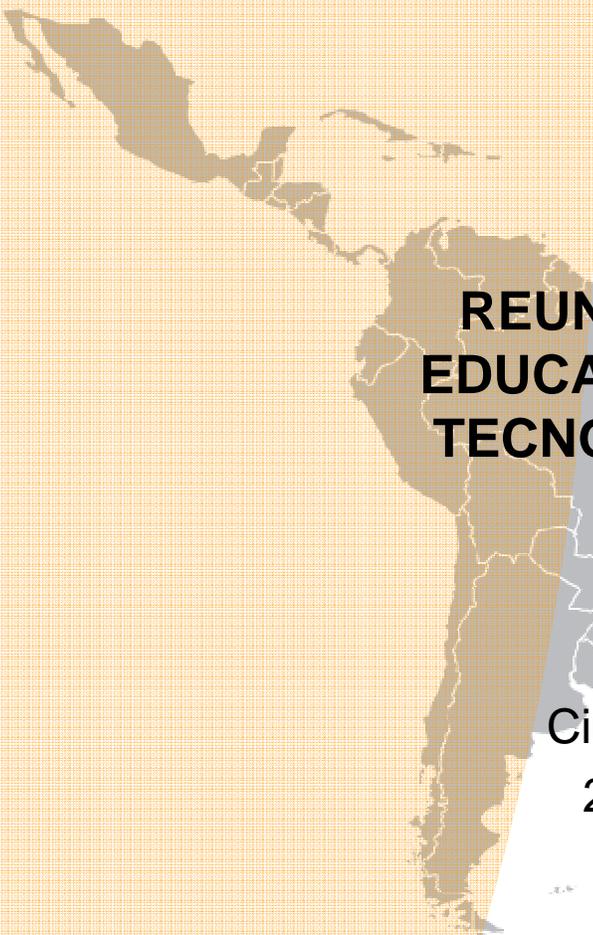


CENTRO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DEL PARLATINO

Ciudad de Panamá, Panamá
26 de noviembre de 2015



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DEL PARLATINO

Ciudad de Panamá, Panamá
26 de noviembre de 2015

ÍNDICE

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DEL PARLATINO

Ciudad de Panamá, Panamá
26 de noviembre de 2015

1. Resumen Ejecutivo.	5
2. Programa de la Reunión.	7
3. Acta de la XXII Reunión. Brasil, 19 y 20 de agosto de 2015.	9
4. Confederación de Educadores Americanos (CEA).	27
5. Ley Modelo de Acceso a la Información Pública. Documento aportado por Parlatino.	33
6. Construcción de un Marco Legal para Promover la Transparencia y el Acceso a la Información en América Latina. Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa.	61
7. El Enfoque de Transparencia y Acceso a la Información en América Latina.	71
8. Lineamientos Metodológicos para la Realización de Estudios de Armonización Legislativa. Documento aportado por Parlatino.	85
9. Anexo. Documentos Finales de las Conferencias Interparlamentarias y otras Reuniones Internacionales realizadas por la Comisión. Documento aportado por Parlatino.	93

RESUMEN EJECUTIVO

La creación de mecanismos y políticas públicas que satisfagan las demandas educativas para la población dará como resultado personas mejor preparadas en su desarrollo profesional, lo cual repercutirá en su calidad de vida y en el progreso de su país. Según Bernt Aasen, Director Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, (...) invertir en educación influye en el desarrollo humano y tiene un gran retorno para el individuo y para la sociedad. Cuanto más se invierte en educación tanto menos se gasta en curar enfermedades que son prevenibles. Numerosos estudios también demuestran el impacto de la educación en la reducción de la violencia y en el ejercicio de la ciudadanía.¹

De acuerdo a la información arrojada por el Reporte de Capital Humano 2015, elaborado por el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), México obtuvo una puntuación de 68.5 unidades en una escala de cero a 100, ocupando el lugar 58 de 121 economías analizadas. Entre los rubros peor calificados se encuentran la calidad de la educación para los individuos de hasta 15 años (lugar 102 a nivel global), y para la población de entre 15 y 24 años (lugar 107). Otras variables calificadas fueron la tasa de participación laboral de la población de entre 25 y 54 años (posición 105); el acceso de individuos de entre 25 y 54 años a empleos de cuando menos mediana calificación (sitio 104); la tasa de matriculación a la educación vocacional entre los jóvenes de 15 a 24 años (lugar 87); y la tasa de población con educación secundaria terminada (lugar 73).²

Asimismo, el estudio “Perspectiva de la Política de la Educación 2015: Haciendo que las Reformas se cumplan” realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) afirma que la educación representa el 12.9% del gasto gubernamental y el gasto total en todos los países miembros de la OCDE es de más de 2.5 billones de dólares al año (cifra equivalente al PIB del Reino Unido). Además, se menciona la actual tendencia a la convergencia en las prioridades de reforma en toda la OCDE, en las que se enfocaron esos países: apoyar la atención a estudiantes desfavorecidos y la atención a la primera infancia; reformar los sistemas de educación vocacional y desarrollar vínculos con empleadores; mejorar la formación y el desarrollo profesional de docentes, y reforzar la evaluación y valoración de las escuelas.³

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano celebrará su XXIII Reunión en la Ciudad de Panamá, Panamá, el día 26 de noviembre de 2015, durante la cual se tiene previsto, como primer punto en la agenda, la discusión de los asuntos generales del funcionamiento de la Comisión.

¹ UNICEF América Latina. Información disponible en la página web: http://www.unicef.org/lac/media_18149.htm

² El Economista (13 de mayo de 2015). Información disponible en la página web: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/05/13/mexico-cola-calidad-educativa-wef>

³ Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO). Información disponible en la página web: http://imco.org.mx/banner_es/perspectiva-de-la-politica-de-la-educacion-2015-via-ocde/

Posteriormente se realizará la presentación de un proyecto de encuentro entre la Confederación de Educadores Americanos (CEA) y el Parlatino, con el tema Educación, Democracia y Desarrollo con Justicia Social en América Latina y el Caribe, el cual está previsto para el primer cuatrimestre de 2016.

Como punto tres de la reunión se discutirá y en su caso se aprobará la Ley Modelo de Acceso a la Información Pública, para lo cual el debate estará dirigido por la Mesa Directiva de la Comisión con el apoyo de representantes del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de Estados Americanos.

Como punto cuatro se hará una revisión de las áreas de trabajo de la Comisión, en conjunto con la Red de Parlamentarios por la Educación para Todos (Parlared).

Por último, se dará oportunidad a intervenciones de invitados especiales; se discutirán asuntos que no hayan sido tocados en la agenda; y se decidirá el temario para la próxima reunión de la Comisión.

Cabe mencionar que durante la XXII Reunión de la Comisión realizada en Brasil se trataron los siguientes temas:

- Debate y decisiones sobre la propuesta de la OEA respecto del acceso a la información pública y la protección de datos personales en los países miembros del Parlamento Latinoamericano.
- Educación para la integración y el desarrollo. (Explicación del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina, PARLATTNO-UNESCO).
- Mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la educación.
- Potencial de las redes sociales en la comunicación global y en la educación. Redes Sociales y Comunicación Social.
- Proyecto "La Factibilidad Cultural en la Planificación del Desarrollo".
- Presentación del Foro sobre incidencia de las redes sociales en la educación y la cultura de nuestras sociedades.
- Decisiones sobre el temario y otros asuntos relacionados con la próxima reunión de la Comisión.
- Presentación del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Brasil.
- Presentación de la "Red Hemisférica de Parlamentarios y Ex parlamentarios por la Primera Infancia".

La presente carpeta informativa contiene documentos aportados por la presidencia de la Comisión relacionados con los temas que se discutirán en la reunión.



**XXIII REUNIÓN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, DEL PARLAMENTO
LATINOAMERICANO**

– Ciudad de Panamá, Panamá, 26 de noviembre de 2015 –

AGENDA PRELIMINAR DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN

HORARIO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE - OBSERVACIONES
09:00 – 10:00	Instalación de la Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del PARLATINO , conjuntamente con la instalación de las comisiones de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado; Salud; Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos; y la Directiva de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud.	Autoridades del PARLATINO y de la Comisión.
10:15 – 11:30	Punto 1.- Asuntos generales del funcionamiento de la Comisión.	Autoridades de la Comisión.
11:30 – 11:45	<i>Receso</i>	
11:45 – 13:00	Punto 2.- Proyecto de Encuentro entre la Confederación de Educadores Americanos, CEA, y el PARLATINO, sobre “Educación, Democracia y Desarrollo con Justicia Social en América Latina y el Caribe”, para el primer cuatrimestre de 2016.	- Prof. Fernando Rodal Mac-Lean, Presidente de la Confederación de Educadores Americanos, CEA.
13:00 – 14:30	<i>Almuerzo</i>	

HORARIO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE - OBSERVACIONES
14:30 – 15:30	Punto 3.- Discusión y aprobación de la <i>Ley Modelo de Acceso a la Información Pública</i> . Debate dirigido por la Mesa Directiva de la Comisión con el apoyo de representantes del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos (OEA).	Autoridades de la Comisión.
15:30 – 16:30	Punto 4.- Revisión de las áreas de trabajo de la Comisión. La Red de Parlamentarios por la Educación para Todos (PARLARED): Avance del proyecto.	Directiva de la Comisión. Responsables de la Red.
16:30 – 16:45	<i>Receso</i>	
16:45 – 17:15	Punto 5.- Intervención de invitados especiales.	Directiva de la Comisión.
17:15 – 17:30	Punto 6.- Asuntos varios.	Directiva de la Comisión.
17:30 – 18:00	Punto 7.- Decisiones sobre el temario y otros asuntos relacionados con la próxima reunión de la Comisión (XXIV Reunión). Lugar y fecha por definirse. Clausura de la reunión.	Directiva de la Comisión.



**XXII REUNIÓN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, DEL PARLAMENTO
LATINOAMERICANO**
– Brasilia, Brasil, 19 y 20 de agosto de 2015 –

ACTA DE LA REUNIÓN

El día 19 de agosto de 2015, en el Salón Plenario N° 19 del Senado Federal del Brasil, siendo las 11:45 a.m. se dio inicio a la *XXII Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación*, del Parlamento Latinoamericano. La Mesa Directiva de la reunión estuvo compuesta por el Dip. Welington Coimbra, Presidente de la Comisión, quien declaró instalada la reunión; el Dip. Luis Eduardo Quirós, Segundo Vicepresidente de la Comisión, quien dirigió la reunión en varios momentos; y la Sen. Winifred Raveneau, Secretaria de la Comisión. Estuvieron presentes los siguientes parlamentarios, invitados especiales y asesores:

PARLAMENTARIOS	
CARGO Y NOMBRE	PAÍS
Sen. Norma Morandini	Argentina
Sen. Norman Roos	Aruba
Sen. Jeffrey Kelly	Aruba
Dip. Elvio Díaz Cruz	Bolivia
Dip. Eduardo Barbosa	Brasil
Dip. Welington Coimbra	Brasil
Dip. Hildo Rocha	Brasil
Dip. Fidel Espinoza	Chile
Sen. Winifred Raveneau	Curazao
Dip. José Javier Palomo	El Salvador
Dip. Juan Carlos Mendoza	El Salvador
Dip. Liliam Mara Flores Ortega Rodríguez	México
Dip. Guadalupe Socorro Flores Salazar	México
Dip. Sonia Rincón Chanona	México
Sen. Blanca Ovelar	Paraguay
Dip. Cynthia Tarragó	Paraguay
Dip. Luis Eduardo Quirós	Panamá
Dip. Enzo Malán	Uruguay
Dip. Mario García	Uruguay
Dip. José Ramón Sánchez	Venezuela



INVITADOS ESPECIALES Y CONFERENCISTAS (En orden alfabético de nombres)	
NOMBRE	INSTITUCIÓN
Dr. Aldo Rebelo (para el punto 8 de la Agenda)	Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Brasil.
Sen. Blanca Alcalá (al inicio de la reunión).	Presidenta del Parlamento Latinoamericano.
Dr. Dante Negro (a través de video conferencia con la OEA en Washington, para el punto 1 de la Agenda).	Director del Departamento de Derecho Internacional. Secretaría de Asuntos Jurídicos. Organización de los Estados Americanos (OEA). USA.
Prof. Fernando Rodal Mac-Lean	Presidente de la Confederación de Educadores Americanos, CEA. Uruguay,
Sen. Flexa Ribeiro (en algunos momentos de la reunión)	Presidente del Grupo Brasileño del PARLATINO.
Dr. Heitor Gurgulino	Presidente de la Academia Mundial de Arte y Ciencia. Brasil.
Dip. Heráclito Fortes (para el punto 8 de la Agenda)	1 ^{er} Vicepresidente del Grupo Brasileño del PARLATINO.
Dip. Hiran Gonçalves (en algunos momentos de la reunión)	Diputado Federal del Brasil, por el estado de Roraima.
Dra. Magaly McLean (a través de video conferencia con la OEA en Washington, para el punto 1 de la Agenda).	Abogada del Departamento de Derecho Internacional. Secretaría de Asuntos Jurídicos. Organización de los Estados Americanos (OEA). USA.
Dip. María Helena Veronese Rodrigues (para el punto 9 de la Agenda)	Miembro de varios frentes parlamentarios del Congreso Brasileño incluido el de defensa de los niños y adolescentes, y de varias minorías.
Dip. Osmar Terra (para el punto 9 de la Agenda)	Presidente del Frente Parlamentario de la Primera Infancia. Brasil.
Min. Osvaldo Ostertag	Ministro de la Embajada de Paraguay en Brasil.
ASESORES (En orden alfabético de nombres)	
NOMBRE	INSTITUCIÓN
Lic. Alfredo Jiménez Barros	Coordinador Técnico del Parlamento Latinoamericano. Panamá.
Lic. Juan Manuel Árraga	Secretario del Grupo Uruguayo del Parlatino. Uruguay.
Lic. Luciana Moser	Productora de Parlatino Web TV. (Argentina).
Lic. Santiago Fernández Gamietea	Asesor de la delegación argentina.

Se deja constancia de que a las 09:30 a.m. en el Plenario del Senado Federal del Brasil se realizó la ceremonia solemne de apertura de las Comisiones de: Educación,



Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación; Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración; y Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos. La Mesa Directiva de la ceremonia estuvo constituida por el senador Renan Calheiros, Presidente del Senado Federal del Brasil; la senadora Blanca Alcalá, Presidenta del Parlamento Latinoamericano; el embajador Mauro Vieira, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil; el senador Flexa Ribeiro, Presidente del Grupo Brasileño del Parlatino; el diputado Roy Daza, Secretario de Comisiones Alternas del Parlamento Latinoamericano; y el diputado Heráclito Fortes, 1^{er} Vicepresidente del Grupo Brasileño del Parlatino.

Una vez instalada la reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, el Dip. Coimbra dio la bienvenida a todos los presentes y solicitó que se realice una rueda de presentaciones, lo que así se cumplió.

Inmediatamente ingresó a la sala de reuniones la senadora Blanca Alcalá, Presidenta del Parlamento Latinoamericano, quien dirigió unas palabras a los miembros de la Comisión. La senadora Alcalá se refirió a los planes que tiene la Mesa Directiva del PARLATINO y la Secretaría de Comisiones en particular, para acompañar el trabajo de las comisiones y promover el permanente enriquecimiento de su desempeño, especialmente a través de la “Matriz Evaluativa de Comisiones, MEC”. Se refirió también la senadora Alcalá a la importancia de la relación con los organismos internacionales que pueden apoyar el trabajo de la Comisión y al papel que está desempeñando PARLATINO Web TV en la promoción y difusión de las actividades de la Institución y sus diversos órganos. Finalmente la senadora Alcalá felicitó a la directiva y miembros de la Comisión por el importante trabajo que viene realizando y agradeció a los parlamentarios e invitados especiales por su positiva respuesta a la convocatoria.

Inmediatamente tanto el Dip. Coimbra como el Dip. Quirós propusieron que, en atención al tiempo disponible y sólo por esta ocasión, se trataran en plenario los temas que en principio tratarían por separado el primer día los dos grupos de trabajo establecidos en la anterior reunión de la Comisión (Guadalajara, México, 25 y 26 de junio de 2015): *Grupo de Trabajo sobre Educación, Ciencia y Tecnología*; y *Grupo de Trabajo sobre Cultura y Comunicación*. Por unanimidad se aprobó el siguiente orden del día:

HORARIO	ACTIVIDAD – RESPONSABLES – OBSERVACIONES	
MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2015 REUNIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO		
11:45 – 12:45	<p>Punto 1. Debate y decisiones sobre la propuesta de la OEA respecto de los temas <i>acceso a la información pública y la protección de datos personales en los países miembros del Parlamento Latinoamericano.</i></p> <p>A través de video conferencia.</p>	<p>Dr. Dante Negro, Director del Departamento de Derecho Internacional, Secretaría de Asuntos Jurídicos, Organización de los Estados Americanos (OEA). USA.</p> <p>Dra. Magaly McLean, Abogada del Departamento de Derecho Internacional, Secretaría de Asuntos Jurídicos, Organización de los Estados Americanos (OEA). USA.</p>
12:30 – 14:30	<i>Almuerzo</i>	



14:30 – 15:15	Punto 2. Educación para la integración y el desarrollo. (Explicación del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina, PARLATINO-UNESCO).	Lic. Alfredo Jiménez Barros, Responsable del Proyecto.
5:15 – 16:00	Punto 3. Mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la educación.	Prof. Fernando Rodal Mac-Lean, Presidente de la Confederación de Educadores Americanos, CEA.
16:00 – 16:15	<i>Receso</i>	
16:15 – 17:15	Punto 4. Potencial de las redes sociales en la comunicación global y en la educación. Redes Sociales y Comunicación Social.	Dip. Luis Eduardo Quirós. Dip. José Ramón Sánchez.
17:15 – 18:00	Punto 5. Proyecto “La Factibilidad Cultural en la Planificación del Desarrollo”.	Lic. Alfredo Jiménez Barros, Responsable del Proyecto.
JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015 REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN		
09:00 – 12:00	Visita guiada a la ciudad de Brasilia, Patrimonio Cultural de la Humanidad y a los Monumentos del arquitecto Oscar Niemeyer.	
12:00 – 14:00	<i>Almuerzo</i>	
14:00 – 15:00	Punto 6.- Presentación del <i>Foro sobre incidencia de las redes sociales en la educación y la cultura de nuestras sociedades.</i> (Aprobado en la reunión anterior).	Dip. Luis Eduardo Quirós.
15:00 – 15:45	Punto 7.- Decisiones sobre el temario y otros asuntos relacionados con la próxima reunión de la Comisión (XXIII Reunión) cuya realización está prevista en Panamá a fines del presente año (2015).	Directiva de la Comisión.
15:45 – 16:00	<i>Receso</i>	
16:00 – 17:00	Punto 8.- Presentación del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Brasil.	Dr. Aldo Rebelo, Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Brasil.
17:00 – 17:30	Punto 9.- La “Red Hemisférica de Parlamentarios y Ex parlamentarios por la Primera Infancia”.	Dip. Maria Helena Veronese Rodrigues Dip. Osmar Terra, Presidente del Frente Parlamentario de la Primera Infancia, Brasil.
17:30 – 18:00	Punto 10.- Asuntos varios. Clausura de la reunión.	Directiva de la Comisión.



Las principales deliberaciones y conclusiones a que se llegó fueron las siguientes:

Sobre el Punto 1. Debate y decisiones sobre la propuesta de la OEA respecto de los temas acceso a la información pública y la protección de datos personales en los países miembros del Parlamento Latinoamericano.

En primer lugar intervinieron los representantes de la OEA desde Washington, por medio de una video conferencia. El Sr. Dante Negro, Director del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, agradeció a la Comisión por el interés demostrado en los temas de acceso a la información pública y protección de datos personales y se refirió a los antecedentes de ese proceso que ha llegado a la confección de una ley modelo que la OEA está empeñada en difundir y alentar a los países en avanzar legislativamente en el tema. De ahí la importancia del papel del PARLATINO en ese esfuerzo que será de gran beneficio para todos los ciudadanos de la región. Finalmente reiteró el gran interés de la OEA en llevar a cabo proyectos conjuntos con el PARLATINO a través de los instrumentos de cooperación suscritos por los dos Organismos.

La Dra. Magaly McLean, Abogada del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, explicó que la ley modelo es uno de los grandes referentes que tiene la región en materia de acceso a la información pública. Por ese motivo la OEA tiene un gran entusiasmo en los importantes pasos que se han dado en el acercamiento con el PARLATINO, organismo que es el interlocutor por excelencia en materia legislativa. Con esta alianza las leyes modelo que se promueven ganan más autoridad. Finalmente se refirió a algunos de los aspectos más importantes de la ley modelo, que ya había explicado detalladamente en forma personal en la anterior reunión de la Comisión en Guadalajara, México, y que constan en la documentación distribuida entre los miembros de la Comisión en la mencionada oportunidad y en los sitios de Internet por ella recomendados.

El Dip. Luis Eduardo Quirós preguntó qué tiene previsto la ley modelo en relación con las organizaciones sin fines de lucro que trabajan con información pública y manejan fondos del Estado.

La Dra. Mclean respondió que el objetivo de la ley es lograr el acceso más amplio de la ciudadanía a la información pública en donde quiera que ésta esté, incluyendo empresas privadas y organizaciones sin fines de lucro; por ese motivo la ley prevé el control de todos los fondos públicos destinados a esos efectos.

La Sen. Blanca Ovelar informó que ella forma parte de la *Red Parlamentaria Interamericana Pro Transparencia*, la cual trata lo relacionado con la información pública, materia en la que su país creó en el 2013 una ley de libre acceso. Sugirió la realización de un evento conjunto para tratar el papel de la OEA en las actividades de la *Red Parlamentaria Interamericana Pro Transparencia*.

La Dra. Mclean expresó que no han tratado de forma directa con la indicada Red y que considera muy oportuno el evento propuesto por la senadora Ovelar y se pone a disposición para avanzar en la concreción de esa propuesta. Aclaró que la ley modelo de la OEA involucra a los poderes legislativos y a las cortes constitucionales de los países y que la OEA trabaja también con otra red sobre libertad de expresión y acceso a la información



pública. Concluyó que la idea es trabajar intensamente con todos los involucrados, asunto en el cual es muy importante el papel del PARLATINO.

La Sen. Norma Morandini manifestó que así como el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos denunció los atropellos de las dictaduras en la región, la Red Interamericana de Libertad de Expresión y Acceso a la Información Pública puede prestar un enorme servicio a los ciudadanos de la región en las materias que ella trata. Preguntó cómo la ley modelo puede cumplir esa función.

La Dra. Mclean respondió que si bien las leyes son un instrumento muy importante, junto con ellas es necesario educar a los ciudadanos para que conozcan sus derechos y exijan su cumplimiento. La ley modelo prevé la creación de una “Comisión de Información”, autónoma e independiente, que puede tener diferentes nombres en los países, pero siempre con gran autoridad, poder y neutralidad. Se hace necesario promover un cambio cultural en la región; el funcionario público debe entender que no es dueño sino custodio de la información.

No habiendo más intervenciones a través del sistema de video conferencia, el Dip. Luis Eduardo Quirós agradeció al Dr. Dante Negro y a la Dra. Magaly McLean por su importante participación en el debate y les ofreció informarles oportunamente sobre las decisiones que tome la Comisión respecto del tema en cuestión, así como mantener un permanente y estrecho contacto.

Para opinar sobre el tema tratado, exponer los casos específicos de sus países y sugerir lo que debe hacer la Comisión respecto de ese importante tema, hicieron uso de la palabra en su orden, las siguientes personas, algunas en más de una oportunidad: Dip. José Ramón Sánchez, Sen. Norma Morandini, Dip. Liliana Flores, Dip. Mario García, Dip. Luis Eduardo Quirós, Dip. Fidel Espinoza, y Dip. Elvio Díaz Cruz.

Resolución.- Por unanimidad se resolvió lo siguiente: a) en la próxima reunión de la Comisión se deberá discutir y aprobar la ley marco de la OEA con los eventuales aportes que hagan los parlamentarios con base en el estudio previo que hagan de dicha ley. A esos efectos se anexa la presentación hecha por la OEA en la reunión de Guadalajara y se recomienda revisar las siguientes páginas de Internet:

http://www.oas.org/es/sla/ddi/acceso_informacion_ley_modelo.asp

http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/AG-RES_2607_XL-O-10_esp.pdf

http://www.oas.org/es/sla/ddi/proteccion_datos_personales.asp

También se decidió que en el tratamiento de este punto en la próxima reunión, los países que deseen presentar su experiencia dispondrán para ello de 10 a 15 minutos, dependiendo del número de expositores que se inscriban.

Sobre el Punto 2. Educación para la integración y el desarrollo. (Explicación del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina, PARLATINO-UNESCO).

Hizo la presentación el Sr. Alfredo Jiménez Barros, Coordinador Técnico del PARLATINO y responsable del Plan de Educación por parte del Parlamento Latinoamericano.

El Sr. Jiménez explicó los antecedentes, naturaleza, contenido, acciones realizadas y las proyecciones del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América



Latina, que promueven conjuntamente el Parlamento Latinoamericano y la UNESCO. Recordó que un resumen del Plan fue distribuido entre todos los presentes y su versión completa se encuentra en la página Web del PARLATINO (www.parlatino.org) y en la de ParlaRed (www.parlared.net).

Manifestó que lo óptimo sería continuar realizando seminarios-taller a los directores de las escuelas asociadas de UNESCO y de otras unidades educativas en América Latina, como ya se hizo en Brasil, Uruguay y Venezuela, pero que esta actividad está limitada por la falta de fondos, tanto para realizarla como para hacer el correspondiente seguimiento permanente. Por ese motivo en este momento, además del esfuerzo, en pleno proceso, de actualizar el plan, en especial en cuanto a su análisis de los mecanismos neuropsicológicos de aprendizaje, las actividades del mismo se han concentrado en su permanente difusión a través de todos los medios y espacios disponibles.

Hizo uso de la palabra la Sen. Norma Morandini para resaltar la importancia de esa iniciativa y su potencial para llegar con las actividades educativas a las áreas rurales de la región que es en donde el sistema es más deficiente.

Resolución.- Por unanimidad se aprobó que cada miembro de la Comisión, por sí mismo y con el apoyo del Vicepresidente por su país en la Junta Directiva del PARLATINO y de otros parlamentarios, impulsará la adopción y ejecución del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina y en lo posible gestionará la consecución de fondos para realizar las tareas correspondientes que son la realización de seminarios-taller con directores de escuelas y el correspondiente seguimiento. Además, el tema continúa en la agenda del *Grupo de Trabajo sobre Educación, Ciencia y Tecnología* con el fin de que los parlamentarios informen sobre las gestiones realizadas y en curso.

Sobre el Punto 3. Mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la educación.

Hizo la presentación el Prof. Fernando Rodal Mac-Lean, Presidente de la Confederación de Educadores Americanos, CEA.

Por pedido del Presidente de la Comisión se aclaró que la CEA es una organización de 4º grado; sus miembros son “federaciones”, esto es, organizaciones de 3º grado cuyos miembros son “asociaciones” (2º grado), las cuales a su vez agrupan, cada una, “sindicatos” de educadores (1º grado). De esta manera la CEA representa en la base a más de 5 millones de educadores afiliados.

El Sr. Rodal se refirió a estudios de la UNESCO, según los cuales en los últimos años se han logrado importantes éxitos en la región en materia de cobertura. A la fecha cerca del 90% de los niños está escolarizado; de ellos hasta la edad de 11 años permanece en las aulas casi el 100%; de los 11 a los 17 años continúa escolarizado entre el 65 y el 70%, y de los 17 a 24 años la escolarización desciende a más o menos el 30%. Esto muestra que el sistema en general, no sólo el educativo, todavía no tiene la capacidad de retener en las aulas a todos los jóvenes. Las deserciones se dan por múltiples factores, entre ellos los de índole socioeconómica pues muchas familias requieren mantener o incrementar sus ingresos por lo cual tempranamente los hijos se insertan en el mercado de trabajo, muchas veces informal. Por supuesto que hay otras muchas causas de ese abandono de los estudios, especialmente en la franja de los 17 a los 24 años.



Uno de los factores que afecta al sistema educativo es la deficiencia de las condiciones laborales de los educadores; esto se debe a factores financieros y de otra índole, como culturales, por ejemplo en lo que se refiere a la valoración social de la profesión docente y las consecuencias de ello. De todas maneras el tema presupuestario es central y se relaciona íntimamente con las políticas salariales y los criterios para establecerlas. Muchos de esos criterios son de orden estadístico pero no siempre corresponden a la realidad. Por ejemplo el porcentaje del PIB asignado a la educación; ha habido casos en que simultáneamente con un aumento de los salarios nominales ha ocurrido un descenso en el porcentaje del presupuesto nacional, asignado a la educación, lo cual produce inconsistencias en temas como el establecer la prioridad que todo gobierno debe asignar al área de recursos destinados en los presupuestos nacionales.

En materia de los derechos laborales de los educadores y de los trabajadores en general, un factor que incide negativamente es el de la dificultad para calcular un índice que refleje la canasta básica necesaria para una vida digna, como salario de piso para la carrera docente.

Desde la CEA y todo lo que la Confederación representa, siempre se ha impulsado que en la definición y aplicación de los presupuestos nacionales se parta del principio de una educación pública, gratuita, laica y con responsabilidad del Estado.

Es indiscutible que el rendimiento docente está asociado a varios factores que no pueden obviarse. Pero las investigaciones realizadas demuestran que hay una alta correlación entre el mejoramiento de las condiciones salariales y las condiciones socioculturales y económicas del estudiante y los resultados alcanzados por el mismo docente en contextos diferentes.

El Profesor Rodal se refirió a otros aspectos varios de la actividad docente, como las relaciones profesor-alumno o las relaciones profesores-padres de familia, todo lo cual está generando importantes debates.

Culminó expresando la conveniencia de realizar un encuentro de líderes de la educación con parlamentarios para tratar conjuntamente todos esos temas, para lo cual ofreció todo el apoyo que esté al alcance de la CEA.

Para comentar la exposición del Prof. Rodal hicieron uso de la palabra las siguientes personas con las intervenciones que a continuación se resumen.

Sen. Blanca Ovelar.- Felicitó al Prof. Rodal por su brillante exposición. La relación entre salario y resultado depende no sólo de esas dos variables sino de otras muchas; por ese motivo hoy se habla de políticas basadas en incentivos por resultados. Un aspecto esencial es la profesionalización del docente, para lo cual no existen en todos los países de América Latina las condiciones técnicas, financieras, de infraestructura, etc., adecuadas. Comentó los resultados en nuestros países de las pruebas o informes PISA y consideró necesario que al evento propuesto por el Prof. Rodal se invite a un alto directivo de PISA para que explique la metodología que se utiliza y otras particularidades de ese proceso, lo cual, además, probablemente suministraría criterios adicionales para establecer prioridades en el uso de los recursos.

Dip. Mario García.- A veces a los educadores les falta un mayor ejercicio de autocritica y a partir de ello establecer responsabilidades y criterios para el mejoramiento permanente del sistema. Es muy importante realizar una reunión como la propuesta, para lo cual es necesario definir la metodología, los procedimientos y los costos, todo en función



de poder tomar decisiones especialmente en lo que se refiere a las condiciones laborales de los educadores.

Sen. Norma Morandini.- Un elemento muy importante de las reuniones de esta Comisión es que podamos hablar abiertamente de las dificultades y no sólo de nuestras actividades y logros. Es claro que el problema en educación envuelve innumerables factores y la forma de enfrentarlo debe ser integral. Gracias por desafiarnos, concluyó.

Dip. José Javier Palomo.- Está completamente de acuerdo con las opiniones vertidas. Es indudable que se trata de un problema con muchos aspectos; por ejemplo debe tratarse también lo referente a la estabilidad laboral y, por otro lado, factores tales como la inseguridad del trabajo de los educadores y de su integridad en determinadas áreas tanto urbanas como rurales. Todo ello debe ser analizado y materia de un correcto proceso de toma de decisiones.

Dip. Enzo Malán.- Consideró oportuno hacer énfasis en algunos de los asuntos tratados, especialmente en: la mirada integral que debe hacerse a las condiciones laborales de los educadores. Preguntarnos qué proyecto educativo concreto tenemos en cada país. La toma de conciencia de que el docente ha sido postergado y muchas veces maltratado por el sistema social. El reconocimiento que el tema del presupuesto asignado a la educación es clave en las campañas electorales; en muchos casos es la verdadera “vedette” de las campañas, pero después no se cumplen las promesas y los ofrecimientos. Todo ello requiere análisis y respuestas.

Dip. Sonia Rincón Chanona.- Felicitó al expositor por su conferencia. Queda claro una vez más que el problema central en los sistemas educativos es el presupuestario, pues de allí se derivan no sólo las políticas salariales sino todo lo referente a capacitación docente, infraestructura, etc. Es muy importante que en la región tomemos conciencia de que todos los recursos que se apliquen a la educación constituyen una inversión y no un gasto. La evaluación docente debe ser un instrumento orientado a la capacitación y no a culpabilizar a los educadores; y esa capacitación debe ser obligatoria. Es muy importante la propuesta del evento que hizo el Prof. Rodal para poder definir mejor qué se puede hacer por la educación y por los docentes desde las legislaciones. Manifestó que aprovecha la oportunidad para informar que el 31 de agosto concluye su período de legislatura, por lo cual esta será su última reunión en la Comisión, en la cual su experiencia ha sido altamente enriquecedora. Se puso a las órdenes de la Comisión y de sus miembros en las próximas actividades que emprenda (aplausos).

Dip. Elvío Díaz Cruz.- Consideró que es de la mayor importancia el enfoque integral que debe tener el proceso educativo, de lo cual forma parte esencial el mejoramiento de las condiciones laborales de los docentes. Otro desafío está planteado por el cómo motivamos a los jóvenes para que estudien. Es indispensable identificar y aplicar incentivos para la niñez y la adolescencia y sus familias, en especial para los sectores de menores recursos.

Finalmente el Prof. Fernando Rodal respondió a los planteamientos hechos y agradeció todas las intervenciones incluso aquellas con las que puede tener algunas diferencias de opinión. Todas ellas serán debidamente tomadas en cuenta en el trabajo de la CEA.

Resolución.- Con el consentimiento del Prof. Rodal, él presentará en la próxima reunión de la Comisión un proyecto de realización del encuentro de líderes de la educación



y parlamentarios, en el que se incluirá la participación e intervención de un representante de alto nivel de PISA. Dicho evento estará orientado al desarrollo de los sistemas educativos de la región en general y, como un factor esencial de ello, a los derechos laborales de los educadores en particular.

Sobre el Punto 4. Potencial de las redes sociales en la comunicación global y en la educación. Redes Sociales y Comunicación Social

Hizo la introducción al tema el Dip, Luis Eduardo Quirós expresando que en el ambiente de las redes sociales constantemente están apareciendo nuevas y más sofisticadas plataformas con innumerables recursos comunicacionales, todos ellos “on line” y en varias vías. Junto con el permanente aumento de la oferta de recursos hay un aumento progresivo de la cobertura y alcance de las redes sociales. El trabajo en red no sólo suma sino que multiplica información, opiniones, sugerencias, iniciativas, etc. Para bien o para mal este fenómeno existe y crece; todo lo mejor y lo más elevado, así como lo más degradante están a la distancia de un clic. Está prevista en la agenda de la reunión la realización de un *Foro sobre incidencia de las redes sociales en la educación y la cultura de nuestras sociedades*, que el Dip. Quirós presentará; esa actividad tiene una estrecha vinculación con dicho evento. Solicitó al Dip. José Ramón Sánchez que haga una presentación del tema.

El Dip. José Ramón Sánchez expresó que la Internet es probablemente el fenómeno más importante que está viviendo la humanidad después de Gutenberg. Se refirió a un documento que está en proceso de elaboración, denominado “Internet y las nuevas formas de comunicación de los ciudadanos latinoamericanos y caribeños”, en el cual se analiza ese moderno fenómeno. Hoy día en las sociedades democráticas las redes funcionan al margen del Estado. Entrar en el sistema, desarrollar plataformas y nuevos recursos son operaciones fáciles y baratas. Debido a eso el sistema crece y se expande muy rápido. Por ese motivo es muy importante que la Comisión asuma el tratamiento de este tema, dentro del *Grupo de Trabajo sobre Cultura y Comunicación*, para lo cual una referencia útil será el documento mencionado del cual el Dip. Sánchez enviará oportunamente una copia. Existen diversos indicadores que deben ser tomados en cuenta al analizar el fenómeno, tales como velocidades de subida y de bajada, expansión del sistema y otros. Hoy día con estas herramientas el ciudadano no sólo puede enviar y recibir información sino que se convierte en un verdadero editor cuando replica datos que le gustan a costa de otros, y cuando multiplica su opinión sobre diversos asuntos. Mientras el análisis de los medios de comunicación continúa concentrándose en la TV y los diarios, las redes sociales crecen y se expanden.

Para comentar lo expuesto hicieron uso de la palabra las siguientes personas con las intervenciones que en cada caso se resumen:

Sen. Norma Morandini.- Gastamos mucha energía tratando el fenómeno de los medios tradicionales mientras que las redes crecen. Hoy la Internet ha entrado en el ámbito privado de las personas. Es necesario establecer los mecanismos para que el Estado no caiga en la tentación de controlar este fenómeno que nació con tanta libertad. La clave está en la educación para una ciudadanía responsable y en la toma de conciencia de que el único límite de la libertad es la responsabilidad. Otro tema relacionado con las redes es el hecho de que las corporaciones están obteniendo más poder que los Estados y captan a los



mejores profesionales; al contrario nuestros Estados clientelares se debilitan y no cuentan con los mejores profesionales. Tenemos el reto de encontrar los mejores cursos de acción para garantizar los derechos humanos ciudadanos sin un Estado controlador.

Sen. Jeffrey Kelly.- Este es un tema de la mayor importancia. Si en Aruba que es un país con 110.000 habitantes tenemos problemas derivados del abuso de Internet, cómo será en el resto de países. Es esencial la educación para la toma de conciencia sobre todo lo que implica Internet, sus beneficios y sus efectos negativos, para saber qué hacen nuestros hijos en la red y cómo podemos orientarlos para un uso responsable del sistema.

Sen. Winifred Raveneau.- Es muy importante que avancemos en el qué hacer y en el cómo. En esta comisión todos somos políticos, parlamentarios, gobernantes y es nuestra responsabilidad dar respuestas concretas y efectivas a los problemas de la sociedad; somos responsables de lo que sucede en nuestros países. El tema de la concientización es clave. Es muy difícil concientizar a los mayores, entre otras cosas porque no tienen tiempo. La parte estratégica consiste en el trabajo con los jóvenes; ellos están expuestos a graves problemas como el de las drogas; no tienen elementos ni experiencia suficiente para gestionar su acceso a las redes; la tecnología está tomando el lugar de las escuelas. Si seguimos así, estaremos creando monstruos; pareciera que los jóvenes de hoy no saben amar. Para enfrentar todo eso y encontrar caminos adecuados que nos permitan salvar a las próximas generaciones debemos ser revolucionarios, creativos, innovadores y trabajar juntos. La región tiene enormes potenciales para tener éxito en esa empresa; depende de nosotros aprovecharlos.

Dip. Luis Eduardo Quirós.- Creo que hay un claro consenso respecto del papel de la educación y de la concientización; ésta última debe hacerse no sólo en relación con la información a la que podemos acceder sino también con la que damos. Cada vez más se expone la vida privada y personal y ello trae consigo incluso delicados problemas de seguridad.

Resolución.- El tema se mantiene en la agenda de la Comisión, a cargo del *Grupo de Trabajo sobre Cultura y Comunicación*. El tratamiento del tema se ampliará con oportunidad del evento que sobre la materia explicará más adelante el Dip. Luis Eduardo Quirós. El Dip. José Ramón Sánchez enviará a la Coordinación Técnica del PARLATINO el documento “Internet y las nuevas formas de comunicación de los ciudadanos latinoamericanos y caribeños” para su distribución entre todos los miembros de la Comisión.

Sobre el Punto 5. Proyecto “La Factibilidad Cultural en la Planificación del Desarrollo”.

El encargado del proyecto, Sr. Alfredo Jiménez Barros hizo la presentación del mismo, sus antecedentes, contenido, acciones realizadas y en curso, señalando que un resumen del mismo se ha distribuido entre todos los presentes y que el documento completo está en la página Web del PARLATINO (www.parlatino.org) y en la página de la Red de Parlamentarios por la Educación para Todos (www.parlared.net). Hizo énfasis en la trascendencia de esa iniciativa del PARLATINO y UNESCO, por tratarse de la indispensable incorporación de la evaluación cultural de planes, programas y proyectos en las prácticas de la planificación del desarrollo en el mundo entero. Manifestó que a pesar



de la importancia del proyecto, hasta ahora sólo ha obtenido un importante resultado: la reforma de la Ley de Planeación de México, publicada en el Registro Oficial de la Federación (DOF 09-04-2012), el 9 de abril de 2012. Ello gracias a la iniciativa de los parlamentarios mexicanos que asisten a los trabajos de la Comisión. Se trata de que los demás países hagan lo propio, sea a través de sus leyes de planeación o de sus leyes de cultura.

El Dip. José Ramón Sánchez comentó que es consciente tanto de la enorme importancia del proyecto como de los esfuerzos que ha venido haciendo la Comisión para lograr su adopción por parte de todos los países con el importante resultado logrado en México. Sugirió que se estudien otras estrategias de promoción del proyecto, por ejemplo la figura en cada Parlamento o en cada país del “champion leader” que ha dado muy buenos resultados en el programa de prevención de desastres de Naciones Unidas. Consiste en que una persona con una cuota importante en los espacios nacionales de toma de decisiones se haga cargo de promover la idea, crear redes, hacer contactos y un seguimiento permanente de las actividades relacionadas con la iniciativa. Sugirió que en la Comisión un parlamentario de cada país asuma ese desafío, en el entendido de que su éxito será de gran beneficio para el país.

Resolución.- El tema se mantiene en la agenda del *Grupo de Trabajo sobre Cultura y Comunicación*. Se solicita a los parlamentarios que a partir de la próxima reunión, algunos de ellos vayan asumiendo la responsabilidad de promover el proyecto en sus países con el fin de lograr su incorporación en la legislación nacional y su aplicación en las tareas de planificación en todos los ámbitos y niveles, y así lo vayan informando en las reuniones. Mientras tanto el proyecto continuará siendo objeto de promoción y difusión por todos los medios que sea posible.

Sobre el Punto 6.- Presentación del Foro sobre incidencia de las redes sociales en la educación y la cultura de nuestras sociedades. (Aprobado en la reunión anterior).

Hizo la presentación el Dip. Luis Eduardo Quirós, con apoyo de PowerPoint. Recordó que la iniciativa fue aprobada en la reunión anterior y que él se comprometió a traer una propuesta sobre la realización del foro. Su propuesta, basada en todo lo que ha venido discutiendo la Comisión sobre el papel de las redes sociales en la educación y la cultura, comprende un encuentro en el que se cumplan tres fases subsecuentes: en la primera uno o más expertos deben contextualizar el fenómeno en términos geográficos, socioeconómicos, legales y técnicos; en la segunda fase se profundiza en el tema, se hace análisis de casos y se realiza un debate sobre lo expuesto; y, en la tercera fase se debe arribar a conclusiones y propuestas concretas de acción. Se sugiere que al final de foro se suscriba un documento que señale compromisos de los participantes sobre las conclusiones y propuestas de trabajo que se identifiquen.

Para la realización del foro se invitará a diversos organismos, entre ellos los que han venido colaborando con la Comisión como son: UNESCO; Virtual Educa; la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), Ecuador; la Organización Universitaria Interamericana (OUI); la Cátedra UNESCO de Educación y Cultura para la Paz; la Asociación de Universidades de América Latina y del Caribe para la Integración



(AUALCPI); la OEA; la Confederación de Educadores Americanos (CEA); la Campaña Latinoamericana por la Defensa del Derecho a la Educación, CLADE; y, el Centro para el Fortalecimiento de la Cooperación Universitaria y la Internacionalización, CEFCUN, entre otras.

Sobre la exposición del Dip. Quirós hicieron uso de la palabra las siguientes personas con las intervenciones que en cada caso se resumen:

Dip. José Ramón Sánchez.- La propuesta del foro es excelente. Es importante que se vaya trabajando ya especialmente en la fase 2, para ir definiendo cuántas mesas se pueden armar y en qué temas.

Sen. Norma Morandini.- En el papel de los legislativos en la redes se enfrenta el desafío de que debemos mostrar lo que hacemos y no hacer propaganda de lo que hacemos. Le parece oportuno e importante realizar el evento propuesto.

Dip. Luis Eduardo Quirós.- Está de acuerdo con lo expresado por la Sen. Morandini. La línea entre divulgación y propaganda es muy tenue; la comunicación no es exacta; es gris, ni blanca ni negra.

Dip. José Javier Palomo.- Es importante definir cómo se aplica al PARLATINO la estructura de la redes sociales.

Por pedido de la Mesa, la Lic. Luciana Moser, Productora de Parlatino Web TV, explicó cómo está funcionado ese sistema, previo un informe de los antecedentes del mismo por parte del Lic. Jiménez Barros. La Lic. Moser se refirió a las diversas actividades realizadas, entre ellas el *Encuentro para la Implementación de la Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria* (Sede Permanente, Panamá, 13 de noviembre de 2014); y el *II Encuentro de Televisoras Parlamentarias de América Latina* (Sede Permanente, 15 de mayo de 2015). En la XXX Asamblea Ordinaria del PARLATINO (Panamá, 15 y 16 de mayo de 2015), se realizó un panel sobre *El Papel de la comunicación y las nuevas tecnologías de información en la democracia. Proyecto de la "Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria" y su primera etapa denominada "Parlatino Web TV"*, que fue moderado por la Sen. Fellner, con la participación de la periodista argentina Rosario Lufrano, quien fue Directora de la TV Pública de su país, y el Lic. Jaume Duch i Gillot, Director de Medios de Comunicación del Parlamento Europeo y Portavoz de dicho organismo, con quienes se había mantenido una reunión la víspera.

Gracias a la donación hecha por el Senado de la Nación Argentina, ya hay un set en la sede permanente del PARLATINO, con cámaras, micrófonos, luces y otros equipos. Finalmente la Lic. Moser suministró las direcciones de Internet de Parlatino Web TV:

<www.parlatino.tv>

<<https://www.facebook.com/parlatino.tv>>

<<https://twitter.com/parlatinotv>> <@parlatinotv>

Preguntada por la Sen. Morandini sobre los criterios para editar los contenidos, la Lic. Moser respondió que por lo pronto sólo se está haciendo cobertura de eventos y los que no se pueden transmitir en vivo se suben después a la Web. Recordó que existe un Comité compuesto por representantes de Argentina, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Panamá y Venezuela.

La Comisión felicitó a la Lic. Moser por su presentación (aplausos).

Resolución.- Se aprobó por unanimidad del proyecto del foro presentado por el Dip. Luis Eduardo Quirós quien, con apoyo de miembros de la Comisión, definirá los



aspectos del proyecto que están pendientes, de acuerdo con las sugerencias surgidas en el debate. El foro se realizará con oportunidad de la próxima reunión de la Comisión a fin de año en Panamá.

Sobre el Punto 7.- Decisiones sobre el temario y otros asuntos relacionados con la próxima reunión de la Comisión (XXIII Reunión) cuya realización está prevista en Panamá a fines del presente año (2015).

Para la realización de la *XXIII Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación*, se tomará en consideración la realización de las siguientes actividades, trabajando en los dos grupos definidos (Educación, Ciencia y Tecnología, y Cultura y Comunicación):

- Realización del *Foro sobre incidencia de las redes sociales en la educación y la cultura de nuestras sociedades*. Responsable: Dip. Luis Eduardo Quirós.

- Análisis del proyecto de encuentro entre líderes de la educación y parlamentarios, que será presentado por el Prof. Fernando Rodal Mac-Lean, Presidente de la Confederación de Educadores Americanos, CEA.

- Discusión y aprobación de la *Ley Modelo de Acceso a la Información Pública*. Debate dirigido por la Mesa Directiva de la Comisión con el apoyo de representantes del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

- Debate sobre el papel de los legisladores en los compromisos adquiridos en el marco de las Conferencias Interparlamentarias realizadas por la Comisión. Responsable la Mesa Directiva de la Comisión. (Se adjunta documento base para el debate).

- Exposición sobre los acuerdos, convenios, memorandos de entendimiento y otros compromisos suscritos por el PARLATINO que implican actividades para la Comisión. Responsable: Alfredo Jiménez Barros. (Se adjunta documento base para el debate).

- Avances teóricos y prácticos en el ámbito de la educación superior en América Latina y el Caribe. Presentación del *Centro para el Fortalecimiento de la Cooperación Universitaria y la Internacionalización, CEFUNCUN*. Responsable: Dr. Pedro Henríquez Guajardo, Director del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, IESALC, de la UNESCO.

- Informe de los Parlamentarios sobre actividades realizadas o que pueden llevarse a cabo para promover en sus países el Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina, y el Proyecto de la Factibilidad Cultural. Responsable: Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano. Apoya: Lic. Alfredo Jiménez Barros (Se adjuntan los documentos base de esta actividad).

Sobre el Punto 8.- Presentación del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Brasil.

El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación del Brasil, Dr. Aldo Rebelo, fue presentado a la Comisión por el 1^{er} Vice Presidente del Grupo Brasileño del PARLATINO, Dip. Heráclito Fortes.



El Ministro Rebelo manifestó su complacencia por estar presente en la reunión de esta Comisión que trabaja temas que son fundamentales para el progreso de los pueblos con justicia social. Recordó que cuando fue parlamentario trabajó intensamente en el Parlamento Latinoamericano, en varias de sus comisiones. En su intervención expresó lo que a continuación se resume:

La integración no es posible entre desconocidos. El PARLATINO es el espacio más adecuado para esa convivencia; permite que nos reconozcamos como habitantes de la misma región y su cultura y no como extraños. Tenemos que conocer nuestro pasado y nuestros orígenes para entender el futuro que tiene nuestra región y el papel protagónico que le corresponde al PARLATINO en ese proceso. América fue el destino de los perseguidos y de los hambrientos de Europa, víctimas de la intolerancia religiosa y de las hambrunas. Hace ya 500 años que el primer europeo pisó América, pero el mundo continúa intolerante y con hambre. El Parlamento Latinoamericano es la institución que soñaron los libertadores, con sus audacias y sus desafíos; está llamado a facilitar el camino hacia la integración y superar los obstáculos que se le presenten; pero mientras continúen existiendo abismos sociales, económicos, militares, diplomáticos y de otros órdenes en nuestros pueblos, nunca nos reconoceremos como iguales. La innovación en todos los campos, nacida de la ciencia y realizada a través de la tecnología, define el desarrollo nacional de nuestros países. En su tiempo Portugal, con la invención del astrolabio y la mejora de los sistemas de velas en los navíos, e Inglaterra con la máquina de vapor, se convirtieron en las potencias de la época. Gracias a la máquina de vapor Inglaterra pudo superar a la China y en su tiempo se afianzó como la primera potencia mundial. Una isla superó a un país de dimensiones continentales gracias a una innovación, a una invención. Los Estados Unidos han logrado su supremacía a base de innovaciones, inclusive en las armas y en la energía nuclear. Tenemos que ser países innovadores. Nuestras políticas de empleo, inversiones, crecimiento, distribución y desarrollo en general tienen que estar orientadas por el principio esencial de la innovación. El PARLATINO tiene el potencial necesario para abrir esos caminos y para contribuir a reafirmar el compromiso y la confianza en un destino común trazado por la geografía, la historia y la cultura: la integración. No tenemos otra opción. (Aplausos).

Hizo uso de la palabra el Dip. Heráclito Fortes para agradecer la brillante exposición realizada por el Ministro Rebelo. Resaltó la presencia en la reunión del Dr. Heitor Gurgulino, ex-Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, en Tokio, durante 10 años y actual Presidente de la Academia Mundial de Arte y Ciencia.

El Presidente de la Comisión, Dip. Coimbra agradeció la intervención del Ministro Rebelo e informó que él, el Ministro, es una persona que ha estado presente en algunas situaciones muy conflictivas y delicadas del país, como Presidente de la Cámara de Diputados, Ministro de Coordinación Política, Ministro de Deportes y ahora como Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre con actuaciones muy exitosas.

Sobre el Punto 9.- La “Red Hemisférica de Parlamentarios y Ex parlamentarios por la Primera Infancia”.

Inició la presentación la Dip. María Helena Veronese Rodrigues, quien se refirió a la *Red Hemisférica de Parlamentarios y Ex parlamentarios por la Primera*



Infancia; a las iniciativas brasileñas impulsadas en esa materia por el Congreso Brasileño; al III Seminario Internacional Marco Legal para la Primera Infancia (Congreso Nacional del Brasil), y a la VI Reunión de la Red Hemisférica de Parlamentarios y ex-Parlamentarios por la Primera Infancia, eventos realizados en Brasilia, Brasil en julio de 2015; y al Plan de Trabajo 2016 – 2017 aprobado en dichos eventos.

Nota: sobre los documentos constitutivos de la Red, su naturaleza y funciones puede consultarse la siguiente página Web, entre otras:

<http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=fUYh5yIWP8I%3D&tabid=1931>

A continuación intervino el Dip. Osmar Terra, Presidente del Frente Parlamentario de la Primera Infancia, Brasil, quien manifestó que es una gran satisfacción estar ante esta Comisión, lo que permite pensar juntos políticas públicas para la primera infancia. Expresó que el futuro de la humanidad descansa en el desarrollo integral del niño. Los primeros 3 años de vida del ser humano son claves y decisivos, pero casi no hay políticas públicas para ese sector poblacional. La experiencia demuestra que es posible cumplir exitosamente importantes tareas orientadas a esa población; es el caso, por ejemplo, de un esfuerzo del que fue gestor en el estado de Rio Grande do Sul, donde se beneficiaron 200.000 niños pobres y sus familias, con el apoyo de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), de México y del programa “Educa a tu Hijo” de Cuba. También se han realizado significativas actividades en Perú, Colombia y otros países, pero eso no es suficiente. Se requiere un marco legislativo claro y completo y la Red está abierta a escuchar sugerencias en este sentido. Obviamente el PARLATINO puede realizar una gran tarea en este sentido. Finalmente agradeció al Dip. Coimbra por la invitación a presentar esa iniciativa, señalando que si bien el Dip. Coimbra es médico, es la referencia necesaria en el Congreso brasileño en materia educativa. (Aplausos).

Resolución: Independientemente de las actividades que en el futuro pueda acometer la Comisión en relación con la primera infancia, se solicita al Coordinador Técnico del PARLATINO que haga conocer esta materia a la Secretaría de Comisiones para las gestiones del caso con la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud.

Sobre el Punto 10.- Asuntos varios. Clausura de la reunión.

Hizo uso de la palabra el Dip. Hiran Gonçalves para agradecer a todos los presentes por su comparecencia a la reunión haciendo votos de que su estadía en Brasil haya sido grata y productiva. Agradeció también a todo el equipo de asesores y colaboradores, bajo la coordinación de Cleide Reis, por el enorme esfuerzo organizativo gracias al cual las reuniones de las comisiones culminaron con los resultados que se esperaban.

El Dip. Luis Eduardo Quirós agradeció al Congreso brasileño, a sus legisladores, asesores y personal de apoyo por la hospitalidad y las atenciones recibidas. Todo ello permitió trabajar muy a gusto y realizar una reunión exitosa. El Brasil no sólo es grande en extensión sino también en hospitalidad, concluyó.

El Dip. Wellington Coimbra reiteró sus agradecimientos a todos los presentes por su concurrencia y activa participación y, no habiendo más asuntos que tratar, declaró clausurada la *XXII Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación*, del Parlamento Latinoamericano.



En fe de lo anterior, se suscribe la presente acta en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Nota.-Se deja constancia de que en las carpetas distribuidas a los participantes en la reunión, se encontraban los siguientes documentos: *Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del Parlamento Latinoamericano* (Guadalajara, México, 25 y 26 de junio de 2015). *Documentos finales de las conferencias interparlamentarias y otras reuniones internacionales realizadas por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación. Lineamientos Metodológicos para la realización de Estudios de Armonización Legislativa. Resumen del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina (PARLATINO-UNESCO). Resumen del proyecto "La Factibilidad Cultural en la Planificación del Desarrollo (PARLATINO-UNESCO).*

DIP. WELINGTON COIMBRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

DIP. LUIS EDUARDO QUIRÓS
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

SENADORA WINIFRED A. RAVENEAU
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

**CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES
AMERICANOS (CEA)**

CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES AMERICANOS (CEA)⁴

Por iniciativa de la Asociación General de Profesores de Chile se reunieron en Buenos Aires, Argentina, el 8 de enero de 1928, delegaciones de 11 países para inaugurar el Primer Congreso de Maestros de América, que dio vida a la Internacional del Magisterio.

Dos años después, del 15 al 23 de febrero de 1930, se realizaba en Montevideo, Uruguay, la segunda convención, a la que concurrieron 13 países. La Internacional del Magisterio Americano daba un paso decisivo en la consideración de los problemas que afectaban al ámbito educativo en América Latina.

Más tarde, en La Habana, Cuba, del 4 al 8 de septiembre de 1939, se realizó el Tercer Congreso de Maestros Americanos, en donde destacan los estudios sobre la conciencia internacional del magisterio.

Del 26 al 31 de diciembre, de 1943, en el Cuarto Congreso Americano de Maestros realizado en Santiago de Chile, se consolidó la Organización Americana de Maestros, dando paso a la Confederación Americana del Magisterio (CAM).

En mayo de 1946, en la Ciudad de México se efectuó el V Congreso de la Confederación Americana del Magisterio. Estudia los problemas de la independencia nacional, del desarrollo económico y la preservación de la paz en los países de América. Examina también los problemas fundamentales de la democracia en América y su influencia en la educación; se pronuncia por una colaboración con la UNESCO.

En Montevideo, Uruguay, en enero de 1957 se realiza el VI y último Congreso de la Confederación Americana del Magisterio, para dar paso a la creación de un organismo permanente que coordinara y uniera a los educadores de América. Surge así la Confederación de Educadores Americanos (CEA).

Por resolución del Comité Ejecutivo de la Confederación de Educadores Americanos /C.E.A., tomada en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en el año 2007, se mandata la creación del Foro por la Educación en Iberoamérica, con el objetivo de crear un organismo de coordinación, monitoreo, seguimiento y propuesta sobre la realidad educativa en el continente. En oportunidad del Encuentro Internacional: "EVALUACION DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA NUEVA REALIDAD POLITICO-SOCIAL LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA", realizado del 27 al 29 de julio de 2009, en la ciudad de Montevideo-Uruguay, se produce el lanzamiento oficial del mismo, con la participación de nuevas organizaciones sindicales y de la sociedad civil.

La CEA agrupa a las organizaciones nacionales de trabajadores de la educación del continente americano que voluntariamente se adhieren, aceptan sus

⁴ Información consultada el 12 de noviembre de 2015, en la página web: <http://www.ceasubsedeuruguay.org/web/index.php/historia-de-la-cea.html>

principios y objetivos y cumplen, en tiempo y forma, los requisitos de ingreso establecidos en los presentes estatutos.

En lo subsiguiente las siglas CEA identificarán a la Confederación de Educadores Americanos en español, Confédération des Educateurs Americains (CEA) en francés, Confederação dos Educadores da América (CEA) en Portugués y Confederation of American Educators (CEA) en inglés.

La CEA se guía por los siguientes principios:

- El pleno respeto a los derechos humanos, la democracia y los derechos del individuo, como valores necesarios para la realización del hombre.
- La vigencia de la democracia política, acompañada de las condiciones de equidad necesarias para posibilitar en los individuos el desarrollo de sus potencialidades en igualdad de condiciones.
- La identificación con un mundo diverso que, al hacer suyos los valores de la modernidad, favorece el crecimiento del ser humano. La modernidad como diversidad, no como sinónimo de homogeneidad social, ideología o política, o del consumo como estímulo principal de la vida.
- La reivindicación y reconocimiento de la diversidad cultural y étnica como parte de un mundo necesariamente diverso, con tolerancia y respeto a las diferentes formas de convivencia.
- La defensa de la educación pública gratuita, laica, democrática, con referente social y de calidad, como un derecho inalienable de la sociedad. Estamos por la posibilidad real de acceso de todos los seres humanos a la educación y al conocimiento.
- La solución pacífica de los conflictos y la cooperación entre los pueblos; la reducción de los gastos militares y la inversión en los sectores educativo, de salud, vivienda e investigación, para enfrentar los grandes males sociales y físicos de nuestro tiempo.
- El reconocimiento de la importancia que tiene para el futuro de nuestra profesión la unidad del gremio de los educadores. Hacemos nuestra toda disposición unitaria que redunde favorablemente en nuestros principios y conduzca a materializar los objetos de nuestra organización.
- La CEA reivindica su independencia de toda filiación religiosa.

La confederación se orienta a lograr los siguientes objetivos permanentes:

- Alcanzar la unidad de los trabajadores de la educación del continente americano y contribuir con ello a promover una acción gremial unificada que permita una mayor identificación con otros gremios continentales afines.
- Lograr la unidad de criterios en el momento de fijar los principios, planes de acción y tareas coyunturales que requieran la presencia protagonista de los trabajadores de la educación.
- Defender la universalidad, gratuidad, laicidad y gestión democrática de la escuela pública, así como la calidad de la enseñanza que el Estado debe dispensar a todos.

- Participar activamente en el establecimiento de bases comunes en la educación de los pueblos de América, para aplicarlas de manera adecuada en la realidad de cada país.
- Promover movimientos pedagógicos alternativos, considerando las especificidades de los diferentes países.
- Defender en forma permanente los derechos ciudadanos, políticos y sindicales de los trabajadores de la educación del continente, entre otros, los de organización, contratación colectiva, huelga y manifestación pública.
- Respeto a la política de paz entre los pueblos; buscar soluciones políticas a los conflictos de la región; pedir el cese inmediato de toda injerencia militar y/o económica destinada a generar tensiones entre países hermanos del continente y a sostener regímenes impopulares y antidemocráticos.
- Propugnar por la existencia de gobiernos de regímenes democráticos, producto de la libre determinación de los pueblos, capaces de fomentar el desarrollo económico, social y cultural al promover la ciencia, la técnica y la solución de las desigualdades sociales como propósitos irreversibles hacia la justicia y la libertad.
- Contribuir firmemente a que prevalezcan los principios de autodeterminación, la no injerencia en asuntos internos de otros pueblos el derecho de éstos a construir su propio modelo de sociedad y desarrollo, a relacionarse con todos los pueblos del mundo, basados en la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación para el beneficio recíproco.
- Insertar la lucha de los educadores en la promoción de la calidad de vida. En tal sentido, crear y cooperar en campañas contra la toxicomanía, el alcoholismo, el tabaquismo, la delincuencia juvenil y el analfabetismo, así como a favor de la salud mental y la preservación del medio ambiente.
- Impulsar la unificación de todas las organizaciones de trabajadores de la educación en cada país, fomentando en ellas el carácter democrático, representativo y pluralista.
- Vincular a los profesores en una acción común destinada a crear y sostener una cultura democrática mediante una pedagogía adecuada, con la finalidad de consolidar los principios democráticos.
- Fomentar procesos de integración regionales- respecto a la cooperación cultural y educativa- que propicien la unidad de nuestros pueblos en un ambiente de respeto, igualdad y mutuo beneficio.
- Alentar la solidaridad y la fraternidad de los pueblos, que han sido siempre principios históricos e irrenunciables de la CEA, para luchar por un destino de justicia y progreso de los educadores en los procesos de cambio indispensables en el contenido.
- Fomentar un concepto de la educación encaminado al entendimiento y la buena voluntad internacional, a la salvaguarda de la paz, al respecto por la identificación cultural de cada pueblo y la promoción de la libertad y dignidad humanas.
- Pugnar por el fortalecimiento de las relaciones de intercambios culturales entre los pueblos americanos y de otros continentes; ampliar la cooperación con organismos internacionales, en el marco de los presentes estatutos.

- Proponer alternativas en materia de política educativa y profesional, que contribuyan a solucionar los problemas educativos del continente.
- Precisar las acciones profesionales, sindicales y políticas que coadyuven a establecer condiciones de equidad en el acceso a una educación cualitativa.
- Realizar investigaciones y análisis propositivos con el fin de resolver la problemática político-sindical del continente y de cada una de las regiones.
- Defender los derechos de la niñez, de la juventud y de la mujer en toda su amplitud, como parte de los derechos humanos en general.
- Luchar contra toda forma de racismo y prejuicio o discriminación en el ámbito educativo y en la sociedad por género, estado civil, preferencia sexual, edad, religión, opinión política, posición social, económica u origen étnico o nacional.
- Prestar especial atención al desarrollo participativo de las mujeres en la sociedad y a su papel de dirigente en la profesión magisterial y en las organizaciones de los trabajadores de la educación.
- Garantizar la autonomía de la CEA respecto de todo partido, grupos partidistas nacionales o internacionales y gobiernos

LEY MODELO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LEY MODELO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Material para el Punto 3 de la Agenda de la XXIII Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación (Panamá, 26 de noviembre de 2015): Discusión y aprobación de la Ley Modelo de Acceso a la Información Pública. Debate dirigido por la Mesa Directiva de la Comisión con el apoyo de representantes del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Extracto del acta de la *Reunión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación*, del Parlamento Latinoamericano, que se realizó en el marco del *XVI Encuentro Internacional de Virtual Educa* (Guadalajara, México, 22 a 26 de junio de 2015).

Sobre el Punto 2.- *Marco regulatorio para la promoción del acceso a la información pública y la protección de datos personales en América Latina y el Caribe: Avanzando hacia un proyecto de ley marco.*

Hizo la exposición la Dra. Magaly McLean, Abogada del Departamento de Derecho Internacional. Secretaría de Asuntos Jurídicos. Organización de los Estados Americanos (OEA).

Respecto de la *Ley Modelo de Acceso a la Información Pública y a su Guía de Implementación*, informó que la Asamblea General de la OEA la aprobó en el año 2010, junto con la *Guía de Implementación*. “Estos dos documentos compilan la más amplia aplicación posible del derecho de acceso a la información que esté en posesión, custodia o control de cualquier autoridad pública y constituyen la base jurídica legal del proyecto.”

La Ley Modelo se expresa a través de los siguientes grandes capítulos, de cada uno de los cuales hizo la correspondiente explicación: I. Definiciones, alcance y finalidades, derecho de acceso e interpretación. II. Medidas para promover la apertura. III. Acceso a la información que obra en poder de las autoridades públicas. IV. Excepciones. V. Apelaciones. VI. La comisión de información. VII. Medidas de promoción y cumplimiento.

Respecto de la *Protección de Datos personales*, informó que no hay una ley modelo detallada, sino lineamientos generales que contienen elementos como objetivos y principios. Al respecto la OEA ha estado trabajando en una base de datos y un compendio de documentos, decisiones, desarrollos normativos nacionales e internacionales, tanto en el contexto interamericano como universal.

“En el ámbito de la OEA, existen varios instrumentos jurídicos como decisiones políticas emanadas principalmente de las Cumbres de las Américas y de la Asamblea General, así como estudios del Comité Jurídico Interamericano y del Departamento de Derecho Internacional (DDI); desarrollos normativos nacionales (incluyendo normativa y jurisprudencia); información sobre el habeas data; la identificación y enlaces a las autoridades nacionales de protección y

control y a los registros nacionales de bases de datos; un glosario de terminología; y múltiples enlaces a instituciones y redes relevantes”.

Lo referente a la protección de datos personales puede encontrarse en:
http://www.oas.org/es/sla/ddi/proteccion_datos_personales.asp

C-TEC/PARLATINO
SEDE PERMANENTE/PANAMA
30 DE OCTUBRE DE 2015

AG/RES. 2607 (XL-O/10)

LEY MODELO INTERAMERICANA SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2010)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO su resolución AG/RES. 2514 (XXXIX-O/09), “Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia”, la cual encomienda la elaboración de una Ley Modelo sobre Acceso a la Información Pública y una guía para su implementación, de conformidad con los estándares internacionales alcanzados en la materia;

RECORDANDO TAMBIÉN que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec en 2001, señala que los gobiernos asegurarán que sus legislaciones nacionales se apliquen de igual manera para todos, respetando la libertad de expresión y el acceso de todos los ciudadanos a la información pública;

RECORDANDO ASIMISMO que los Jefes de Estado y de Gobierno, en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en la ciudad de Monterrey en 2004, manifestaron su compromiso de establecer los marcos jurídicos y normativos, así como con las estructuras y condiciones necesarias para garantizar el derecho al acceso a la información pública;

TENIENDO EN CUENTA que la Secretaría General, a fin de implementar el mandato contenido en la resolución AG/RES. 2514 (XXXIX-O/09), estableció un grupo de expertos en el cual participaron representantes del Comité Jurídico Interamericano, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, el Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad (ahora: Departamento para la Gestión Pública Efectiva), el Departamento de Derecho Internacional, así como expertos de algunos países y de la sociedad civil en materia de acceso a la información; y

ACOGIENDO la presentación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información y su Guía de Implementación al Comité de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente, el pasado 29 de abril de 2010,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información, documento CP/CAJP-2840/10, que forma parte de esta resolución, así como de la guía para su implementación, contenida en el documento CP/CAJP-2841/10.
2. Reafirmar, en lo que resulte aplicable, los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2514 (XXXIX-O/09), “Acceso a la información pública:

Fortalecimiento de la democracia”. En ese sentido, disponer que en la sesión especial programada para el segundo semestre de 2010 se tome en cuenta la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública y las observaciones que sobre la misma puedan presentar los Estados Miembros.

3. Encomendar a la Secretaría General que apoye los esfuerzos de los Estados Miembros que lo soliciten en el diseño, ejecución y evaluación de sus normativas y políticas en materia de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

4. Agradecer a la Secretaría General y a los expertos por la elaboración de la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información Pública y la guía para su implementación.

5. Que la ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

ANEXO

LEY MODELO INTERAMERICANA SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

(Documento presentado por el Grupo de Expertos sobre Acceso a la Información coordinado por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, de conformidad con la resolución AG/RES. 2514 (XXXIX-O/09) de la Asamblea General)

RECORDANDO:

Que en la Declaración de Nuevo León los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas establecieron su compromiso de proporcionar los marcos jurídicos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información;

Que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encomendó al Departamento de Derecho Internacional, mediante su resolución AG/RES. 2514 (XXXIX-O/09), la elaboración de un proyecto de Ley Modelo sobre Acceso a la Información y una Guía para su Implementación con la colaboración del Comité Jurídico Interamericano, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y el Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad, con la cooperación de los Estados Miembros, la sociedad civil y otros expertos, para servir como modelo de reforma en el Hemisferio, y

REAFIRMANDO:

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en particular el artículo 13 sobre la Libertad de Pensamiento y de Expresión;

La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

El fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en *Claude Reyes v. Chile*, que reconoció formalmente el derecho de acceso a la información como parte del derecho fundamental a la libertad de expresión;

Los principios sobre el derecho de acceso a la información del Comité Jurídico Interamericano;

Las Recomendaciones de Acceso a la Información elaboradas por el Departamento de Derecho Internacional de la OEA, en coordinación con los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano, la sociedad civil, los expertos de los Estados Miembros y la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente;

Los informes anuales de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

La Declaración de Atlanta y el Plan de Acción de las Américas para el Avance del Derecho de Acceso a la Información del Centro Carter, y

DESTACANDO:

Que el acceso a la información es un derecho humano fundamental y una condición esencial para todas las sociedades democráticas;

Que el derecho de acceso a la información se aplica en sentido amplio a toda la información en posesión de órganos públicos, incluyendo toda la información controlada y archivada en cualquier formato o medio;

Que el derecho de acceso a la información está basado en el principio de máxima divulgación de la información;

Que las excepciones al derecho de acceso a la información deberán ser clara y específicamente establecidas por la ley;

Que aun en la ausencia de una petición específica, los órganos públicos deberán divulgar información sobre sus funciones de forma regular y proactiva, de manera que asegure que la información sea accesible y comprensible;

Que el proceso para solicitar información deberá regirse por reglas justas y no discriminatorias que establezcan plazos claros y razonables, que provean de asistencia para aquel que solicite la información, que aseguren el acceso gratuito o con un costo que no exceda el costo de reproducción de los documentos y que impongan a los órganos públicos la justificación del rechazo a una solicitud de acceso dando las razones específicas de la negativa;

Que toda persona deberá tener el derecho de recurrir cualquier negativa u obstrucción al acceso a la información ante una instancia administrativa y de apelar las decisiones de este órgano administrativo ante los tribunales de justicia;

Que toda persona que intencionalmente niegue u obstruya el acceso a la información violando las reglas establecidas en la presente ley deberá estar sujeta a sanción; y

Que deberán adoptarse medidas para promover, implementar y asegurar el derecho de acceso a la información en las Américas,

[Estado Miembro] aprueba la siguiente:

**LEY MODELO INTERAMERICANA SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN
I .DEFINICIONES, ALCANCE Y FINALIDADES, DERECHO DE ACCESO E
INTERPRETACIÓN**

Definiciones

1. En la presente ley, salvo que el contexto requiera lo contrario:

- a) “Altos funcionarios” se refiere a cualquier funcionario dentro de una autoridad pública cuyo salario anual total exceda [USD\$100,000];

- b) “Autoridad pública” se refiere a cualquier autoridad gubernamental y a las organizaciones privadas comprendidas en el artículo 3 de esta ley;
- c) “Documento” se refiere a cualquier información escrita, independientemente de su forma, origen, fecha de creación o carácter oficial, de si fue o no fue creada por la autoridad pública que la mantiene y de si fue clasificada como confidencial o no;
- d) “Información” se refiere a cualquier tipo de dato en custodia o control de una autoridad pública;
- e) “Información personal” se refiere a información relacionada a una persona viva y a través de la cual se puede identificar a esa persona viva;
- f) “Oficial de Información” se refiere al individuo o individuos designados por la autoridad pública de conformidad con los artículos 30 y 31 de esta ley;
- g) “Publicar” se refiere al acto de hacer información accesible al público en general e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión; y
- h) “Terceros interesados” se refiere a las personas que tienen un interés directo en impedir la divulgación de información que han proporcionado en forma voluntaria a una autoridad pública, ya sea porque dicha divulgación afecta su privacidad o sus intereses comerciales.

Alcance y finalidad

2. Esta ley establece la más amplia aplicación posible del derecho de acceso a la información que esté en posesión, custodia o control de cualquier autoridad pública. La ley se basa en el principio de máxima publicidad, de tal manera que cualquier información en manos de instituciones públicas sea completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro y preciso régimen de excepciones, las que deberán estar definidas por ley y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

3. La presente ley se aplica a toda autoridad pública perteneciente a todas las ramas del Gobierno (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y en todos los niveles de la estructura gubernamental interna (central o federal, regional, provincial o municipal); se aplica también a los órganos, organismos o entidades independientes o autónomos de propiedad del Gobierno o controlados por el mismo, bien actuando por facultades otorgadas por la Constitución o por otras leyes, y se aplica asimismo a las organizaciones privadas que reciben fondos o beneficios públicos sustanciales (directa o indirectamente) o que desempeñan funciones y servicios públicos, pero solamente con respecto a los fondos o beneficios públicos recibidos o a las funciones y servicios públicos desempeñados. Todos estos órganos deberán tener su información disponible de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.

Comentario: el término beneficios públicos no debe ser interpretado ampliamente, de manera tal de comprender dentro del término todo beneficio financiero recibido del Gobierno.

4. En caso de cualquier inconsistencia, esta ley prevalecerá sobre cualquier otra.

Comentario: Sin perjuicio que la Ley modelo no contiene una disposición que comprenda, dentro de su ámbito de aplicación, aquella información en posesión de empresas privadas que sea necesaria para el ejercicio o protección de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, se hace notar que algunos Estados, entre ellos Sudáfrica, han adoptado este enfoque.

5. Derecho de acceso a la información

Toda persona que solicite información a cualquier autoridad pública que esté comprendida por la presente ley tendrá los siguientes derechos, sujetos únicamente a las disposiciones del capítulo IV de esta ley:

- a) a ser informada si los documentos que contienen la información solicitada, o de los que se pueda derivar dicha información, obran o no en poder de la autoridad pública;
- b) si dichos documentos obran en poder de la autoridad pública que recibió la solicitud, a que se le comunique dicha información en forma expedita;
- c) si dichos documentos no se le entregan al solicitante, a apelar la no entrega de la información;
- d) a realizar solicitudes de información en forma anónima;
- e) a solicitar información sin tener que justificar las razones por las cuales se solicita la información;
- f) a ser libre de cualquier discriminación que pueda basarse en la naturaleza de la solicitud; y
- g) a obtener la información en forma gratuita o con un costo que no exceda el costo de reproducción de los documentos.

6. El solicitante no será sancionado, castigado o procesado por el ejercicio del derecho de acceso a la información.

(1) El Oficial de Información deberá hacer esfuerzos razonables para ayudar al solicitante en relación con la solicitud, responder a la solicitud de forma precisa y completa y, de conformidad con la reglamentación aplicable, facilitar el acceso oportuno a los documentos en el formato solicitado.

(2) La Comisión de Información deberá hacer esfuerzos razonables para ayudar al solicitante en relación con un recurso de apelación interpuesto ante una negativa de divulgación de información.

7. Interpretación

Toda persona encargada de la interpretación de esta ley, o de cualquier otra legislación o instrumento normativo que pueda afectar al derecho a la información, deberá adoptar la interpretación razonable que garantice la mayor efectividad del derecho a la información.

II. MEDIDAS PARA PROMOVER LA APERTURA

Adopción de esquemas de publicación

8. (1) Toda autoridad pública deberá adoptar y diseminar de manera amplia, incluyendo la publicación a través de su página de Internet, un esquema de publicación aprobado por la Comisión de Información dentro de [seis] meses de:

- i) la entrada en vigor de la presente ley; o
- j) del establecimiento de la autoridad pública en cuestión.

(2) El esquema de publicación deberá establecer:

- a) las clases de documentos que la autoridad publicará de manera proactiva; y
- b) la forma en la cual publicará dichos documentos.

(3) Al adoptar un esquema de publicación, una autoridad pública deberá tomar en consideración el interés público:

- a) de permitir el acceso a la información que está en su posesión; y
- b) de divulgar información de manera proactiva a los efectos de minimizar la necesidad de que los individuos presenten solicitudes de información.

(4) Toda autoridad pública deberá publicar información de conformidad con su esquema de publicación.

Aprobación de esquemas de publicación

9. (1) Al aprobar un esquema de publicación, la Comisión de Información podrá establecer que dicha aprobación caducará en una fecha específica.

(2) Al rechazar la aprobación de un esquema de publicación, la Comisión de Información deberá fundamentar las razones y proporcionar instrucciones razonables a la autoridad pública sobre cómo podrá enmendar el esquema para obtener su aprobación.

(3) La Comisión de Información podrá retirar su aprobación a un esquema de publicación dando [seis] meses de aviso y fundamentando su decisión.

(4) La Comisión de Información deberá tomar en consideración la necesidad de cumplir con el artículo 12 (2) al aprobar o rechazar la aprobación de un esquema de publicación.

Esquemas de publicación modelo

10. (1) La Comisión de Información podrá adoptar o aprobar esquemas de publicación modelo para distintas clases de autoridades públicas.

(2) Cuando una autoridad pública en una clase particular adopte un esquema de publicación modelo aplicable a esa clase de autoridad pública, no deberá requerir la aprobación adicional de la Comisión de Información siempre que informe a la Comisión de Información que está empleando dicho esquema de publicación modelo.

(3) La Comisión de Información podrá establecer un tiempo límite para la validez de un esquema de publicación modelo o, dando [seis] meses de aviso a todas las autoridades que utilizan dicho modelo, terminar la validez de cualquier esquema de publicación modelo.

Clases de información clave

11.

(1) Las clases de información clave sujetas a diseminación de manera proactiva por una autoridad pública son las siguientes:

- k) la descripción de su estructura orgánica, de sus funciones y deberes, de la ubicación de sus departamentos y organismos, de sus horas de atención al público y de los nombres de sus funcionarios;
- l) las calificaciones y salarios de los altos funcionarios;
- m) todo mecanismo interno y externo de supervisión, de reportes y de monitoreo de la autoridad pública, incluyendo sus planes estratégicos, códigos de gobernabilidad empresarial y principales indicadores de desempeño, incluidos los informes de auditoría;
- n) su presupuesto y planes de gasto público del año fiscal en curso y de años anteriores, y los informes anuales sobre la manera en que se ejecuta el presupuesto;
- o) sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones, contratos otorgados y datos para la ejecución y seguimiento del desempeño de contratos;
- p) las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de funcionarios y consultores que trabajan en la autoridad pública (actualizando la información en cada oportunidad que se realicen reclasificaciones de puestos);
- q) detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente;
- r) todo mecanismo de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación con acciones u omisiones de esa autoridad pública, junto con un resumen de toda solicitud, denuncia u otra acción directa de personas y la respuesta de ese órgano;
- s) una descripción de las facultades y deberes de sus funcionarios principales y los procedimientos que se siguen para tomar decisiones;
- t) todas las leyes, reglamentos, resoluciones, políticas, lineamientos o manuales u otros documentos que contengan interpretaciones, prácticas o precedentes sobre el desempeño del órgano en el cumplimiento de sus funciones que afectan al público en general;
- u) todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones o de alguna otra manera incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de esa autoridad pública;
- v) una guía sencilla que contenga información adecuada sobre sus sistemas de mantenimiento de documentos, los tipos y formas de información que obran en su poder, las categorías de información que publica y los procedimientos que deben seguirse para formular una solicitud de información y una apelación interna;
- w) un registro de solicitudes y divulgaciones, de conformidad con el artículo 18, que contenga una lista de las solicitudes recibidas y los documentos divulgados de conformidad con la presente ley, los que deberán estar automáticamente disponibles, así como un registro de activos de información, de conformidad con el artículo 17;

- x) una lista completa de los subsidios otorgados por la autoridad pública;
- y) aquella información que sea solicitada con frecuencia; y
- z) cualquier información adicional que la autoridad pública considere oportuno publicar.

(2) Los esquemas de publicación adoptados por las autoridades públicas deberán cubrir todas las clases de información clave establecidas en el artículo

12

(1) dentro de un plazo de [siete] años contados a partir de la adopción del primer esquema de publicación de esa autoridad pública, de conformidad con el artículo 9.

(2) La autoridad pública deberá crear y archivar en forma anual una imagen digital de su página web que contenga toda la información requerida por el esquema de publicación.

Comentario: La lista de elementos sujetos a divulgación proactiva se sujeta, obviamente, a las excepciones establecidas en el capítulo IV de la ley. Sin embargo, quien tiene el poder de determinar la aplicación del capítulo IV es exclusivamente la Comisión de Información (no la autoridad pública), al formular y aprobar los esquemas de publicación.

Políticas públicas y poblaciones específicas

12.

(1) Los documentos de políticas públicas deberán ser de acceso público.

(2) Nadie podrá sufrir perjuicio alguno debido a la aplicación de una política pública que no fue divulgada de conformidad con el inciso (1) del presente artículo.

13. Las autoridades públicas deberán divulgar la información que afecta a una población específica de la manera y la forma que permita a esa población afectada acceder a esa información, salvo que existan fundadas razones legales, políticas, administrativas o de interés público para no hacerlo.

Otras leyes y mecanismos que contemplan la divulgación de información

14. La presente ley no afecta el ejercicio de otra ley o acto administrativo que:

- a) requiera que la información contenida en documentos en posesión, custodia o control del Gobierno esté a disposición del público;
- b) permita el acceso de todas las personas a los documentos en posesión, custodia o control del Gobierno; o
- c) requiera la publicación de información sobre las operaciones del Gobierno;

15. Cuando cualquier persona solicite información, dicha solicitud deberá ser procesada de manera igualmente favorable como si la hubiese realizado bajo esta ley.

Registros de activos de información

16. (1) Toda autoridad pública deberá crear y mantener actualizado un registro de activos de información que incluya:

- a) todas las categorías de información publicada por la entidad;
- b) todo documento publicado; y
- c) todo documento disponible para ser comprado por el público.

(2) La Comisión de Información podrá establecer estándares en relación con los registros de activos de información.

(3) Toda autoridad pública deberá asegurarse de que sus registros de activos de información cumplan con los estándares establecidos por la Comisión de Información.

Registros de solicitudes y divulgaciones

17. (1) Las autoridades públicas deberán crear, mantener y publicar un registro de solicitudes y divulgaciones de todos los documentos divulgados en respuesta a solicitudes realizadas de conformidad con la presente ley, en su sitio web y en el área de recepción de todas sus oficinas, accesibles al público, sujeto a la protección de la privacidad del solicitante original.

(2) La Comisión de Información podrá establecer estándares relacionados con la información contenida en los registros de solicitudes y divulgaciones.

(3) Toda autoridad pública deberá asegurarse de cumplir con los estándares que la Comisión de Información establezca para el mantenimiento de los registros de solicitudes y divulgaciones.

Información divulgada con anterioridad

18. (1) Las autoridades públicas deberán garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a todos los documentos previamente divulgados.

(2) Las solicitudes de documentos contenidos en los registros de solicitudes y divulgaciones, deberán publicarse, a la mayor brevedad, cuando dichos documentos estén en formato electrónico y, cuando no estén en formato electrónico, a más tardar a los [tres] días hábiles a partir de la presentación de una solicitud.

(3) Cuando la respuesta a una solicitud se haya entregado en formato electrónico, ésta deberá hacerse pública de manera proactiva en la página web de la autoridad pública.

(4) En caso de que por segunda vez se solicite la misma información, ésta deberá hacerse pública de manera proactiva en la página web de la autoridad pública.

III. ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS

Solicitud de información

19. La solicitud de información puede ser presentada por medio escrito, por vía electrónica, verbalmente en persona, por teléfono o por cualquier otro medio

análogo, con el Oficial de Información correspondiente. En todos los casos, la solicitud deberá ser debidamente registrada conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la presente ley.

20. Salvo que la información pueda ser entregada de manera inmediata, toda solicitud de información deberá ser registrada y se le deberá asignar un número para su debido seguimiento, el cual deberá ser proporcionado al solicitante junto con la información de contacto del Oficial de Información encargado de procesar esta solicitud.

21. No deberá haber costo alguno para la presentación de una solicitud.

22. Las solicitudes de información deberán registrarse en el orden en el que son recibidas y deberán ser atendidas en una forma justa y sin discriminación alguna.

23. (1) Una solicitud de información deberá contener los siguientes datos:

- a) información de contacto para recibir notificaciones así como la información solicitada;
- b) una descripción suficientemente precisa de la información solicitada para permitir que la información sea ubicada; y
- c) la forma preferida de entrega de la información solicitada.

(2) En caso de que no se haya indicado la preferencia en la forma de entrega, la información solicitada deberá entregarse de la manera más eficiente y que suponga el menor costo posible para la autoridad pública.

Comentario: El solicitante no necesita dar su nombre en la solicitud de información. Sin embargo, en la medida en que la solicitud se refiera a información personal, será necesario incluir el nombre del solicitante.

24. (1) La autoridad pública que reciba una solicitud deberá realizar una interpretación razonable acerca del alcance y la naturaleza de la solicitud.

(2) En caso de que la autoridad pública tenga dudas acerca del alcance o naturaleza de la información solicitada, deberá ponerse en contacto con el solicitante con el objetivo de clarificar lo solicitado. La autoridad pública tiene la obligación de asistir al solicitante en relación con su solicitud y de responder a la solicitud en forma precisa y completa.

25. (1) En caso de que la autoridad pública determine, de manera razonable, que no es ella la autoridad responsable de contestarla, deberá, de la manera más rápida posible y en todo caso dentro de un plazo no mayor a [cinco] días hábiles, enviar la solicitud a la autoridad correcta para que ésta procese la solicitud.

(2) La autoridad pública que recibió la solicitud deberá notificar al solicitante que su solicitud ha sido remitida a otra autoridad pública a fin de poder ser atendida.

(3) La autoridad pública que reciba la solicitud deberá proveer al solicitante información de contacto para que el solicitante pueda darle el debido seguimiento a su solicitud.

Notificación a terceros interesados

26. Las terceras partes interesadas deberán ser informadas en un período de [cinco] días desde la recepción de una solicitud y se les dará un plazo de [diez] días para manifestar lo que a su derecho corresponda ante la autoridad pública que recibió la solicitud. En esta comunicación escrita el tercero interesado podrá:

- a) consentir al acceso de la información solicitada; o
- b) establecer las razones por las cuales la información no debería hacerse pública.

Costos de reproducción

27. (1) El solicitante sólo pagará el costo de reproducción de la información solicitada y, de ser el caso, el costo de envío, si así lo hubiese requerido. La información enviada de manera electrónica no podrá tener ningún costo.

(2) El costo de reproducción no podrá exceder el valor del material en el que se reprodujo la información solicitada; el costo del envío no deberá exceder el costo que éste pudiera tener en el mercado. El costo del mercado, para este propósito, deberá ser establecido periódicamente por la Comisión de Información.

(3) Las autoridades públicas podrán entregar la información de forma totalmente gratuita, incluyendo costos de reproducción y envío, para cualquier ciudadano que tenga ingresos anuales menores a una cantidad establecida por la Comisión de Información.

(4) La Comisión de Información establecerá normas adicionales con relación a los costos que podrán incluir la posibilidad de que cierta información sea entregada sin costo cuando se trate de casos de interés público, o la posibilidad de establecer un número mínimo de páginas que se entreguen sin costo alguno.

Forma de Acceso

28. Las autoridades públicas facilitarán el acceso mediante exhibición de documentos originales en instalaciones adecuadas para tales propósitos.

Oficial de Información

29. El titular de la autoridad pública responsable de responder las solicitudes de información deberá designar un Oficial de Información. Este será el encargado de implementar la ley en dicha autoridad pública. La información de contacto para cada Oficial de Información deberá publicarse en la página web de la autoridad pública y estar fácilmente accesible al público.

30. El Oficial de Información tendrá, además de las obligaciones específicamente establecidas en otras secciones de esta ley, las siguientes obligaciones:

- a) promover dentro de la autoridad pública las mejores prácticas en relación con el mantenimiento, archivo y eliminación de los documentos; y
- b) ser el contacto central en la autoridad pública para la recepción de solicitudes de información, para la asistencia a los individuos que solicitan información y para la recepción de denuncias sobre la actuación de la autoridad pública en la divulgación de información.

Búsqueda de documentos

31. Tras el recibo de una solicitud de información, la autoridad pública que reciba la solicitud tendrá que emprender una búsqueda razonable de los documentos necesarios para responder a la solicitud.

Mantenimiento de documentos

32. El/la [autoridad responsable de archivos] deberá elaborar, en coordinación con la Comisión de Información, un sistema de mantenimiento de documentos que será vinculante para toda autoridad pública.

Información extraviada

33. Cuando una autoridad pública no esté en posibilidades de localizar la información que dé respuesta a una solicitud y se establezca que la información debería existir en sus archivos, se requerirá que se haga un esfuerzo razonable para obtener la información extraviada a fin de entregarle una respuesta al solicitante.

Período de respuesta

34. (1) Toda autoridad pública deberá responder a una solicitud de información lo antes posible y, como máximo, dentro de [veinte] días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

(2) En caso de que una solicitud haya sido transferida de una autoridad pública a otra, la fecha de recibo será la fecha en que la autoridad pública competente para responder la solicitud recibió la misma, pero en ningún caso deberá esa fecha exceder los [diez] días hábiles a partir de la fecha en que la solicitud fue inicialmente recibida por una autoridad pública con competencia para recibir solicitudes de información.

Prórroga

35. (1) Toda vez que una solicitud requiera una búsqueda o revisión de un gran número de documentos, una búsqueda en oficinas físicamente separadas de la oficina que recibió la solicitud o consultas con otras autoridades públicas antes de adoptar una decisión con respecto a la divulgación de la información, la autoridad pública que tramita la solicitud podrá prorrogar el plazo para responder a la solicitud por un período de hasta [veinte] días hábiles adicionales.

(2) En caso de que la autoridad pública no pueda completar el proceso de respuesta en [veinte] días hábiles o, si se cumplen con las condiciones del párrafo 1, en [cuarenta] días hábiles, la falta de respuesta de la autoridad pública se entenderá como un rechazo a la solicitud.

(3) En casos verdaderamente excepcionales, cuando la solicitud comprenda un volumen significativo de información, la autoridad pública podrá solicitar a la

Comisión de Información el establecimiento de un plazo mayor a los [cuarenta] días hábiles para responder a la solicitud.

(4) Cuando una autoridad pública no cumpla con los plazos establecidos en este artículo, la información se entregará sin costo. Asimismo, la autoridad que no cumpla con los referidos plazos deberá obtener la aprobación previa de la Comisión de Información para negarse a divulgar información o para realizar una divulgación parcial de información.

36. La notificación a terceras personas no eximirá a las autoridades públicas de cumplir con los plazos establecidos en esta ley para responder una solicitud.

Avisos al solicitante

37. Cuando la autoridad pública considere razonablemente que una solicitud tendrá costos de reproducción superiores a los establecidos por la Comisión de Información o que requerirá más de [veinte] días hábiles para responder, podrá informar al solicitante con el fin de darle la oportunidad de reducir o modificar el alcance de su solicitud.

38. (1) Las autoridades públicas deberán garantizar el acceso en la forma solicitada a menos que:

- a) se pueda dañar el documento;
- b) se violen derechos de autor que no pertenezcan a la autoridad pública; o
- c) ello no sea viable debido a la necesidad de excluir o tachar cierta información contenida en el documento, de conformidad con el capítulo IV de esta ley.

(2) Cuando se solicite información en formato electrónico que ya está disponible al público en Internet, la autoridad pública podrá dar por satisfecha la solicitud si indica al solicitante la dirección URL de manera exacta.

(3) Cuando el solicitante solicite la información por medio de un formato no electrónico, la autoridad pública no podrá responder a dicha solicitud haciendo referencia a la dirección URL.

39. (1) Cuando la información se entrega al solicitante, éste deberá ser notificado e informado sobre cualquier costo o acción necesaria para acceder a la información.

(2) En caso de que la información solicitada o una parte de ella no se entregue al solicitante debido a que está comprendida dentro del régimen de excepciones conforme al capítulo IV de esta ley, la autoridad pública deberá dar a conocer al solicitante:

- a) un estimado razonable del volumen de material que se considera reservado;
- b) una descripción específica de las disposiciones de esta ley empleadas para la reserva; y
- c) su derecho a interponer una apelación.

IV. EXCEPCIONES

Excepciones a la divulgación

40. Las autoridades públicas pueden rechazar el acceso a la información únicamente bajo las siguientes circunstancias, cuando sean legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, basándose en los estándares y jurisprudencia del sistema interamericano:

a) Cuando el acceso dañare los siguientes intereses privados:

1. el derecho a la privacidad, incluyendo privacidad relacionada a la vida, la salud o la seguridad;
2. los intereses comerciales y económicos legítimos; o
3. patentes, derechos de autor y secretos comerciales.

Las excepciones de este literal no deberán aplicarse cuando el individuo ha consentido en la divulgación de sus datos personales o cuando de las circunstancias del caso surja con claridad que la información fue entregada a la autoridad pública como parte de aquella información que debe estar sujeta al régimen de publicidad.

La excepción del literal (a) 1 no tendrá aplicación con respecto a asuntos relacionados con las funciones de los funcionarios públicos o bien cuando hayan transcurrido más de [veinte] años desde la defunción del individuo en cuestión.

Comentario: En casos donde la información sobre intereses comerciales y económicos legítimos haya sido proporcionada a la autoridad pública de manera confidencial, dicha información deberá permanecer exenta de divulgación.

b) Cuando el acceso genere un riesgo claro, probable y específico de un daño significativo, [el cual deberá ser definido de manera más detallada mediante ley] a los siguientes intereses públicos:

1. seguridad pública;
2. defensa nacional;
3. la futura provisión libre y franca de asesoramiento dentro de y entre las autoridades públicas;
4. elaboración o desarrollo efectivo de políticas públicas;
5. relaciones internacionales e intergubernamentales;
6. ejecución de la ley, prevención, investigación y persecución de delitos;
7. habilidad del Estado para manejar la economía;
8. legítimos intereses financieros de la autoridad pública; y
9. exámenes y auditorías, y procesos de examen y de auditoría.

Las excepciones contenidas en los literales (b) 3, 4, y 9 no deberán aplicarse a hechos, análisis de hechos, informaciones técnicas y estadísticas.

La excepción del literal (b) 4 no deberá aplicarse una vez que la política pública se haya aprobado.

La excepción del literal (b) 9 no deberá aplicarse a los resultados de un examen o de una auditoría en particular, una vez que éstos hayan concluido.

c) Cuando permitir el acceso constituyere una violación a las comunicaciones confidenciales, incluida la información legal que debe ser considerada privilegiada.

Comentario: A pesar de que el sistema interamericano prevé una posible excepción para la protección del “orden público”, ésta es explícitamente rechazada en esta Ley Modelo por considerar que dicha expresión es sumamente vaga y podría ocasionar abusos en la aplicación de la excepción.

Comentario: Para cumplir con los estándares del sistema interamericano requiriendo un régimen de excepciones claro y preciso, se entenderá que el texto en corchetes del literal (b) “definido de manera más detallada mediante ley”, incluye las definiciones realizadas a través de la legislación o de la jurisprudencia, de las cuales resultará una definición de las excepciones. Asimismo, aunque este texto permite que se definan de manera más detallada por ley, la operación de dichas definiciones adicionales se limita por los principios y disposiciones de esta ley. A dicho efecto, la ley establece un derecho amplio de acceso a la información basado en el principio de máxima divulgación (artículo 2); establece que esta ley prevalece sobre cualquier otra legislación, en casos de inconsistencia (artículo 4); y requiere que cualquier persona a cargo de interpretar la ley o algún otro instrumento que puede llegar a afectar el derecho de acceso a la información adopte cualquier interpretación razonable a favor de la divulgación (artículo 8).

Divulgación parcial

41. En aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté exenta de divulgación mediante las excepciones enunciadas en el artículo 41, podrá hacerse una versión del documento que tache o cubra solamente las partes del documento sujetas a la excepción. La información no exenta deberá ser entregada al solicitante y hacerse pública.

Divulgación histórica

42. Las excepciones a las que se refiere el artículo 41 (b) no son aplicables en el caso de un documento que tenga más de [doce] años de antigüedad. Cuando una autoridad pública desee reservar la información, este período podrá ser extendido hasta por otros [doce] años mediante la aprobación de la Comisión de Información.

Supremacía del interés público

43. Ninguna autoridad pública puede negarse a indicar si un documento obra o no en su poder o negar la divulgación de un documento, de conformidad con las

excepciones contenidas en el artículo 41, salvo que el daño causado al interés protegido sea mayor al interés público de obtener acceso a la información.

44. Las excepciones contenidas en el artículo 41 no deberán aplicarse en casos de graves violaciones de derechos humanos o de delitos contra la humanidad.

V. APELACIONES

Apelación interna

45. (1) El solicitante podrá, dentro de un plazo de [sesenta] días hábiles contados a partir de la falta de contestación a su solicitud o a partir de la verificación de cualquier otro incumplimiento de las reglas establecidas en esta ley respecto a la contestación de solicitudes, presentar una apelación interna frente al titular de la autoridad pública.

(2) El titular de la autoridad pública deberá emitir una resolución fundada y por escrito dentro de un plazo no mayor a [diez] días hábiles a partir de la recepción de la apelación interna y entregar al solicitante una copia de dicha resolución.

(3) Si el solicitante decide presentar una apelación interna, deberá esperar el término completo de los tiempos establecidos en esta disposición antes de presentar una apelación externa.

Comentario: Una apelación interna no debe ser obligatoria sino opcional para el solicitante antes de presentar una apelación externa.

Apelación externa

46. (1) Cualquier solicitante que considere que su solicitud no ha sido atendida de conformidad con las disposiciones de esta ley, independientemente de que haya presentado o no una apelación interna, tiene derecho a presentar una apelación frente a la Comisión de Información.

(2) Dicha apelación deberá presentarse dentro de un plazo no mayor a [sesenta] días del vencimiento de los plazos establecidos para la contestación de una solicitud o para la contestación de una apelación interna, de conformidad con las disposiciones de esta ley.

(3) Dicha apelación deberá contener:

- a) la autoridad pública ante la cual se presentó la solicitud;
- b) información para poder contactar al solicitante;
- c) los fundamentos de la apelación; y
- d) cualquier otra información que el solicitante considere relevante.

47. Una vez recibida una apelación, la Comisión de Información podrá mediar entre las partes a fin de lograr la entrega de la información sin necesidad de agotar el proceso de apelación.

48. (1) La Comisión de Información deberá registrar la apelación en un sistema de seguimiento centralizado e informará a todas las partes interesadas, incluidas las terceras partes, sobre la apelación y su derecho a comparecer en el proceso.

(2) La Comisión de Información deberá establecer reglas claras y no discriminatorias en lo relativo a la sustanciación de la apelación a través de las cuales se asegure a todas las partes la oportunidad de comparecer en el proceso.

(3) Cuando la Comisión de Información no tenga certeza del alcance o la naturaleza de una solicitud o apelación, deberá contactar al recurrente para que aclare lo que está solicitando o apelando.

49. (1) La Comisión de Información tomará una decisión dentro de un plazo de [sesenta] días hábiles dentro de los que se incluyen cualquier intento de mediación. En circunstancias excepcionales, los plazos podrán ser ampliados por otros [sesenta] días hábiles.

(2) La Comisión de Información podrá decidir:

a) rechazar la apelación;

b) requerir a la autoridad pública para que tome las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones conforme a esta ley, tales como, pero no limitadas a, la entrega de la información o la reducción de costos.

(3) La Comisión de Información deberá notificar al solicitante, a la autoridad pública y a cualquier parte interesada de su decisión. Cuando la decisión no sea favorable al solicitante, éste deberá ser informado de su derecho de apelación.

(4) Si la autoridad pública no cumple la decisión de la Comisión de Información dentro de los plazos establecidos en dicha decisión, la Comisión de Información o el solicitante podrán interponer una queja frente al tribunal [competente] a efectos de obtener el cumplimiento de la misma.

Comentario: La forma de obligar el cumplimiento previsto en el numeral 4 de este artículo variará de acuerdo con cada país.

Revisión judicial

50. Un solicitante puede entablar una demanda de revisión en los tribunales solamente para impugnar una decisión de la Comisión de Información, dentro de un plazo no mayor a [sesenta] días contados a partir de una decisión adversa o del vencimiento de los plazos establecidos por esta ley para responder a las solicitudes.

51. El tribunal deberá tomar una decisión final tanto en la parte procedimental como substantiva a la brevedad posible.

Comentario: Estas reglas se establecen partiendo del supuesto de que en muchos países las cortes tienen todos los poderes necesarios para procesar este tipo de casos, incluyendo la posibilidad de sancionar a las autoridades públicas. Cuando este no sea el caso, es probable que haya necesidad de otorgarle estos poderes a través de la ley de acceso a la información.

Carga de la prueba

52. La carga de la prueba deberá recaer en la autoridad pública a fin demostrar que la información solicitada está sujeta a una de las excepciones contenidas en el artículo 41.

En particular, la autoridad deberá establecer:

- a) que la excepción es legítima y estrictamente necesaria en una sociedad democrática basada en los estándares y jurisprudencia del sistema interamericano;
- b) que la divulgación de la información podría causar un daño sustancial a un interés protegido por esta ley; y
- c) que la probabilidad y el grado de dicho daño es superior al interés público en la divulgación de la información.

VI. LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN

Establecimiento de la Comisión de Información

53. (1) Por medio de esta ley se crea una Comisión de Información que tendrá a su cargo la promoción de la efectiva implementación de esta ley;

(2) La Comisión de Información deberá tener personalidad jurídica completa, incluyendo poderes para adquirir y disponer de propiedad y el poder de demandar y ser demandada;

(3) La Comisión de Información deberá tener autonomía operativa, de presupuesto y de decisión, y deberá entregar informes periódicos al Poder Legislativo;

(4) El Poder Legislativo deberá aprobar el presupuesto de la Comisión de Información, el que deberá ser suficiente para que la Comisión de Información pueda cumplir con sus facultades de manera adecuada.

54. (1) La Comisión de Información deberá estar integrada por [tres o más] comisionados que reflejen una diversidad de experiencia y talento.

(2) Los Comisionados deberán elegir al Presidente de la Comisión de Información.

Comentario: Es preferible que la Comisión de Información esté integrada por cinco comisionados. En comparación con un cuerpo colegiado de cinco miembros, un cuerpo de tres puede aislar y obstruir el consejo y la participación de uno de los comisionados en casos donde los otros dos estén cercanamente asociados de manera filosófica, personal o política: una dinámica que es más difícil en un cuerpo de cinco.

55. Nadie podrá ser nombrado comisionado si no cumple con los siguientes requisitos:

- a) ser ciudadano;
- b) ser una persona de alto carácter moral;
- c) no haber ocupado un cargo [de alto nivel] en el Gobierno o partido político en los últimos [dos] años; y,

d) no haber sido condenado por un delito violento o un delito que comprometa su honestidad en los últimos [cinco] años, salvo que haya sido objeto de indulto o amnistía.

56. Los Comisionados serán designados por el [Poder Ejecutivo] luego de haber sido nominados por una mayoría de dos tercios de los miembros del [Poder Legislativo] y en un proceso que cumpla con los siguientes principios:

- a) participación del público en el proceso de nominación;
- b) transparencia y apertura; y
- c) publicación de una lista de los candidatos que se consideren más idóneos para el cargo.

Comentario: A fin de aumentar la confianza en la institución, es preferible que tanto el ejecutivo como la legislatura participen en el proceso de selección; que cualquier decisión de la legislatura sea por una mayoría calificada suficiente para garantizar el apoyo bipartidista o multipartidista (ej: 60% o dos tercios); que el público tenga la oportunidad de participar en el proceso de nominación, y que el proceso sea transparente. Hay dos enfoques principales: nombramiento ejecutivo, con la nominación y aprobación de la legislatura, y nombramiento legislativo, con la nominación o aprobación del ejecutivo.

57. (1) Los Comisionados desempeñarán sus funciones a tiempo completo y serán remunerados con un sueldo igual al de un juez [de un tribunal de segunda instancia].

(2) Los Comisionados no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, a excepción de instituciones académicas, científicas o filantrópicas.

Comentario: Se recomienda que los Comisionados sirvan a tiempo completo y que su salario esté vinculado a un monto fijado externamente para aumentar la independencia de éstos.

58. El cargo de los comisionados tendrá una duración de [cinco] años y podrá ser renovado una sola vez.

Comentario: Para garantizar la continuidad de servicio, es necesario alternar los mandatos de los comisionados cuando la comisión sea inicialmente creada, con el objetivo de evitar que expiren en el mismo año los términos de más de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión de Información.

59. (1) Los comisionados sólo podrán ser destituidos o suspendidos de sus cargos de conformidad con el proceso de selección mediante el cual fueron designados y solamente por razones de incapacidad o por alguna conducta que amerite la destitución de su cargo. Estas conductas incluyen:

- a) ser condenado por un delito;
- b) afección de salud que afecte directamente su capacidad individual para cumplir con sus obligaciones;
- c) infracciones graves a la Constitución o a esta ley;

d) negativa a cumplir con cualquiera de los requisitos de divulgación, tales como no hacer público su salario o los beneficios de los que goza.

(2) Cualquier comisionado que haya sido destituido o suspendido de su cargo tiene derecho a apelar dicha destitución o suspensión ante el Poder Judicial.

Facultades y atribuciones de la Comisión

60. Además de las facultades establecidas por esta ley, la Comisión de Información tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con sus obligaciones, entre las cuales deberán incluirse las siguientes:

- a) revisar la información en posesión de cualquier autoridad pública, incluso mediante inspecciones in situ;
- b) autorización sua sponte de monitorear, investigar y ejecutar el cumplimiento de la ley;
- c) llamar testigos y presentar pruebas en el contexto de un proceso de apelación;
- d) adoptar las normas internas que sean necesarias para desempeñar sus funciones;
- e) expedir recomendaciones a las autoridades públicas; y
- f) mediar disputas entre las partes de una apelación.

61. Además de los deberes ya establecidos por esta ley, la Comisión de Información tendrá los siguientes deberes:

- a) interpretar la presente ley;
- b) apoyar y orientar, previa solicitud, a las autoridades públicas en la implementación de esta ley;
- c) promover la concientización acerca de la presente ley y sus disposiciones, así como su comprensión, entre el público, incluso mediante la publicación y difusión de una guía sobre el derecho de acceso a la información;
- d) formular recomendaciones sobre la legislación vigente y legislación propuesta;
- e) remitir los casos en donde se sospeche mala conducta administrativa o penal a los órganos competentes; y
- f) cooperar con la sociedad civil.

Informes

62. (1) Las autoridades públicas deberán presentar informes anuales a la Comisión sobre sus actividades de conformidad con, o para promover el cumplimiento de, la presente ley. Este informe incluirá, por lo menos, información sobre:

- a) el número de solicitudes de información recibidas, concedidas en su totalidad o en parte, y de las solicitudes denegadas;

- b) cuáles secciones de la ley fueron invocadas para denegar, en su totalidad o en parte, las solicitudes de información y con qué frecuencia fueron invocadas;
- c) apelaciones interpuestas contra la negativa a comunicar información;
- d) los costos cobrados por las solicitudes de información;
- e) sus actividades de conformidad con el artículo 12 (obligación de publicar);
- f) sus actividades de conformidad con el artículo 33 (mantenimiento de documentos);
- g) sus actividades de conformidad con el artículo 68 (capacitación de funcionarios)
- h) información sobre el número de solicitudes respondidas dentro de los plazos establecidos por esta Ley;
- i) información sobre el número de solicitudes respondidas fuera de los plazos establecidos por esta Ley, incluyendo las estadísticas de cualquier demora en la contestación; y
- j) cualquier otra información que sea útil a los efectos de evaluar el cumplimiento de esta ley por parte de las autoridades públicas.

(2) La Comisión deberá presentar informes anuales sobre la operación de la Comisión y el funcionamiento de la ley. Este informe incluirá al menos toda información que reciba de las autoridades públicas en cumplimiento del derecho de acceso, el número de apelaciones presentadas ante la Comisión, incluyendo un desglose del número de apelaciones provenientes de las diversas autoridades públicas y los resultados y el estado de las mismas.

Responsabilidad penal y civil

63. Nadie será objeto de acción civil o penal, ni de perjuicio laboral, por un acto de buena fe en el ejercicio, cumplimiento o intención de cumplimiento de las facultades o atribuciones en los términos de la presente ley, siempre que se haya actuado razonablemente y de buena fe.

64. Es delito penal actuar deliberadamente con intención de destruir o alterar documentos una vez que hayan sido objeto de una solicitud de información.

65. (1) Se considerarán como infracciones administrativas las siguientes conductas deliberadas:

- a) obstruir el acceso a cualquier documento en forma contraria a lo dispuesto en las secciones II y III de esta ley;
- b) impedir a una autoridad pública el cumplimiento de sus obligaciones conforme a las secciones II y III de esta ley;
- c) interferir con el trabajo de la Comisión de Información;
- d) incumplir las disposiciones de esta ley;
- e) omitir la creación de un documento en incumplimiento de políticas o normas aplicables o con la intención de impedir el acceso a la información;
- y
- f) destruir documentos sin autorización

(2) Cualquier persona puede denunciar la comisión de una de las infracciones administrativas definidas anteriormente.

(3) Las sanciones administrativas se regirán por el derecho administrativo del Estado y podrán incluir multa [de hasta x salarios mínimos], suspensión por un período de [x] meses/años, destitución o inhabilitación para el servicio por un período de [x] meses/años.

(4) Cualquier sanción deberá ser publicada en el sitio web de la Comisión de Información y de la autoridad pública dentro de los cinco días de haber sido impuesta.

VII. MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Monitoreo y cumplimiento

66. El [Poder Legislativo] deberá regularmente monitorear la operación de esta ley con el objetivo de determinar si es necesario modificarla para garantizar que toda autoridad pública cumpla con el texto y el espíritu de la Ley y para garantizar que el Gobierno sea transparente, permanezca abierto y accesible a sus ciudadanos y cumpla con el derecho fundamental de acceso a la información.

Capacitación

67. El Oficial de Información deberá garantizar el suministro de capacitación adecuada para los oficiales de la autoridad pública en la aplicación de esta ley.

68. La Comisión de Información deberá asistir a las autoridades públicas en la capacitación para oficiales en la aplicación de esta ley.

Educación formal

69. El [Ministerio de Educación] deberá garantizar que los módulos educativos básicos sobre el derecho de acceso a la información se proporcionen a estudiantes en cada año de educación primaria y secundaria.

VIII. MEDIDAS TRANSITORIAS

Título abreviado y entrada en vigor

70. La presente ley puede citarse como la Ley de Acceso a la Información de [insertar el año correspondiente].

71. La presente ley entrará en vigor en la fecha de su promulgación por [insertar nombre de la persona pertinente, como el Presidente, Primer Ministro o Ministro], no obstante lo cual entrará automáticamente en vigor a los [seis] meses de su sanción, de no haber promulgación en ese plazo.

Reglamento

72. Esta ley deberá ser reglamentada dentro de [un] año de su entrada en vigor y con la participación activa de la Comisión de Información.

**CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO LEGAL
PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y
EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN
AMÉRICA LATINA**

CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO LEGAL PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN AMÉRICA LATINA*

Resumen

En las últimas dos décadas, los países de América Latina —entre estos Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay— han adoptado la Ley de Acceso a la Información (FOIA, por sus siglas en inglés). Esta ley ha contribuido a aumentar la transparencia en las acciones del gobierno, garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a información pública y mejorar la rendición de cuentas. Este documento describe y analiza los aspectos centrales de este marco legal resaltando su originalidad, diseño, resultados preliminares y los factores contextuales que facilitaron su adopción. Las lecciones de este proceso serán útiles para los países de otras regiones que planean crear o fortalecer sus marcos legales de acceso a la información.

En la actualidad, el 65% de los países de América Latina cuentan con la Ley de Acceso a la Información, que incorpora elementos innovadores que van más allá del estándar mínimo de transparencia y acceso a la información.

La Adopción de la Ley de Acceso a la Información ha tomado impulso en todo el mundo. La Ley de Acceso a la Información es fundamental para promover la transparencia, ya que a través de ella los gobiernos reconocen y aplican este derecho. La Ley de Acceso a la Información sienta las bases y las condiciones específicas para ejercer este derecho.

En las dos últimas décadas, los países de América Latina han estado a la vanguardia en el diseño y la promulgación de leyes de acceso a la información que no solo cumplen los estándares internacionales, sino que introducen elementos innovadores de gran alcance. En la actualidad, el 65% de los países de América Latina tienen la Ley de Acceso a la Información; el 17% en África subsahariana y el 57% en Asia del Sur.⁵ Las reformas legales diseñadas en América Latina podrían ser de interés para los países de Asia del Sur y África subsahariana donde la Ley de Acceso a la Información actualmente está en debate, diseño o adopción, y para los países que desean fortalecer esta ley.

Elementos innovadores de la Ley de Acceso a la información en América Latina. Un análisis del diseño y la promulgación de la Ley de Acceso a la

* Síntesis elaborada por el Centro de Estudios internacionales Gilberto Bosques del documento Construcción de un Marco Legal para Promover la Transparencia y el Acceso a la Información en América Latina, Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa, consultado el 12 de septiembre de 2014 en la URL:

<http://www.transparencialegislativa.org/publicacion/construccion-de-un-marco-legal-para-promover-la-transparencia-y-el-acceso-a-la-informacion-en-america-latina/>

⁵ David Banisar, *National Right to Information Laws, Regulations and Initiatives 2011*, Article 19: Global Campaign for Free Expression, 22 de Noviembre, 2011.

Información permite identificar los elementos más destacados de los marcos legales de cada país. Este resumen se centra en cinco aspectos innovadores y buenas prácticas identificados en los casos de América Latina:

- Alcance
- Sanciones
- Solicitud de información simplificada
- Control independiente y mecanismos de apelación
- Información proactiva

Si bien la implementación y el diseño se relacionan entre sí, este resumen se centra en su diseño. La guía sobre Transparencia y Acceso a la Información analiza la implementación de la Ley de Acceso a la Información en América Latina.

Alcance. El alcance de la Ley de Acceso a la Información se refiere al número de instituciones públicas que están dentro del mandato de esta ley y que tienen la obligación de proporcionar la información solicitada. Las leyes de El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Perú se consideran buenas prácticas por su amplio alcance. Estos cuatro países han incluido una definición amplia de «entidades públicas» en sus marcos normativos para garantizar que todas las instituciones que reciben o manejan fondos públicos o que desempeñan funciones públicas estén contempladas dentro de la Ley de Acceso a la Información. Esto abarca a todos los poderes y niveles de gobierno, organismos autónomos, organismos de control, empresas estatales e incluso empresas privadas.⁶

Sanciones y protecciones. Para el fortalecimiento de la ley, es necesario que las sanciones incluyan dos elementos:

1. Obligatoriedad legal; establece sanciones específicas en caso de incumplimiento.
2. Protección para los informantes, es decir servidores públicos que revelan información sobre posibles malas conductas en las instituciones públicas.

En casi todos los países de América Latina la Ley de Acceso a la Información establece sanciones, ya sea penales (Guatemala, Perú) o administrativas (Chile, México), para los que incumplen o atentan contra el derecho de acceso a la información.⁷ Los casos de Chile y El Salvador son particularmente interesantes ya que en ambos países la Ley de Acceso a la Información establece sanciones monetarias. En Chile, las sanciones fluctúan entre 20% y 50% del salario del servidor público, mientras que en El Salvador, las multas van de 1 a 40 veces el salario mínimo, según la gravedad de la falta.⁸

⁶ Ley de Libertad de Información de El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Perú.

⁷ Mendel T. 2009. *The Right to Information in Latin America: A Comparative Legal Survey*. UNESCO, Quito.

⁸ Ley de Libertad de Información de El Salvador y Chile.

Con relación a la protección para los informantes, solo la Ley de Divulgación Protegida de Jamaica y ciertas leyes de Chile contemplan este tipo de protección.⁹ La ley de Jamaica protege a los informantes de despido, suspensión, descenso, hostigamiento, intimidación, transferencia involuntaria, entre otros.

Solicitud de información simplificada. Si bien la Ley de Acceso a la Información garantiza el derecho de acceso a la información, el procedimiento a través del cual los ciudadanos ejercen este derecho puede ser tan engorroso que pocos lo llevan a cabo. Los países de América Latina han logrado simplificar el procedimiento de solicitud de información con énfasis en tres aspectos clave:

1. Un procedimiento sencillo que permite a los ciudadanos enviar su solicitud por cualquier medio de comunicación y recibir ayuda en caso lo requieran.
2. Un procedimiento al alcance de todos, en términos económicos.
3. Plazos claramente establecidos.

Con relación a la sencillez del procedimiento, el caso de Guatemala se considera una buena práctica ya que los ciudadanos pueden hacer las solicitudes incluso de manera oral.¹⁰ Asimismo, las leyes de México y Jamaica estipulan que las instituciones públicas deben brindar apoyo a los ciudadanos que presentan las solicitudes. En México, las dependencias gubernamentales encargadas de revisar y responder las solicitudes de información están obligadas a ayudar a los solicitantes, especialmente si no saben leer o escribir.¹¹

Con relación al costo, en Jamaica los ciudadanos de escasos recursos están exonerados del pago. En otros países como Chile, Guatemala y Honduras los ciudadanos solo deben pagar el costo de reproducción de la información.¹² Con relación a los plazos, las leyes de Guatemala, México y Uruguay establecen claramente los procedimientos y los plazos para proporcionar la información (menos de 20 días útiles). Si las entidades públicas incumplen este plazo sin el consentimiento del organismo de control, están obligadas a proporcionar la información de manera gratuita.¹³

Mecanismos de apelación y organismos de control autónomos. Los mecanismos de apelación son necesarios para revisar los casos en los cuales se niega el acceso a la información o cuando los ciudadanos consideran que su solicitud no se respondió adecuadamente. Las mejores prácticas establecen que las apelaciones deben ser revisadas por un organismo autónomo con experiencia en el tema de acceso a información y cuyas resoluciones sean vinculantes. En Chile, El Salvador, Honduras y México se crearon organismos

⁹ Centre for Law and Democracy and Access Info. 2011. [Global Right to Information Rating](#).

¹⁰ Política de Guatemala, [Ley de Acceso a la Información Pública](#), 21 de abril, 2009.

¹¹ Ley de Libertad de Información de Jamaica y México.

¹² Centre for Law and Democracy and Access Info 2011, cita n° 5.

¹³ Mendel 2009, cita n° 3; Ley de Libertad de Información de México.

con autonomía financiera y administrativa para revisar las apelaciones, cuyas decisiones tienen carácter obligatorio.¹⁴

Se logró independencia política mediante la participación de varias ramas del gobierno y entidades públicas en el nombramiento de los comisionados de información. En México y Chile, el Presidente nombra al comisionado y el Senado se encarga de aprobar o rechazar dicho nombramiento. En El Salvador, el Presidente nombra al comisionado, quien es elegido de una lista de candidatos propuestos por asociaciones independientes del sector privado, universidades, profesionales, periodistas y sindicatos. Las Leyes de Acceso a la Información de Chile, Honduras y México establecen que los comisionados de información deben tener experiencia en temas relacionados con el acceso a información, y la ley les otorga seguridad en el puesto para evitar despidos arbitrarios.¹⁵

Información proactiva. Las Leyes de Acceso a la Información de Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, México y, sobre todo, Perú establecen que las instituciones públicas no deben esperar a que los ciudadanos soliciten información; deben publicarla de manera proactiva y periódica, como: memorias anuales e informes financieros; requisitos de acceso a los servicios públicos; salarios de los funcionarios públicos; bases de datos con información sobre los beneficiarios de los programas sociales; información sobre adquisiciones y contrataciones; estructura organizativa; información presupuestaria y las evaluaciones de los programas y las políticas.¹⁶

Información proactiva y accesible para los ciudadanos:

En algunos países, la Ley de Acceso a la Información establece que la información proactiva debe estar no solo disponible sino también «accesible» a los ciudadanos. Dada la persistente desigualdad social y económica de la región, este innovador elemento garantiza que todos los ciudadanos puedan acceder a información que les permita participar en las decisiones públicas, exigir rendición de cuentas al gobierno y beneficiarse con los servicios públicos. Estos son algunos ejemplos destacados:

En Nicaragua, la Ley de Acceso a la Información reconoce el carácter multiétnico del país, y así, las instituciones públicas deben brindar información en todas las lenguas locales.

En Perú, la información publicada en los sitios web de las instituciones públicas debe estar disponible en copias impresas que deben repartirse en zonas con baja densidad poblacional.

En República Dominicana, la información presentada debe ser accesible y fácil de entender para todos los ciudadanos.

¹⁴ Ley de Libertad de Información de Chile, El Salvador, Honduras y México.

¹⁵ Mendel 2009, cita n° 3; Ley de Libertad de Información de Chile, El Salvador, Honduras y México.

¹⁶ H. Darbshire. 2011. Proactive Transparency: The Future of the Right to Information? A Review of Standards, Challenges, and Opportunities. World Bank Institute and the Communication for Governance and Accountability Program, Washington, DC; Mendel 2009, cita n° 3.

Excepciones. Un sólido marco legal de libre acceso a la información solo tiene limitadas excepciones, es decir, situaciones en las cuales el gobierno considera que hay motivos para no revelar cierta información. Los estándares establecidos a nivel internacional y regional por las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y el Consejo de Europa, entre otros, señalan que estas excepciones se refieren a casos en los cuales la divulgación de información podría dañar o afectar el interés público, por ejemplo, seguridad nacional, política exterior, salud y seguridad públicas, prevención y procesamiento de crímenes, políticas de privacidad, e intereses comerciales y económicos legítimos.

La Ley de Acceso a la Información de Nicaragua se considera una buena práctica ya que establece claramente una lista de excepciones conforme a los estándares internacionales. Para todas las otras situaciones no incluidas en las reglas de excepción, prevalecen la Ley de Acceso a la Información y el derecho a la información.¹⁷

Principales logros y resultados de la Ley de Acceso a la Información.

En la mayoría de los países la Ley de Acceso a la Información viene implementándose recién desde hace cinco a diez años. No obstante, hay algunos resultados preliminares y prometedores.

En algunos países hay un alto nivel de solicitudes de información, lo cual quiere decir que los ciudadanos hacen uso de la ley. En el periodo 2003-2009, 489.739 solicitudes se presentaron a las autoridades federales mexicanas; desde julio de 2009 a septiembre de 2011, se hicieron 13.017 solicitudes en Chile.

Las instituciones públicas en países como Chile, Honduras y México cumplen con publicar información proactiva conforme lo establece la ley. En 2010, hubo un alto porcentaje de cumplimiento en las instituciones del gobierno central en Chile y Honduras (94% y 88%, respectivamente). En 2009, el porcentaje de cumplimiento de las autoridades federales mexicanas con relación a la publicación de información proactiva también fue alto (82%).

Los organismos de control autónomos aplican el derecho a la información. A la fecha, se ha cumplido el 98,6% de las 8.884 resoluciones de divulgación de información emitidas por el organismo de control de México en el periodo 2003-2009. De junio de 2009 a setiembre de 2011, el Consejo para la Transparencia de Chile resolvió 1.388 apelaciones y exigió divulgar toda o parte de la información solicitada en 80% de los casos.

El control social ha mejorado gracias a que las OSC hacen uso del derecho a la información para monitorear y evaluar las políticas públicas en países como Ecuador, México, Perú y Uruguay. En los casos en los

¹⁷ Centre for Law and Democracy and Access Info 2011, cita n° 5; Ley de Libertad de Información de Nicaragua.

cuales se detectaron malos manejos o ineffectividad, la sociedad civil exigió al gobierno responder por estos actos.¹⁸

PRINCIPALES DESAFÍOS

Los países de la región enfrentaron algunos desafíos para el diseño y la promulgación de la Ley de Libertad de Información.¹⁹ A pesar de la promulgación de esta ley, prevalece la cultura del secreto entre los funcionarios públicos, quienes se resisten a proporcionar la información solicitada. Por ejemplo, para no tener que proporcionar la información muchas entidades argumentan que está dentro de las excepciones, aunque no sea así. Una de las estrategias implementadas por el gobierno y la sociedad civil para abordar este problema son las campañas de sensibilización para funcionarios públicos.

Los fallos de los organismos de control fueron fundamentales para aplicar el derecho a la información. En algunos casos, las instituciones públicas impugnaron, ante los tribunales, la Ley de Acceso a la Información y las resoluciones de los organismos de control que ordenan divulgar la información. En algunos países, las entidades encargadas de imponer sanciones administrativas o penales, como el Poder Judicial y el Contralor General, ignoran los casos reportados por los organismos de control.

En algunos países no se asignaron suficientes fondos para la implementación de esta ley. En muchos casos, debido a la falta de recursos físicos y humanos las instituciones públicas no pueden desempeñar sus funciones relacionadas con garantizar el acceso a la información. Por otro lado, la demanda de información en la ciudadanía todavía es baja en la mayoría de los países de la región. La información suele ser solicitada por periodistas, académicos, funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil, no por el ciudadano promedio.

QUÉ FACILITA EL DISEÑO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

A pesar de que aún hay desafíos para aplicar de manera efectiva el derecho a la información, la promulgación de la Ley de Libertad de Información, en muchos países de América Latina, fue posible gracias a que los gobiernos tuvieron la voluntad de someterse al escrutinio público y reconocer el derecho de los ciudadanos de acceder a la información.

¹⁸ Para más información y para acceder a estudios de caso de México, Ecuador y Costa Rica, consulte el resumen [Información para Promover Justicia y Rendición de Cuentas: Lecciones de la Sociedad Civil de América Latina](#).

¹⁹ Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública, Open Society Foundation. 2011. [Venciendo la Cultura del Secreto: Obstáculos en la Implementación de Políticas y Normas de Acceso a la Información Pública en Siete Países de América Latina](#). Montevideo; Regional Alliance for Freedom of Expression and Information. 2009. [Informe Saber Más, Informe Regional sobre el Acceso a la Información como Herramienta para Acceder a otros Derechos](#).

Los casos judiciales que ordenaron a los gobiernos proteger y ejecutar el derecho a la información sentaron las bases para la promulgación de la Ley de Acceso a la Información, como en Uruguay y Chile.

El proceso de democratización que experimentaron los países de América Latina en las últimas dos décadas impulsó el surgimiento de una sociedad civil activa y que conoce el tema del acceso a la información. En muchos países, especialmente México,²⁰ Uruguay, Ecuador y Chile, la sociedad civil organizada formó redes nacionales para influir a favor de la Ley de Acceso a la Información, y colaboró con el gobierno y los legisladores en su diseño. Los medios de comunicación también tuvieron un papel importante.²¹

La Alianza Regional por la Libre Expresión e Información,²² una red de organizaciones de la sociedad civil de 19 países de América, proporcionó apoyo técnico y financiero a los países y abogó ante las organizaciones internacionales como la OEA y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la formulación y adopción de la ley FOIA.

Las organizaciones regionales desempeñaron un papel importante al apoyar la promulgación de esta ley. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través de algunas decisiones emblemáticas, reconoció el derecho a la información como un derecho humano fundamental y ordenó la implementación de la ley de información en la región.²³ La OEA redactó la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información que establece los estándares mínimos para el diseño de la ley FOIA. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la OEA monitoreó activamente el cumplimiento del derecho a la libertad de expresión y acceso a la información.

Lecciones Aprendidas

- 1.- Un marco legal de amplio alcance que abarque todos los niveles de gobierno garantiza mayor transparencia y acceso a la información.
- 2.- Un organismo supervisor con autonomía política, financiera y administrativa, capaz de revisar y resolver apelaciones, y cuyas decisiones sean vinculantes

²⁰ A. Puddephatt. 2009. Exploring the Role of Civil Society in the Formulation and Adoption of Access to Information Laws: The Cases of Bulgaria, India, Mexico, South Africa, and the United Kingdom. World Bank Institute y Communication for Governance and Accountability Program, Washington, DC; Open Society Institute (OSI). 2006. Transparency & Silence: A Survey of Access to Information Laws and Practices in Fourteen Countries. OSI, Nueva York.

²¹ Para más información sobre el rol de las coaliciones y redes de la sociedad civil en la promoción de la ley FOIA en América Latina, consulte la [guía sobre Transparencia y Acceso a la Información](#).

²² Para más información sobre esta alianza regional, consulte el resumen Red Regional de la Sociedad Civil para Promover la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información.

²³ Para más información sobre decisiones relevantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, consulte la [guía sobre Transparencia y Acceso a la Información](#)

garantiza la aplicación del derecho de acceso a la información. Por lo tanto, los marcos legales que contemplan un organismo de este tipo tienen mayor solidez.

3.- El marco legal debe contemplar sanciones claras y mecanismos de aplicación para los casos de incumplimiento.

4.- La sociedad civil puede colaborar con el gobierno en el diseño y la elaboración de la Ley de Acceso a la Información.

5.- La experiencia de América Latina demuestra que los gobiernos pueden ir más allá de los estándares mínimos para incorporar elementos innovadores, por ejemplo, mecanismos para simplificar los procedimientos de solicitud de información y proporcionar información de manera proactiva.

6.- La Ley de Acceso a la Información establece que la información pública debe estar accesible para todos los ciudadanos, especialmente los grupos vulnerables. Así, garantiza que todos los ciudadanos puedan acceder a información que les permita participar en las decisiones públicas, exigir rendición de cuentas al gobierno y beneficiarse con los servicios públicos.

**EL ENFOQUE DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN EN AMÉRICA
LATINA**

EL ENFOQUE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN AMÉRICA LATINA²⁴

Resumen

Mediante la transparencia y el acceso a la información pública, los países de América Latina intentan mejorar el control social, reducir la corrupción, informar a los ciudadanos sobre las políticas y los programas gubernamentales, promover otros derechos humanos y mejorar la rendición de cuentas. Esta guía analiza las iniciativas implementadas en la región, así como el papel fundamental que desempeñó la sociedad civil. Asimismo, analiza los factores contextuales que facilitaron el diseño y la adopción de políticas de transparencia y señala cuáles fueron las lecciones aprendidas. La experiencia de América Latina puede ser útil para quienes formulan políticas públicas, las organizaciones de la sociedad civil, el sector académico y los donantes de otras regiones que buscan promover la transparencia y el acceso a la información en sus países.

- Los fallos judiciales que ratifican el derecho a la información sientan las bases para hacer realidad este derecho, incluso en ausencia de una Ley de Acceso a la Información formal.
- La experiencia de América Latina demuestra que la promulgación de una Ley de Acceso a la Información es el primer paso para garantizar este derecho, pero se requieren otros elementos como el desarrollo de capacidades y mecanismos de implementación adecuados.
- El derecho a la información es una herramienta efectiva para que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) puedan realizar auditorías sociales del desempeño del gobierno, impulsar modificaciones en las políticas públicas y garantizar el cumplimiento de otros derechos humanos.

Desafío común: Promover la Transparencia y el Acceso a la Información.

La corrupción, ineficacia gubernamental, limitada participación ciudadana y escasa rendición de cuentas son problemas urgentes de gobernabilidad en los países en desarrollo. América Latina, Asia del Sur y África subsahariana tuvieron un bajo puntaje en los indicadores clave de gobernabilidad, en comparación con los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

La transparencia del gobierno y un mayor acceso a la información pública son elementos clave para abordar estos desafíos de gobernabilidad, ya que promueven la rendición de cuentas, igualdad social y participación ciudadana en la toma de decisiones. En los últimos quince años, las regiones en desarrollo se

²⁴ Síntesis elaborado por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Artículo "El Enfoque de Transparencia y acceso a la información en América Latina, ELLA, Evidencias y lecciones desde América Latina, 2013, consultado el 15 de octubre de 2015 en la URL: <http://www.transparencialegislativa.org/publicacion/el-enfoque-de-la-transparencia-y-el-acceso-a-la-informacion-en-americalatina/>

han encaminado lentamente hacia la adopción de marcos legales que hacen realidad el acceso a la información. En 2010, el 17% de los países de África subsahariana, 57% de los países de Asia del Sur y 65% de los países de América Latina habían adoptado una Ley de Acceso a la Información (FOIA, por sus siglas en inglés) que garantiza el derecho de los ciudadanos a la información y la transparencia.²⁵

No obstante, promulgar una Ley de Acceso a la Información es solo el primer paso. Los países aún enfrentan desafíos para implementar las leyes y los ciudadanos necesitan apoyo para utilizar el marco legal a fin de exigir al gobierno un mejor desempeño, reducir la corrupción y promover una mayor rendición de cuentas en general. ¿Qué pueden hacer los ciudadanos y la sociedad civil si su país no cuenta con una ley de acceso a la información? Las experiencias de América Latina ofrecen algunas respuestas sobre cómo abordar estos desafíos a través de iniciativas que mejoren la transparencia y el acceso a la información.

Iniciativas para promover la Transparencia y el Acceso a la Información

Las experiencias de América Latina en cuanto a transparencia se clasifican en cuatro categorías. La primera —en la cual se centra esta guía— tiene que ver con el establecimiento de un marco legal de apoyo a la transparencia y el acceso a la información a nivel regional y nacional. Como se señala aquí, el marco legal es la base para que los ciudadanos puedan hacer uso del derecho a la información de manera efectiva. El segundo conjunto de iniciativas tienen el propósito de reducir la corrupción a través de la transparencia y el acceso a la información. En la tercera categoría, el gobierno —que va más allá del simple hecho de proporcionar información básica en el marco de las leyes de transparencia— proporciona información relevante a los ciudadanos para mejorar sus vidas. En la tercera categoría, el gobierno va más allá de proporcionar información básica en el marco de las leyes de transparencia y brinda información relevante a los ciudadanos para mejorar sus vidas.

Figura1: Iniciativas de transparencia y acceso a la información en América Latina

PRINCIPIO GUÍA	EJEMPLOS DE REFORMAS E INICIATIVAS
Consolidar el marco legal e institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Estándares regionales de transparencia y acceso a la información. • Ley de Acceso a la Información a nivel nacional. • El gobierno atiende solicitudes de información a través de plataformas especializadas. • Decisiones judiciales a nivel regional y nacional. • Redes regionales y nacionales que monitorean la implementación de las leyes.

²⁵ 1 R. Vleugels. 2011. Fringe Special: Overview of All FOI Laws. Países Bajos.

Reducir la corrupción a través de la transparencia	<ul style="list-style-type: none"> • Plataformas electrónicas de adquisiciones públicas. • Plataformas que declaran el patrimonio personal de los funcionarios públicos
Proporcionar información relevante a los ciudadanos para mejorar sus vidas	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas de transparencia focalizada
Promover la justicia social y rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorías sociales haciendo uso del derecho a la información

ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO LEGAL

La mayoría coincide en que la base del acceso a la información pública es un marco legal que lo garantice. En América Latina, se han impulsado marcos legales a nivel regional y nacional, y los gobiernos han implementado importantes innovaciones para facilitar la entrega de información. La sociedad civil ha desempeñado un papel clave colaborando con los gobiernos y monitoreando el diseño y la implementación de los marcos legales. En los países donde no se han promulgado leyes de acceso a la información, los ciudadanos han recurrido a los tribunales para exigir el acceso a la información. Todos estos temas se analizan en las siguientes secciones.

Un marco normativo regional: Ley Modelo Interamericana.

La Organización de Estados Americanos (OEA) ha contribuido enormemente en los últimos años a promover el acceso a la información a nivel regional. En 2010, la OEA convocó a un grupo de expertos para redactar la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información y una Guía de Implementación. La Ley Modelo establece los estándares mínimos de acceso a la información que deben cumplir los países de la región: máxima divulgación de la información, medidas proactivas de transparencia, acceso a la información, promover el derecho a la información, cumplimiento de la ley, entre otros.

La Ley Modelo tiene su base legal en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, que reconocen el acceso a la información como un derecho fundamental y establecen la obligación de cumplirlo y protegerlo.²⁶ La Ley Modelo se promulgó en 2010 pero ya ha tenido efectos tangibles en los países donde el parlamento y la legislatura están debatiendo leyes sobre el acceso a la información. En México y República Dominicana, la OEA organizó seminarios internacionales en 2011 para presentar los principales aspectos de la Ley Modelo y para promover el debate en esos países.

Ley de Acceso a la Información.

En el 65% de los países de América Latina la promulgación de la Ley de Acceso a la Información ha sido el primer paso para garantizar el derecho a la información. Esta ley incorpora elementos innovadores en su diseño, por

²⁶ Sitio web de la Organización de Estados Americanos, sección, «Acceso a la información».

ejemplo, establece que las instituciones públicas deben publicar información relevante de manera proactiva y deben crear organismos autónomos para monitorear su cumplimiento. Para más información sobre el diseño de la Ley de Acceso a la Información en América Latina, consulte el resumen Construcción de un Marco Legal para Promover la Transparencia y el Acceso a la Información en América Latina. También está disponible Spotlight on Publications: Design, Adoption and Implementation of Latin American Freedom of Information Acts.

Implementación de la Ley de Acceso a la información: gestión de las solicitudes de información.

Una vez promulgada la Ley de Acceso a la Información, uno de los aspectos más críticos es desarrollar mecanismos institucionales para gestionar las solicitudes de información. Las plataformas electrónicas de México y Chile se consideran buenas prácticas en la región, aunque difieren en su diseño y funcionamiento.

¿Cómo funcionan estas plataformas?

México: la plataforma electrónica Infomex permite a los ciudadanos solicitar información a todas las instituciones públicas federales y a la mayoría de las instituciones provinciales contempladas en la Ley de Acceso a la Información federal y local, a través de una única plataforma electrónica. Infomex registra las solicitudes de información de los ciudadanos y las respectivas respuestas del gobierno, y este registro está accesible al público en general.

Chile: a diferencia de México, Chile no tiene una plataforma única para todas las instituciones públicas contempladas en la ley. En su lugar, cada ministerio implementó un sistema informático para el envío de solicitudes electrónicas. Si los ciudadanos chilenos desean solicitar información, solo tienen que visitar el sitio web de la institución pública correspondiente para enviar su solicitud. El sistema también permite verificar en línea el estatus de la solicitud.²⁷

La mayoría de las solicitudes de información enviadas a las instituciones públicas federales (489.739 en México en el periodo 2003-2009; 13.017 en Chile en el periodo 2009-2011) se enviaron a través de estos sistemas informáticos.

El papel de la sociedad civil.

Las redes de la sociedad civil a nivel regional y nacional impulsaron la aprobación de los marcos legales que estipulan el acceso a la información. A nivel regional: el trabajo realizado por la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, una red de 23 organizaciones de 19 países de América, constituye una parte importante en la historia de la sociedad civil en América Latina. Al combinar las fortalezas de sus miembros, la red se ha posicionado a nivel regional como una instancia de coordinación que ha logrado importantes avances en el acceso a la información. Para más información sobre el papel y los principales logros de la

²⁷ Sitio web de la Comisión de Probidad y Transparencia de Chile, sección, «Manejo de solicitudes de información».

alianza, consulte el resumen Red Regional de la Sociedad Civil para Promover la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información.

A nivel nacional: las redes de la sociedad civil impulsaron la aprobación de la Ley de Acceso a la Información y colaboraron con los gobiernos en su diseño y redacción. Asimismo, monitorearon y apoyaron su implementación de diversas maneras, por ejemplo, evaluando el nivel de cumplimiento, capacitando a los funcionarios públicos y educando a los ciudadanos sobre este nuevo derecho.

Redes de la sociedad civil promoviendo el derecho a la información.

México

Grupo Oaxaca: se formó en 2001 ante la iniciativa de un grupo de periodistas, organizaciones de la sociedad civil y académicos que trabajan en el tema del derecho a la información y la reforma democrática. Grupo Oaxaca redactó un borrador de Ley de Acceso a la Información. Sus actividades de incidencia fueron fundamentales para la promulgación de la Ley Federal de Acceso a la Información en 2002.

Colectivo por la Transparencia: coalición conformada por 11 organizaciones de la sociedad civil. Promueve la transparencia, rendición de cuentas y el acceso a la información. Apoya y monitorea el marco legal. En 2007, influyó con éxito en la incorporación del derecho a la información en la Constitución. A nivel local, trabaja con el Gobierno de la Ciudad de México para facilitar el acceso a la información pública de manera oportuna.

Ecuador

Coalición Acceso: esta coalición se formó para respaldar la adopción de la Ley de Acceso a la Información en Ecuador. A través de talleres y eventos, la coalición introdujo el tema en la agenda pública. Analizó las diferentes propuestas de ley discutidas en el Congreso e hizo recomendaciones. Desde la aprobación de la ley, la coalición ha monitoreado su implementación en las principales instituciones públicas, sobre todo en aquellas que trabajan en temas ambientales.

Uruguay

Grupo Archivos y Acceso a la Información Pública (Gaip): se formó en 2005. Se encargó de redactar la Ley de Acceso a la Información que fue presentada al parlamento por un grupo de diez senadores. Gracias a sus actividades de incidencia, en 2008 el parlamento aprobó la primera Ley de Acceso a la Información del país, así como una ley sobre archivos nacionales y una ley de protección de datos personales.

El Salvador

Grupo Promotor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: esta red apoyó la aprobación de la Ley de Acceso a la Información en El Salvador y desde entonces ha monitoreado activamente su cumplimiento.

El papel de los tribunales.

Los tribunales regionales y nacionales han desempeñado un papel importante en el reconocimiento y la aplicación del derecho a la información en sus jurisdicciones. En los países sin un marco legal para la transparencia, los ciudadanos recurrieron a las decisiones judiciales para pedir información a sus gobiernos. Entre los casos presentados ante los tribunales hay casos emblemáticos de ciudadanos a quienes se negó el acceso a información pública. El fallo de los tribunales confirmó que el acceso a la información es un derecho fundamental que el Estado debe reconocer y proteger.

Decisiones judiciales a nivel regional: la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es la instancia judicial de la OEA encargada de interpretar y aplicar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados.²⁸ La Corte IDH ha desempeñado un papel preponderante en el reconocimiento del derecho de acceso a la información pública en América Latina. La Corte IDH tiene equivalentes regionales, por ejemplo, la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Dos fallos de la Corte IDH destacan porque ejemplifican cómo se ha hecho cumplir el derecho de acceso a la información en América Latina:

Claude Reyes y otros vs. Chile.²⁹

En 2006, ante la negativa del Gobierno de Chile y la Corte Suprema de Chile de proporcionar información sobre los contratos del gobierno, una OSC llevó el caso a la Corte IDH. El fallo de la corte estableció que el Gobierno de Chile debía proporcionar la información solicitada y adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública. Esta decisión inspiró a otros países que están dentro de la jurisdicción de la Corte IDH a adoptar la Ley de Acceso a la Información: Nicaragua (2007), Chile (2008), Guatemala (2008), Uruguay (2008), El Salvador (2011) y Brasil (2011). En los países donde no se ha promulgado esta ley (Colombia, Costa Rica y Argentina) la sociedad civil ha utilizado este fallo para solicitar información pública a sus gobiernos.

Gomes Lund y otros vs. Brasil.

Durante más de tres décadas, los familiares de los estudiantes y trabajadores que fueron torturados por el ejército de Brasil y que desaparecieron en los años setenta buscaron respuestas a lo sucedido, pero una ley de amnistía les impedía acceder a los archivos militares. El gobierno continuamente rechazaba sus peticiones con el argumento de que los archivos no existían a pesar de las firmes evidencias sobre su existencia. En 2010, un fallo de la Corte IDH estableció que la ley de amnistía era incompatible con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y que carecía de efecto legal. La corte también emitió una

²⁸ Sitio web de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sección, «Historia».

²⁹ Right2info. 2011. Constitutional Protections of the Right to Information. Right2info; IACtHR. 2006. "Order of the Inter-American Court of Human Rights Case of Claude-Reyes et al. vs. Chile", Septiembre 19, 2006.

serie de directrices relacionadas con el acceso a información sobre violaciones de derechos humanos ocurridas en el pasado.³⁰

Gracias en parte a este fallo, en octubre de 2011, se creó en Brasil una comisión de la verdad para investigar las violaciones de los derechos humanos, a fin de que los familiares de las víctimas pudieran saber qué había pasado durante la dictadura militar de 1964-1985.³¹ El fallo tuvo repercusiones en toda la región y llevó a los ciudadanos de otros países que también habían experimentado dictaduras militares o autoritarias a impulsar con éxito investigaciones abiertas de violaciones de derechos humanos.

Decisiones judiciales a nivel nacional: los tribunales nacionales también han emitido importantes fallos relacionados con el acceso a la información. Los tribunales de Argentina, Paraguay y Uruguay han interpretado que sus respectivas constituciones protegen de manera implícita el derecho a la información. Los tribunales de Chile, Costa Rica, Paraguay y Uruguay han resuelto que los ciudadanos pueden exigir la aplicación del derecho a la información a través de la vía judicial, incluso en ausencia de una Ley de Acceso a la Información. La Corte Constitucional de Colombia (donde no se ha promulgado esta ley) interpretó que el derecho a la información es un componente del derecho a la libertad de expresión, ya que los ciudadanos no pueden expresar sus ideas si no tienen suficiente información para hacerlo.³²

REDUCIR LA CORRUPCIÓN A TRAVÉS DE LA TRANSPARENCIA

Los países de América Latina han promovido la transparencia de diversas maneras como estrategia para luchar contra la corrupción. Una estrategia es hacer que los requisitos para acceder a los servicios públicos sean transparentes y accesibles; otra estrategia es divulgar los presupuestos anuales y los costos de los proyectos de desarrollo.

Hay dos prácticas que destacan por su innovación y potencial para combatir la corrupción. La primera aborda el tema de las adquisiciones públicas, un tema particularmente propenso a la corrupción. La segunda se centra en el patrimonio personal de los funcionarios públicos como indicador de enriquecimiento personal ilícito. Haciendo uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), los países de América Latina han desarrollado, en los últimos diez años, innovadoras plataformas virtuales que facilitan información transparente y accesible en estas áreas, lo cual permite identificar y sancionar la corrupción.

Para más información sobre estas dos prácticas, consulte el resumen *Combatir la Corrupción Mediante la Transparencia y el Acceso a la Información*. También

³⁰ Right2info. 2011. Constitutional Protections of the Right to Information. Right2info; IACtHR, "Case of Gomes Lund et. al. vs. Brazil", Noviembre 24, 2010.

³¹ "Brazil approves Truth Commission on rights abuses", Radio Netherlands Worldwide, 27 de octubre, 2011 y C. Osberg, "InterAmerican Court Invalidates Amnesty Law Enacted during Brazil's Military Dictatorship", 23 de Abril, 2011.

³² The Human Rights Brief, Center for Human Rights and Humanitarian Law.

está disponible Spotlight on Publications: Public Procurement and Disclosure of Public Officials' Personal Assets.

POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA FOCALIZADA: INFORMACIÓN PARA MEJORAR LA VIDA DE LOS CIUDADANOS

En los últimos años, los gobiernos de distintos países han adoptado políticas de transparencia focalizada para proporcionar información relevante a los ciudadanos, que les permita tomar decisiones informadas y mejorar sus vidas. Con esto, los gobiernos han ido más allá del simple hecho de proporcionar información básica sobre su desempeño.

En América Latina, Argentina, Chile y México han demostrado mayor progresividad en la implementación de políticas de transparencia focalizada y la creación de plataformas informativas. Estas han sido algunas de sus iniciativas:³³

- Argentina - Ministerio de Turismo: sitio web con información sobre seguridad para turistas y proveedores de servicios turísticos.
- Chile - Superintendencia de Salud (fondos y seguros): clasificación en función de indicadores de salud (comportamiento de pago, calidad de la asistencia, subsidios laborales, reclamos y participación en el mercado local), diseñada para ayudar a los ciudadanos a tomar una decisión informada al momento de elegir un seguro de salud.
- México - Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: herramienta interactiva que permite calcular las tasas de interés de préstamos bancarios, hipotecas y tarjetas de crédito para elegir el banco que ofrece las mejores tasas.
- México - Procuraduría Federal del Consumidor: sitio web que permite comparar los precios y servicios de las estaciones gasolineras de todo el país.
- Gobierno de la Ciudad de México: sitio web con información relevante y accesible sobre servicios, empleos, obras públicas, programas sociales, cultura, educación, medioambiente, salud, equidad, entre otros.
- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal: sitio web que ayuda a los ciudadanos a ubicar el local policial más cercano.

¿Qué son las políticas de transparencia focalizada?

Fung, Graham y Weil definieron este concepto por primera vez en 2007. Son las políticas a través de las cuales los gobiernos proporcionan información relevante, oportuna y accesible a los ciudadanos, que les permite participar en las decisiones y los
--

³³ Right2info. 2011. Constitutional Protections of the Right to Information. Right2info.

procesos públicos, tener mayor acceso a los servicios sociales, reducir las asimetrías de la información y, en general, tomar mejores decisiones con respecto a sus vidas. Las políticas de transparencia focalizada abarcan información del sector público (ej. calidad de los servicios públicos, requisitos para acceder a los programas públicos), pero también incluyen información de entidades no gubernamentales como empresas y organizaciones privadas (ej. ingredientes en las etiquetas de los alimentos, información sobre entidades bancarias, niveles de contaminación).

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA PROMOVER LA JUSTICIA SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En toda la región, las OSC realizan auditorías sociales para evaluar la implementación y los resultados de las políticas y los programas públicos. Estos mecanismos promueven la justicia social y rendición de cuentas. Para obtener la información necesaria para estas evaluaciones, las OSC hacen uso del derecho a la información enmarcado en la Ley de Acceso a la Información, la Constitución y los fallos judiciales. A través de estas evaluaciones, la sociedad civil ha detectado malos manejos e ineficiencia en las políticas públicas y ha impulsado reformas para garantizar que las políticas beneficien a los grupos excluidos.

Para más información sobre las auditorías sociales en América Latina, consulte el resumen El uso del Acceso a la Información para Promover la Justicia y Rendición de Cuentas: Lecciones de la Sociedad Civil de América Latina, que a través de estudios de caso de México, Ecuador y Costa Rica describe cómo las OSC hacen uso del derecho a la información para lograr cambios concretos en las políticas. Para más información sobre las OSC que lideran las iniciativas de transparencia, consulte el resumen Principales OSC que Utilizan el Derecho a la Información para Promover la Justicia Social y Rendición de Cuentas.

Buenas prácticas en la región: la política de transparencia focalizada del Gobierno Federal de México.

El Gobierno Federal de México es el que tiene mayor avance en la implementación de una política de transparencia focalizada. El gobierno publica tres tipos de información:

1. Información sobre los servicios que brindan las instituciones públicas
2. Información sobre la calidad y el costo de los bienes y servicios privados que el Estado regula (ej. tasas de interés de préstamos bancarios, hipotecas y tarjetas de crédito, servicios de telecomunicación, precios y servicios de las estaciones gasolineras).
3. Información útil para la vida diaria de los ciudadanos, desde reportes sobre vías en construcción y el estado del tráfico hasta cómo ahorrar electricidad y gastar menos en los servicios públicos.

El caso de México es innovador porque incorpora la opinión de los ciudadanos en las políticas para garantizar que la

información proporcionada responda a las necesidades del público. En 2009, se realizó una encuesta de satisfacción del cliente y los resultados se incorporaron en la política. Asimismo, la información se proporciona a través de sitios web interactivos, accesibles y fáciles de usar. La política ha logrado cierto nivel de éxito hasta el momento ya que los ciudadanos acceden con frecuencia a la información, lo cual demuestra su utilidad. Por ejemplo, el número de visitas al sitio web que ofrece herramientas interactivas para calcular las tasas de interés de préstamos bancarios, hipotecas y tarjetas de crédito se incrementó de 9,4 millones en 2006 a 14,4 millones en 2010. El Gobierno Federal de México actualmente tiene más de 10 sitios web de transparencia focalizada en funcionamiento y busca ampliar el alcance de esta política, para lo cual ha dispuesto su cumplimiento en todos los ministerios.

Fuentes: Secretaría de la Función Pública. 2011. "Proceso 6.4: Información relevante o focalizada"; Secretaría de la Función Pública. 2010. Cuarto informe de actividades. Ciudad de México; Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. 2010. Avances y nuevos elementos 2006-2010. Ciudad de México.

FACTORES CONTEXTUALES

La transición democrática que experimentaron muchos países de América Latina en las últimas dos décadas trajo consigo una necesidad renovada de transparencia y rendición de cuentas para promover el derecho ciudadano de acceder a la información. Esta transición a la democracia también fue una oportunidad para las víctimas que buscaban información sobre los abusos cometidos durante conflictos civiles armados o dictaduras militares en países como Argentina, Brasil, Chile, Guatemala y El Salvador. Como lo demuestra el caso *Gomes Lund vs. Brasil*, los grupos de víctimas vieron en el derecho a la información una herramienta efectiva para investigar y denunciar las violaciones de los derechos humanos.

La sociedad civil dinámica y organizada en Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, El Salvador, México, Perú y Uruguay, trabajando a nivel regional a través de la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, desempeñó un papel fundamental en impulsar la aprobación de reformas legales. Apoyó y monitoreó el proceso de implementación de estas reformas e incluso llevó casos representativos a los tribunales nacionales e internacionales. Asimismo, la sociedad civil tiene el conocimiento técnico y la capacidad política necesarios para hacer uso del derecho a la información de manera efectiva, a través de auditorías que evalúan de manera independiente las políticas y los programas públicos.

Las organizaciones regionales, especialmente la OEA, la CIDH y la Corte IDH, presionaron a los Estados que están dentro de su jurisdicción a hacer realidad el

derecho a la información. La Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información y los fallos de la Corte IDH son la prueba del compromiso de estas organizaciones con la transparencia.

Las organizaciones internacionales también fueron influyentes. Por ejemplo, el Programa de Transparencia, Gobernabilidad y Acceso a la Información del Banco Mundial documentó y difundió las mejores prácticas de transparencia y acceso a la información, y contribuyó a que el tema se incluyera en la agenda política de la región. El apoyo de donantes y fundaciones como Open Society Institute, Hewlett Foundation y National Endowment for Democracy, entre otros, facilitó el financiamiento para las actividades de investigación e incidencia de la sociedad civil a nivel nacional y regional.

Los mecanismos vinculantes interregionales, como la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2000), impulsaron a los gobiernos a adoptar prácticas que mejoren la transparencia y reduzcan la corrupción.

Los gobiernos en muchos casos estuvieron dispuestos a colaborar con la sociedad civil para mejorar la transparencia y el acceso a la información, y demostraron voluntad política para implementar innovadoras iniciativas de transparencia.

LECCIONES

1. Los fallos judiciales que reconocen la obligación de los gobiernos de garantizar el derecho a la información sientan las bases para hacer realidad este derecho, incluso en ausencia de una Ley de Acceso a la Información formal. En América Latina, estos fallos sirvieron para la adopción de la Ley de Acceso a la Información y la elaboración de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información.
2. La sociedad civil organizada y comprometida, con experiencia en el tema de transparencia y acceso a la información, contribuye a que este tema se incluya en el discurso público, impulsa la aprobación de la Ley de Acceso a la Información y, una vez promulgada, monitorea su efectiva implementación. La experiencia de América Latina demuestra que la participación, el apoyo y el seguimiento de la sociedad civil son fundamentales para la sostenibilidad de estas reformas y para garantizar su efectiva implementación.
3. La experiencia de América Latina demuestra que la promulgación de la Ley de Acceso a la Información es el primer paso para garantizar el derecho a la información, pero se requieren otros elementos como el desarrollo de capacidades y mecanismos de implementación adecuados.
4. Las iniciativas del gobierno para proporcionar información relevante, oportuna y accesible promueven la participación ciudadana en los procesos públicos, acceso a los servicios sociales y rendición de cuentas en general.

5. El derecho a la información es una herramienta efectiva para realizar auditorías sociales y lograr cambios concretos en las políticas públicas que beneficien a los grupos excluidos.

6. Un mayor acceso a la información relacionada con las adquisiciones públicas y el patrimonio personal de los funcionarios públicos contribuye a reducir la corrupción y mejorar la legitimidad del gobierno.

**LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA
LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE
ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA**



LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA³⁴

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Una de las acciones más importantes, y quizá también una de las más difíciles, que debe realizarse dentro de un proceso de integración, es la referente a la armonización legislativa. No sólo es indispensable para el logro de los objetivos del proceso, sino que su carencia o deficiencia constituyen, correlativamente, uno de los mayores obstáculos al esfuerzo integracionista.

Consciente de esta realidad y en cumplimiento de sus propósitos institucionales, el Parlamento Latinoamericano ha otorgado una especial prioridad a las actividades de armonización legislativa en las materias que competen a cada una de las comisiones interparlamentarias permanentes que lo componen. En esa empresa ha sido invaluable el apoyo de los organismos internacionales con los que el PARLATINO interactúa, debido fundamentalmente a que ellos, desde el plano de su profundo conocimiento y dominio de las materias bajo su responsabilidad, comparten plenamente esa inquietud.

Con base en la experiencia institucional, el Parlamento Latinoamericano sugiere y pone en consideración de los interesados un esquema metodológico general de armonización legislativa que abarca las siguientes actividades: a) estudio de legislación comparada; b) definición de los grandes principios y fundamentos; c) propuestas de armonización relativa; d) propuestas de armonización absoluta; y, e) elaboración de códigos y otros cuerpos jurídicos de carácter *marco* que para efectos de este documento denominaremos simplemente como *código o código marco*.

Conviene resaltar que la utilidad de estos *códigos marco* radica no sólo en el hecho de que promueven la armonización legislativa en la región y en que pueden impulsarse como leyes nacionales, sino también en que constituyen una referencia muy útil para la labor legislativa como revisión, actualización, reforma o reglamentación de instrumentos legales, por ejemplo.

³⁴ Versión revisada del documento “**El Parlamento Latinoamericano y el Tema de la Ciencia y la Tecnología**”, preparado por la Coordinación Técnica del PARLATINO y presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, Educación, Ciencia y Tecnología del PARLATINO en el *Encuentro de los Organismos Regionales o Subregionales con Programas en Ciencia y Tecnología que Operan Principalmente en Latinoamérica* (São Paulo, Brasil, 4 al 6 de marzo de 1999), organizado por el Parlamento Latinoamericano y el Convenio Andrés Bello.

Nota: es importante señalar que el orden o secuencia en que se presentan los componentes de la metodología propuesta, no debe interpretarse como una sugerencia de que se realice un trabajo lineal y sucesivo, en el cual no se inicia un determinado estudio o procedimiento mientras no se considere terminado el anterior. Por el contrario, lo que se sugiere es una labor dinámica, en la cual pueden abordarse simultáneamente varios de dichos componentes, debido a que ellos se alimentan y enriquecen mutuamente.

II. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA

A continuación se hace una breve descripción de cada uno de los componentes mencionados en la sección anterior.

1. ESTUDIO DE LEGISLACIÓN COMPARADA

Consiste en la recopilación, revisión y análisis, tanto de los cuerpos jurídicos que norman la acción sobre la materia de que se trate, en los países latinoamericanos, comenzando por los preceptos constitucionales, así como de todo estudio o antecedente que exista, incluyendo acuerdos internacionales, globales o sectoriales, interregionales, regionales y subregionales, de carácter público o privado; jurisprudencia; y, estudios especializados, entre otros.

Estas tareas -recopilación, revisión y análisis-, suponen la realización de actividades de clasificación, estudio crítico y comparación, así como la identificación y caracterización de las principales variables o elementos fundamentales alrededor de los cuales deberá gravitar la labor de armonización legislativa, lo cual, por su parte, permitirá definir mejor el universo de acción, estableciendo sus alcances y sus límites.

2. DEFINICIÓN DE LOS GRANDES PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS: ESTUDIO FILOSÓFICO Y CONCEPTUAL

Se trata de una labor de base, fundamental para orientar todo el trabajo posterior. Consiste en la descripción y análisis de los principios fundamentales que necesariamente deberán estar considerados, y de los derechos básicos que necesariamente tendrán que estar precautelados, en todo tipo de legislación referente a la materia de que se trate.

Incluye también la necesaria propuesta de unificación teórica y conceptual, en cuanto a la definición de lo que son las materias consideradas, sus temas subsidiarios y los criterios para su clasificación.

En este nivel, con el producto de la labor realizada, ya pueden confeccionarse documentos de carácter referencial, como Declaraciones u otros, en los cuales queden enunciados dichos principios y derechos esenciales.

3. PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN RELATIVA

Con frecuencia, en las labores de armonización legislativa se presentan casos en que, debido a la heterogeneidad que existe entre los países, sea en los

critérios, sea en la formulación o tratamiento de un tema determinado, no es posible en el corto o mediano plazo proponer una verdadera homologación o unificación de las normas jurídicas y llegar, consecuentemente, a la elaboración de cuerpos jurídicos marco.

Un ejemplo ilustrativo se refiere a la seguridad social. En esta materia, de acuerdo con el criterio de Francisco de Oliveira,³⁵ es prácticamente imposible -y quizá hasta inconveniente en el corto plazo- llegar a un sistema único en el plano internacional, porque, además, “no existe un sistema óptimo”.

Si en relación con la materia objeto del trabajo de armonización, o en alguno de sus aspectos, se llegara a presentar una situación similar, entonces, a partir de los grandes principios y fundamentos definidos, deberá avanzarse hacia una propuesta de compatibilización de normas, tratando de aproximarlas tanto cuanto sea posible, a fin de minimizar los conflictos que pudieran derivarse de su interpretación y aplicación de un país a otro. Esta acción puede denominarse como *coordinación o armonización relativa*.³⁶

Una estrategia importante para impulsar las labores de armonización relativa, es promover acuerdos entre actores sociales que basan su acción en cuerpos normativos de la misma naturaleza. Por ejemplo convenios de reconocimiento de títulos y diplomas entre universidades de diversos países, sobre lo cual ya hay varias experiencias. Estas experiencias pueden extenderse a otros campos como el laboral, el de la salud, etc., y son pasos importantes hacia el logro de una legislación común.

4. PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN ABSOLUTA

Cuando exista una alta coincidencia tanto en los principios generales, como en los contenidos de leyes, códigos y otros cuerpos jurídicos, es posible llegar a una propuesta de homologación. Es lo que se designa como *unificación, homologación o armonización absoluta*, entre otras denominaciones.

5. ELABORACIÓN DE CÓDIGOS Y OTROS CUERPOS JURÍDICOS DE CARÁCTER MARCO

En los casos en que aspectos específicos o globales del tema lo permitan, se prepararán *códigos marco* o *leyes marco*, los cuales, como ya quedó indicado en las Consideraciones Preliminares (supra), en algunos casos pueden ser utilizados como proyectos de ley, para ser adoptados íntegramente o con adaptaciones y modificaciones, en un determinado país, y en otros casos servir

³⁵ Intervención en el Seminario Internacional sobre *La Seguridad Social y los Procesos de Integración Regional*. Instituto de Investigaciones Económicas Aplicadas del Brasil. Brasília, D. F., Brasil, 13 y 14 de septiembre de 1994.

³⁶ Conceptos tomados de: MINISTÉRIO DA PREVIDÊNCIA E ASSISTÊNCIA SOCIAL (MPAS - Brasil): Comissão Econômica para a América Latina e o Caribe (CEPAL); Convenio MPAS/CEPAL. “A Previdência Social e os Processos de Integração Regional” - Seminário Internacional. Linha Gráfica Editora. Brasília, D. F., Brasil 1996.

como pauta o referencia para las labores de actualización y enriquecimiento de los cuerpos jurídicos de los países, sobre la materia.

Estos cuerpos jurídicos de carácter marco deben: ser “concebidos de tal manera que puedan ser adecuados a las particularidades y características de cada país, sin afectar sus principios doctrinarios ni sus aspectos metodológicos y de procedimiento”; responder a los grandes principios y fundamentos, ya mencionados; e incorporar “las más importantes experiencias y los últimos avances jurídicos que sobre la materia existan a nivel internacional”.³⁷

Desde luego que la denominación que se dé a estos cuerpos jurídicos puede variar: *código marco*, *ley marco*, *normas básicas de referencia*, etc. Estos cuerpos jurídicos deberán constituir la base de una futura legislación común sobre la materia de que se trate. Probablemente y dada la dinámica actual del proceso de integración latinoamericana, el logro de legislaciones comunes será más viable en el corto plazo en los bloques subregionales.

En una segunda aproximación deberá lograrse la unificación jurídica entre dichos bloques, pasando probablemente por un nivel suramericano –fruto de la unión entre la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR)–, y finalmente, la comunidad latinoamericana de naciones, constituida por Suramérica, Centroamérica, México y aquellos países caribeños que deseen integrarse al esquema y que no tengan impedimentos de carácter jurídico, como el hecho de pertenecer ya a algún esquema comunitario de naciones cuyo estatuto impida a sus miembros el formar parte de otras comunidades.

III. PROGRAMACIÓN DE REFERENCIA (DIAGRAMA GANTT)

Con base en la experiencia del Parlamento Latinoamericano, se ha tomado como plazo referencial para la realización de los estudios objeto de esta propuesta metodológica, un año. Desde luego que ello puede variar en cada caso específico.

El diagrama GANTT que se presenta a continuación, da también una idea de la secuencia de las actividades que se deberán realizar dentro del proceso de armonización legislativa.

³⁷ Tomado de la *Exposición de Motivos* redactada por legisladores del Uruguay para la presentación del *Proyecto de Ley Marco sobre Defensa del Consumidor*, preparado por el Parlamento Latinoamericano y Consumers International, ante la Cámara de Diputados de dicho país. 1998.

TRIMESTRE →	I			II			III			IV			----▶
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1. RECOPIACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CUERPOS JURÍDICOS EXISTENTES	—————			—————									
2. RECOPIACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE ESTUDIOS Y ANTECEDENTES	—————			—————									
3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE		—————			—————								
4. ELABORACIÓN DEL ESTUDIO FILOSÓFICO Y CONCEPTUAL	—————			—————			—————						
5. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY MARCO							—————						
6. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE MECANISMOS PARA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA										—————			
7. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY MARCO EN LOS PAÍSES													—————▶

IV. OBSERVACIONES FINALES

Se trata de un proceso dinámico y de carácter mixto: inductivo, en la medida que se origina en la recopilación de las partes (leyes, códigos y demás cuerpos jurídicos existentes) y en la construcción de agregados mayores a partir de ellas; y, deductivo, debido a que establece un marco general de principios y derechos fundamentales, que condicionan la elaboración del instrumento jurídico general.

Es de la mayor importancia dejar anotado que, en los casos en que los productos de un estudio determinado de armonización legislativa, sean propuestas de armonización relativa, deberá hacerse el esfuerzo para, a largo plazo, lograr una armonización legislativa absoluta que es la base fundamental para la construcción de una legislación común para todos los países, factor que, a su vez, es parte esencial de la naturaleza y estructura de un esquema comunitario de integración subregional o regional.

ANEXO

**PARLAMENTO LATINOAMERICANO
DOCUMENTOS FINALES DE LAS CONFERENCIAS
INTERPARLAMENTARIAS Y OTRAS REUNIONES
INTERNACIONALES REALIZADAS POR LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
COMUNICACIÓN
SEDE PERMANENTE, PANAMÁ, ABRIL DE 2013**

**AJB/C-TEC/PARLATINO
PANAMÁ/23-04-2011**

2
CONTENIDO
MATERIA PÁG.

I. RESUMEN OPERATIVO	3
II. DOCUMENTOS FINALES DE LOS EVENTOS	8
ENCUENTRO DE LOS ORGANISMOS REGIONALES O SUBREGIONALES CON PROGRAMAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE OPERAN PRINCIPALMENTE EN LATINOAMÉRICA SÃO PAULO, BRASIL, 4 A 6 DE MARZO DE 1999 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9
I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE EDUCACIÓN SÃO PAULO, BRASIL, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2002 DECLARACIÓN DE SÃO PAULO	12
I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE CULTURA SÃO PAULO, BRASIL, 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2004 DECLARACIÓN DE SÃO PAULO SOBRE LA CULTURA EN EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA	15
PRIMER SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SÃO PAULO, BRASIL, 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2004 DECLARACIÓN DE SÃO PAULO SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA	18
I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA LATINOAMERICANA SOBRE EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN, ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y DESARROLLO CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, 3 Y 4 DE MAYO DE 2006 INFORME FINAL	21
I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR MONTEVIDEO, URUGUAY, 23-24 DE OCTUBRE DE 2006 DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO	25
CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SÃO PAULO, BRASIL, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DECLARACIÓN DE SAO PAULO	28
CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS RELACIONADAS CON EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs) APLICADAS A LA EDUCACIÓN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2010 DECLARACIÓN DE SANTO DOMINGO SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs) APLICADAS A LA EDUCACIÓN	31
CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE “LA EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO” CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, 21 Y 22 DE JUNIO DE 2012 DECLARACIÓN DE PANAMÁ SOBRE LA EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	33

I. RESUMEN OPERATIVO

**RESUMEN DE LAS PRINCIPALES DECLARACIONES,
RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS
CONFERENCIAS INTERPARLAMENTARIAS Y OTRAS REUNIONES
INTERNACIONALES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN**

Aclaración.- En el cuadro que se presenta a continuación, se colocan aquellas declaraciones, recomendaciones y resoluciones adoptadas en el marco de los eventos que se mencionan, que son susceptibles de una acción concreta por parte de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del PARLATINO o de los Parlamentos nacionales. No se hace constar otro tipo de recomendaciones y resoluciones de carácter más general, que son conceptos o principios inherentes a la acción legislativa en cada tema.

Los textos completos de los documentos finales de cada reunión se encuentran en la siguiente sección

**(II. DOCUMENTOS FINALES DE LOS EVENTOS).
ENCUENTRO DE LOS ORGANISMOS REGIONALES O SUBREGIONALES
CON PROGRAMAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE OPERAN
PRINCIPALMENTE EN LATINOAMÉRICA**

SÃO PAULO, BRASIL, 4 A 6 DE MARZO DE 1999.

Iniciar un estudio de armonización legislativa en ciencia y tecnología, en los ámbitos regional y subregional, que lleve a propuestas concretas de homologación y coordinación de normas y, en los casos en que sea posible, a la elaboración de códigos u otros cuerpos jurídicos de carácter marco, para ser canalizados hacia las Asambleas Legislativas de América Latina a través del Parlamento Latinoamericano.

Promover el incremento en los presupuestos nacionales el porcentaje que se otorga al desarrollo de la ciencia y la tecnología, así como la formación de recursos humanos en temas que son pertinentes y prioritarios para los países de la región.

**I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE EDUCACIÓN SÃO PAULO,
BRASIL, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2002.**

Procurar una inversión en educación no inferior al 6% del producto interno bruto (PIB) en la perspectiva de aumentar progresivamente en el mediano plazo las asignaciones, según las necesidades de cada país, garantizando la eficiencia y equidad en la asignación de los recursos.

Incentivar la evaluación permanente de la calidad de la educación y el uso y difusión de sus resultados para mejorar integralmente los sistemas educativos de cada país.

Promover que los medios de comunicación asuman una plena responsabilidad en su papel de agentes transmisores de valores y se comprometan efectivamente en el proceso educativo general de cada país.

Formular y llevar a cabo las estrategias y medidas que sean necesarias para asegurar tanto la ejecución del Proyecto Regional de Educación de América Latina y el Caribe, 2001-2015 (PRELAC), como del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina.

Dar inicio al proceso de armonización legislativa en materia educativa en América Latina y el Caribe, e impulsar otras estrategias para la cooperación internacional en esta área y para la integración subregional y regional.

I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE CULTURA SÃO PAULO, BRASIL, 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2004

Ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Exportación, la Importación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales y la Convención UNIDROIT 1995.

Destinar cuando menos el 1% del PIB a las inversiones en el denominado “sector cultura”, con la perspectiva de aumentar progresivamente las asignaciones.

Reforzar la implementación del proyecto conjunto PARLATINO-UNESCO “La Factibilidad Cultural en la Planificación del Desarrollo: Métodos y Técnicas de Evaluación Cultural de Planes, Programas y Proyectos”, así como su enriquecimiento permanente.

Impulsar estrategias de armonización legislativa en materia cultural en los países de América Latina y el Caribe.

PRIMER SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SÃO PAULO, BRASIL, 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2004

Establecer una agenda de educación superior que desarrolle una serie de acuerdos mínimos compartidos en materia legislativa que favorezcan los intercambios horizontales entre las diferentes instituciones universitarias en el ámbito internacional.

Exhorta a los poderes legislativo y ejecutivo de los países latinoamericanos, para que generen recursos adicionales de inversión que tenga como propósito la integración latinoamericana en la educación superior, la ciencia y la tecnología.

Tener en cuenta permanentemente los compromisos asumidos por los gobiernos y por la comunidad académica internacional en la Conferencia Mundial de educación superior en París de 1998 en el sentido de considerar la educación superior como bien público y alertar a la Comunidad Universitaria y a la sociedad en general sobre las nefastas consecuencias de esas políticas de mercantilización especialmente de ciertas instituciones universitarias con fines lucrativos.

**I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA LATINOAMERICANA SOBRE
EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN, ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
Y DESARROLLO
CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, 3 Y 4 DE MAYO DE 2006**

Promover acciones de Armonización legislativa en materia de comunicación e información para promover el derecho a la comunicación y fortalecer la libertad de expresión y de prensa en América Latina.

**I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MONTEVIDEO, URUGUAY, 23-24 DE OCTUBRE DE 2006**

Promover la conformación y consolidación de redes universitarias internacionales en América Latina y el Caribe y su acción a través de programas de movilidad de docentes y estudiantes, programas de investigación transnacionales, implantación conjunta de cursos de postgrado y de grado teniendo como objetivo la integración regional, la cooperación Sur-Sur, y la creación de un espacio común latinoamericano y caribeño del conocimiento.

Actuar de acuerdo con el principio de que la Educación Superior es un bien público, protegiéndola en los compromisos internacionales que en el ejercicio de su soberanía signen los Estados, y que no se utilice la misma como un instrumento mercantilista.

Impulsar la armonización de la legislación de Educación Superior, respetando la diversidad de cada país, buscando establecer convergencias que faciliten la movilidad, y asegurando criterios de calidad académica a través, entre otras estrategias, de procesos de acreditación.

Apoyar el desarrollo de la Red de Parlamentarios por la Educación (PARLARED) –en alianza con UNESCO/OREALC y UNESCO/IESALC– y sustentada en la Comisión de Educación del PARLATINO y las Comisiones Nacionales de Educación, para propiciar espacios permanentes de intercambio, debate y propuesta sobre el tema educativo y fomentar la provisión de información relevante, las sinergias con otras organizaciones, la difusión de experiencias exitosas y la facilitación de la cooperación horizontal entre países de la región.

**CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE, SÃO PAULO, BRASIL, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

Impulsar la designación, en las Asambleas Legislativas y Congresos Nacionales, de puntos focales parlamentarios que ejerzan la interlocución con la UNESCO, así como incentivar el fortalecimiento de la cooperación con la Organización en los ámbitos nacional e internacional.

Ratificación de las convenciones internacionales de la UNESCO, en particular las siguientes:

- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, con la Regulaciones para su Ejecución (La Haya, 14 de Mayo de 1954) y sus Protocolos;
- Convención sobre los Medios de Prohibir y de Prevenir la Importación, Exportación y Transferencia Ilícita de Patrimonio Cultural (Paris, 14 de Noviembre de 1970) y la Convención de UNIDROIT sobre Objetos Culturales Robados o Ilegalmente Exportados (1995);
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972);
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (Paris, 2 de Noviembre del 2001);
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Paris, 17 de Octubre del 2003);
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Paris, 20 de Octubre del 2005);
- Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (Paris, 19 de octubre del 2005).
- Otras convenciones de años más recientes. Impulsar iniciativas para establecer puntos multiuso públicos y sustentables que permitan el acceso de la comunidad, a bajo costo, a los distintos recursos de la comunicación. Estos puntos deben proporcionar asistencia a los usuarios, en lugares como en librerías, instituciones educativas, oficinas de correo y otras oficinas públicas, con especial énfasis en las áreas rurales y en todas aquellas que carezcan de estos servicios
- Apoyar el desarrollo de diversos modelos de “software”, tanto pagos como libres, con el fin de estimular la oferta competitiva y leal, el fácil acceso y la posibilidad de escoger libremente entre diversos “softwares”.

**CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES
LEGISLATIVAS RELACIONADAS CON EL USO DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs) APLICADAS A LA EDUCACIÓN
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, 24 Y 25 DE JUNIO DE
2010.**

- Considerar como un *derecho universal* el acceso a la banda ancha.
- Establecer el nivel conveniente de megabytes que puedan ser de carácter gratuito y que, a partir de ese umbral mínimo, se determinen las escalas que correspondan.
- Considerar las exenciones fiscales que deban proveerse a las actividades digitales e informáticas cuando las mismas estén aplicadas a la educación.

- Iniciar un proceso de armonización legislativa en materia de aplicación de las TICs a la educación, poniendo a disposición de ese propósito todos los recursos técnicos, financieros, legales e institucionales que estén a su alcance.

**CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE “LA EDUCACIÓN EN
LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO”
CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, 21 Y 22 DE JUNIO DE 2012
DECLARACIÓN DE PANAMÁ SOBRE LA EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD
DEL CONOCIMIENTO**

Realizar todos los esfuerzos necesarios para que el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación, además de beneficiar a las sociedades nacionales en su conjunto, se convierta en nuevo factor de eliminación de toda discriminación y exclusión, evitando así el surgimiento de nuevas brechas, como la “brecha digital” o la “brecha tecnológica” que sólo ahondan aún más la profunda inequidad que aqueja a todos nuestros países.

Promover a través de la ciencia, la tecnología y la innovación, la realización de los principios y valores fundamentales de la educación, como los declarados en el *Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre Educación para el Siglo XXI*: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos o aprender a vivir con los demás, y, aprender a ser; en un ámbito de completa integralidad e inclusión.

Reconocer que el carácter inclusivo de la educación implica que ésta cruza transversalmente todos los temas, todos los grupos étnicos, socioeconómicos, etarios, las minorías, los discapacitados, y que no hace distinción de género, nacionalidad u origen, religión ni orientación sexual.

Impulsar el principio de que la educación debe promover también la integración regional como único camino posible para que los países latinoamericanos y caribeños alcancen sus objetivos de desarrollo. En ese sentido, se compromete el apoyo al “Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina” promovido por la UNESCO y el PARLATINO y se comprometen a impulsar y apoyar la “Red de Parlamentarios por la Educación para Todos, PARLARED”, ya en funcionamiento.

Elevar en la medida de lo posible el porcentaje de los ingresos brutos del país destinados a la educación y al desarrollo y aplicación de los sistemas de ciencia, tecnología y de innovación en su vinculación con los sistemas educativos.

II. DOCUMENTOS FINALES DE LOS EVENTOS

PARLAMENTO LATINOAMERICANO - CONVENIO ANDRÉS BELLO

ENCUENTRO DE LOS ORGANISMOS REGIONALES O SUBREGIONALES CON PROGRAMAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE OPERAN PRINCIPALMENTE EN LATINOAMÉRICA

SÃO PAULO, BRASIL, 4 A 6 DE MARZO DE 1999

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los representantes de los organismos internacionales y parlamentarios participantes en el ENCUENTRO DE LOS ORGANISMOS REGIONALES O SUBREGIONALES CON PROGRAMAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE OPERAN PRINCIPALMENTE EN LATINOAMÉRICA, organizado por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello (SECAB), y realizado en la Sede Permanente del PARLATINO en la ciudad de São Paulo, Brasil, durante los días 4 a 6 de marzo de 1999,

CONSIDERANDO:

El rol fundamental y decisivo que tienen la ciencia y la tecnología en el progreso y el bienestar de las naciones, como generadoras del conocimiento y responsables de la aplicación del mismo para el desarrollo sostenible y la integración.

Que en el nuevo contexto mundial el objetivo de la ciencia y la tecnología es el de apoyar la construcción de la paz y el bienestar de la humanidad.

Que un nuevo contrato social entre la ciencia y la sociedad es necesario para enfrentar los más urgentes problemas contemporáneos, tales como la pobreza, el deterioro del medio ambiente, la educación, la salud pública y la seguridad alimentaria, en un marco de derechos humanos y de valores éticos universales. Los propósitos comunes que los animan y la complementariedad de las actividades que realizan en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

La necesidad de coordinar sus acciones a fin de: evitar vacíos, duplicaciones o superposiciones en el campo de las realizaciones institucionales; optimizar el uso de los recursos de toda naturaleza que su accionar demanda; y generar el mayor impacto positivo que sea posible en las poblaciones objetivo. Y,

La importancia que tiene la existencia de una adecuada y sólida base jurídica e institucional, para el desarrollo de sus actividades y la búsqueda de sus objetivos, tanto en los planos nacional como internacional,

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Conformar con los organismos firmantes y aquellos otros que en el futuro se incorporen, un Comité Técnico que actúe como asesor de la Comisión de Asuntos Culturales, Educación, Ciencia y Tecnología del Parlamento

Latinoamericano. Para el efecto se establecerán los correspondientes mecanismos de coordinación interinstitucional por medio del intercambio permanente de información; la programación de actividades conjuntas; la celebración de encuentros de planificación, toma de decisiones y seguimiento de las actividades conjuntas; y demás procedimientos e instrumentos que para el efecto se establezcan.

Como una acción a corto plazo, iniciar de manera concertada un estudio de armonización legislativa en ciencia y tecnología, en los ámbitos regional y subregional, que lleve a propuestas concretas de homologación y coordinación de normas y, en los casos en que sea posible, a la elaboración de códigos u otros cuerpos jurídicos de carácter marco, para ser canalizados hacia las Asambleas Legislativas de América Latina a través del Parlamento Latinoamericano.

Proponer a la Comisión de Asuntos Culturales, Educación, Ciencia y Tecnología del Parlamento Latinoamericano y a la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, que realicen las acciones de coordinación y seguimiento que sean necesarias para el progresivo y cabal cumplimiento de los propósitos y objetivos que animan esta Recomendación.

Solicitar a la Comisión de Asuntos Culturales, Educación, Ciencia y Tecnología del Parlamento Latinoamericano que adopte las presentes recomendaciones y la canalice hacia los Parlamentos nacionales.

Concluye que es urgente aumentar en los presupuestos nacionales el porcentaje que se otorga al desarrollo de la ciencia y la tecnología, así como la formación de recursos humanos en temas que son pertinentes y prioritarios para los países de la región.

Felicitar al Parlamento Latinoamericano y al Convenio Andrés Bello por la feliz iniciativa de convocar a esta reunión que ha tenido una alta trascendencia para el logro de los objetivos comunes y expresar su intención de repetir este tipo de evento en diversos países de la región, propendiendo en lo posible que se convierta en un foro permanente.

Dado en la ciudad de São Paulo, Brasil a los 6 días del mes de marzo de 1999, en tres ejemplares de igual tenor y valor.

DOCTOR ALFONSO SERRANO PÉREZ-GROVAS
DIRECTOR ADJUNTO DEL SISTEMA (SEP)- CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA (CONACYT)

ARMANDO ANTONIO MARIA LAGANÁ
VICE-PRESIDENTE EXECUTIVO DO CONSELHO ESTADUAL DE CIÊNCIA E TECNOLOGIA

DO ESTADO DE SÃO PAULO
DOCTORA ELSA LUENGO

DOCTOR FRANCISCO J. LACAYO P.
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNESCO
PARA AMÉRICA Y EL CARIBE (ORCYT).

DOCTOR HÉCTOR HERRERA
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ORGANIZACIÓN
DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

DOCTOR JOSÉ ANTONIO CORDERO
SECRETARIO GENERAL DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO (CYTED)

DOCTOR JOSÉ JORGE PERALTA ÁLVAREZ
COORDINADOR DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA (UDUAL)

INGENIERO LUIS ALBERTO LIMA
COORDINADOR PRO TEMPORE DE LA REUNIÓN ESPECIALIZADA DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DEL MERCOSUR (RECYT)

DOCTOR PABLO LIZANO SOTO
DELEGADO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO (CSUCA)

DOCTOR PEDRO HENRÍQUEZ GUAJARDO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO

SENADOR ARTUR DA TÁVOLA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

COORDINADORA DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)

**PARLAMENTO LATINOAMERICANO – UNESCO
I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE EDUCACIÓN
SÃO PAULO, BRASIL, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2002**

DECLARACIÓN DE SÃO PAULO

Los Presidentes de las Comisiones de Educación o equivalentes de los Parlamentos miembros del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO); los Parlamentarios miembros de la Comisión de Asuntos Culturales, Educación, Ciencia y Tecnología del Parlamento Latinoamericano; y los demás Legisladores reunidos en la *I Conferencia Interparlamentaria de Educación*, convocada por el PARLATINO y UNESCO, en la ciudad de São Paulo, Brasil, durante los días 5 y 6 de noviembre de 2002,

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN

Que para lograr los objetivos de desarrollo e integración de los pueblos es un requisito condicionante y, por lo tanto, esencial e impostergable, el asegurar una educación de calidad para todos y a lo largo de la vida, a los pueblos latinoamericanos y caribeños, sin distinción de edad, etnia, lengua, religión, género, opción política, nivel socio-económico, condición personal o de cualquier otra naturaleza.

Que a pesar de los enormes esfuerzos realizados por los países de América Latina y el Caribe todavía existen tareas pendientes en relación con la calidad y equidad de la educación y que los sistemas educativos no están logrando, por el momento, compensar las enormes desigualdades que existen en la región.

Que la educación es un bien público que requiere la participación y responsabilidad de la sociedad en su conjunto y el desarrollo de políticas de Estado para lograr que el derecho a la educación sea efectivo para toda la población.

Que la educación es esencial para el desarrollo humano, en una perspectiva amplia, y para el perfeccionamiento y la consolidación de la democracia.

Que el Parlamento Latinoamericano y la UNESCO, en cumplimiento de sus altos objetivos institucionales y como una respuesta concreta y efectiva a la mencionada necesidad vital, se encuentran promoviendo, en una unidad funcional, el *Proyecto Regional de Educación de América Latina y el Caribe, 2001-2015 (PRELAC)*, y el *Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina*,

DECLARAN:

Que realizarán todas las labores a su alcance, tanto en su acción legislativa individual como corporativa, con el fin de:

1.- Asegurar el cumplimiento de la Constitución de cada país, en relación con lo establecido como obligatoriedad de la educación, sea en número de años de

escolaridad, sea en cuanto a las edades en las que debe estar el educando en la escuela.

2. Promover que los sistemas educativos nacionales aseguren: a) en cuanto a la cobertura, la *educación para todos*, sin ningún tipo de discriminación; y b) en cuanto al sentido y al contenido, una *educación que incorpore los cuatro pilares mencionados en el "Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI" (Informe Delors): aprender a conocer, aprender a ser, aprender a vivir juntos y aprender a hacer*, así como la *educación en valores* que cumpla a cabalidad el rol, fundamental y estratégico, de formar integralmente al individuo.

3. Procurar una inversión no inferior al 6% del producto interno bruto (PIB) en la perspectiva de aumentar progresivamente en el mediano plazo las asignaciones, según las necesidades de cada país, garantizando la eficiencia y equidad en la asignación de los recursos.

4. Fortalecer el papel de la escuela a través de las modalidades más pertinentes a cada nación y cada comunidad, para promover una real autonomía de las unidades educativas, una mayor eficacia y eficiencia en los procesos y resultados, y una participación más dinámica de todos los actores

5. Promover la valorización del docente, mejorando su formación y capacitación permanente, así como sus condiciones de trabajo y remuneración, en función de una evaluación adecuada de su desempeño, vinculada a la importancia social de esta función.

6. Asegurar la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos educativos y en la gestión del sistema para mejorar los aprendizajes.

7. Flexibilizar los sistemas educativos para que la oferta sea más variada y pertinente a las distintas situaciones de los educandos y de la comunidad educativa en general para garantizar una educación a lo largo de toda la vida.

8. Incentivar la evaluación permanente de la calidad de la educación y el uso y difusión de sus resultados para mejorar integralmente los sistemas educativos de cada país.

9. Fomentar una cultura de responsabilidad social por la educación y a través de la participación de las familias, las comunidades locales, y demás actores y agentes sociales.

10. Promover que los medios de comunicación asuman una plena responsabilidad en su papel de agentes transmisores de valores y se comprometan efectivamente en el proceso educativo general de cada país.

11. Promover la investigación, reflexión y debates públicos sobre la educación y las reformas educativas, considerando que el sentido, los fundamentos y las estrategias de transformación educativas han de estar en permanente estudio.

12. Formular y llevar a cabo las estrategias y medidas que sean necesarias para asegurar tanto la ejecución del Proyecto Regional de Educación de América Latina y el Caribe, 2001-2015 (PRELAC) y del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina.

13. Dar inicio al proceso de armonización legislativa en materia educativa en América Latina y el Caribe, e impulsar otras estrategias para la cooperación internacional en esta área y para la integración subregional y regional.

Para el cumplimiento de los propósitos mencionados, los Presidentes de Comisiones de Educación o equivalentes de los Parlamentos latinoamericanos y, los miembros de la Comisión de Asuntos Culturales, Educación, Ciencia y Tecnología del Parlamento Latinoamericano, acuerdan dar un carácter permanente a esta Conferencia, que funcionará utilizando los modernos recursos de comunicación, y realizando reuniones presenciales. Para ello solicitan al Parlamento Latinoamericano y UNESCO, que realicen las coordinaciones del caso, incluyendo consultas, apoyo técnico, y los vínculos con otras organizaciones interparlamentarias, intergubernamentales y organismos internacionales.

Dado en la ciudad de São, Paulo, Brasil, a los 6 días del mes de noviembre de 2002, en dos originales de igual tenor y valor.

(SIGUEN FIRMAS)

PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) – UNESCO

I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE CULTURA

SÃO PAULO, BRASIL, 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2004 DECLARACIÓN DE SÃO PAULO SOBRE LA CULTURA EN EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO REUNIDO EN SU PRIMERA CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE CULTURA, EN SÃO PAULO, BRASIL, DURANTE LOS DÍAS 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2004:

Tomando en consideración los logros alcanzados en el Acuerdo PARLATINO-UNESCO (1994);

Reconociendo la necesidad de una mayor cooperación entre la UNESCO y los Parlamentos y subrayando los esfuerzos actuales de la UNESCO para fortalecer las asociaciones con los Parlamentarios en todos sus campos de competencia;

Habiendo tomado nota de la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural de la UNESCO, el Informe Preliminar del Proyecto de Convención sobre Protección de los Contenidos Culturales y Expresiones Artísticas, así como de los logros de la primera reunión de expertos gubernamentales sobre este tema (septiembre 2004);

Habiendo examinado la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, la Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Exportación, la Importación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, y la Convención UNIDROIT 1995;

Reconociendo que el importante papel de la cultura –que debe ser considerada como un derecho fundamental de todos los seres humanos– en los procesos de desarrollo e integración debe ser revisado para brindar una mejor respuesta a los desafíos impuestos a la diversidad cultural por parte de la globalización y la necesidad de actualizar las estrategias públicas para garantizar la interacción entre la diversidad cultural, el diálogo intercultural y el desarrollo sustentable, a la luz del Informe de la Comisión Mundial sobre Cultura y Desarrollo, titulado “Nuestra Diversidad Creativa” (1996), del Plan de Acción, aprobado por la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998), y de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001):

1. Reafirma la necesidad de adoptar legislaciones nacionales inspiradas en los principios de la mencionada Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural;

2. Apoya el proceso de discusión para la elaboración de la Convención Internacional sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas, por medio de la diseminación de la información sobre este tema; promoviendo la activa participación de las autoridades nacionales y locales, de los Parlamentos y asociaciones interparlamentarias y de la sociedad civil; y realizando las coordinaciones que sean necesarias con los demás organismos internacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y otros;
3. Invita a los Parlamentos de América Latina a promover, entre sus Gobiernos nacionales, la ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Exportación, la Importación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales y la Convención UNIDROIT 1995;
4. Asimismo manifiesta la necesidad de fortalecer el cumplimiento de la Declaración de la UNESCO relativa a la Destrucción Intencional del Patrimonio Cultural, con el fin de evitar acciones de cualquier tipo –públicas o privadas–, incluso de índole comercial, que pongan en riesgo dicho patrimonio;
5. Promueve la definición y evaluación de las políticas culturales y pluriculturales nacionales y regionales de conformidad con la creciente interacción entre diversidad cultural, dialogo intercultural y desarrollo sustentable, y teniendo como objetivo primordial el desarrollo y la integración de los países latinoamericanos;
6. Reconoce que la cultura es el marco de todas las actividades humanas, a la vez causa y consecuencia de las mismas, pero que para efectos de la planificación del desarrollo y de la integración, además de su carácter transversal también debe ser considerada como un sector. En este sentido, recomienda que los gobiernos destinen cuando menos el 1% del PIB a las inversiones en dicho sector, con la perspectiva de aumentar progresivamente las asignaciones;
7. Decide reforzar la implementación del proyecto conjunto PARLATINO-UNESCO “La Factibilidad Cultural en la Planificación del Desarrollo: Métodos y Técnicas de Evaluación Cultural de Planes, Programas y Proyectos”, así como su enriquecimiento permanente;
8. Acuerda fortalecer su cooperación con la UNESCO en la implementación de proyectos basados en la promoción y salvaguardia de la diversidad cultural –o de la pluriculturalidad–, impulsando para el efecto políticas culturales mediante estrategias de armonización legislativa en materia cultural en los países de América Latina y el Caribe;
9. Estimula la designación de Parlamentarios como puntos de enlace –o puntos focales– para la UNESCO en América Latina;
10. Para el cumplimiento de los propósitos mencionados, los Presidentes de Comisiones de Cultura o equivalentes de los Parlamentos de América Latina y, los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano, acuerdan dar un carácter

permanente a esta Conferencia, que funcionará utilizando los modernos recursos de comunicación, y realizando reuniones presenciales cuando ello sea necesario. Para ello solicitan al Parlamento Latinoamericano y a la UNESCO, que realicen las coordinaciones del caso, incluyendo consultas, apoyo técnico, y los vínculos con otras organizaciones interparlamentarias, intergubernamentales y organismos internacionales.

En fe de lo anterior se suscribe la presente DECLARACIÓN en dos ejemplares originales de igual tenor y valor, en la ciudad de São Paulo, Brasil a los 22 días del mes de octubre de 2004.

(SIGUEN FIRMAS)

PARLAMENTO LATINOAMERICANO
Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación

UNESCO

**Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en
América Latina y el Caribe (IESALC)**
**PRIMER SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Y LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA**
SÃO PAULO, BRASIL, 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2004

**DECLARACIÓN DE SÃO PAULO SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA
INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA**

1. Habiendo tomado nota de los estudios y análisis presentados en el I Simposio, así como de los logros de las diversas reuniones de expertos gubernamentales sobre este tema en las cuales se reafirma la existencia de fuertes asimetrías intrasistema, entre nuestros procesos de desarrollo y los de los países desarrollados, a lo cual se suman otros factores derivados de los propios sistemas nacionales de educación superior, tales como la rigidez de las normativas nacionales e institucionales, así como de los currícula de pre y postgrado, todo lo cual plantea la necesidad de promover un proceso de integración de los sistemas de educación superior en el actual contexto internacional.

2. Tomando en consideración los logros alcanzados en el Acuerdo Parlatino – UNESCO (1994), reconociendo la necesidad de una mayor cooperación entre la UNESCO y los Parlamentos y subrayando los esfuerzos actuales de la UNESCO para fortalecer las relaciones con las asociaciones y con los Parlamentarios en todos sus campos de competencia.

3. Los objetivos históricos de la cooperación han sido apoyar el crecimiento social, la modernización, la lucha contra la pobreza y, más recientemente, el fortalecimiento de la sociedad civil y la seguridad, todos ellos temas en los cuales los países latinoamericanos han tenido comportamientos y desarrollo muy disímiles entre sí. Diferencias que resultan más notables aún, si comparamos las conductas institucionales como la de los propios organismos del Estado, de las Universidades e Institutos de formación, redes de cooperación y fundaciones privadas.

4. Para enfrentar los retos se requiere formular políticas de integración internacional como prioridad para el desarrollo con equidad e independencia de nuestra región. La cooperación internacional se está transformando en un elemento estratégico, y el contexto donde la internacionalización está resultando ser un proceso integrador, que implica una serie de oportunidades y riesgos.

5. Los participantes del I Simposio Internacional sobre la Integración y la Educación superior, en vista de lo debatido en la reunión, reafirmamos los

contenidos de la Declaración de São Paulo del Parlatino que fue producto de la I Conferencia Interparlamentaria de Educación del 5 y 6 de noviembre de 2002 así como de la I Conferencia Interparlamentaria de Cultura de octubre de este mismo año, en cuanto a la obligatoriedad de la educación que establezca cada nación y de su cobertura para todos sin ningún tipo de discriminaciones y a los principios de aprender a conocer, aprender a vivir juntos, aprender a ser y aprender a aprender.

6. La educación pública y la educación superior en especial constituyen un derecho humano fundamental y como tal deben garantizarse para todos en función de los méritos y para ello debe consolidarse un sistema público de gestión democrática que contemple una autonomía universitaria y de gestión financiera, administrativa y pedagógica con alto grado de transparencia, rendición de cuentas y objetivos declarados de responsabilidad social. Reafirmamos la carta de los derechos sociales, económicos y culturales fundamentales de América Latina y el Caribe aprobados por el Parlatino en junio de 1977 y en Caracas en 2002 y en especial para los regímenes especiales para adolescentes, indígenas, negros, personas con discapacidad y representantes del género femenino.

7. Recordamos los compromisos asumidos por los gobiernos y por la comunidad académica internacional en la Conferencia Mundial de educación superior en París de 1998 en el sentido de considerar la educación superior como bien público y alertar a la Comunidad Universitaria y a la sociedad en general sobre las nefastas consecuencias de esas políticas de mercantilización especialmente de ciertas instituciones universitarias con fines lucrativos y exigen a los gobiernos de sus respectivos países que no suscriban acuerdos en esas materias en el contexto del acuerdo general sobre comercio y los servicios (GATT) de la OMC y en especial el acuerdo AGSS.

8. Posicionar el tema de la equidad en la Agenda de la Educación Superior de manera tal que incida en las políticas de acceso, financiamiento, evaluación, diseño curricular, investigación y las políticas de extensión. Articular los esfuerzos de integración de las instituciones de educación superior con los espacios de diálogo y concertación política del Parlatino, de manera de apoyar políticamente la integración de las diferentes redes existentes, ampliar su influencia hacia los gremios profesoraes, estudiantiles y de trabajadores en general de forma democrática, transparente, horizontal y eficiente.

9. Reafirmamos la importancia de la educación superior como ámbito formador de los pueblos, y como el instrumentos fundamental para superar el analfabetismo y el subdesarrollo

10. Propender a establecer una agenda de educación superior que desarrolle una serie de acuerdos mínimos compartidos en materia legislativa que

favorezcan los intercambios horizontales entre las diferentes instituciones universitarias en el ámbito internacional que permita definir claramente el carácter público y no mercantil de la educación superior, la democratización de su acceso a la mayorías excluidas, la pertinencia de sus diseños académicos a las particularidades regionales culturales. Incrementar los esfuerzos para garantizar la presencia en estas deliberaciones de representantes de diversas redes y comunidades universitarias, los Ministros de Educación Superior y altos funcionarios públicos que garanticen que las políticas de integración se harán en forma democrática y consensuada.

11. El I Simposio exhorta a los poderes legislativo y ejecutivo de los países latinoamericanos, para que generen recursos adicionales de inversión que tenga como propósito la integración latinoamericana en la educación superior, la ciencia y la tecnología con base en criterios y estrategias derivadas de rigurosos estudios de los problemas latinoamericanos. En igual sentido establezcan fondos que permitan aplicar el principio de integración y de trabajo institucional para lograr el espacio latinoamericano de educación superior.

12. Estimular la designación de una Comisión de Parlamentarios como punto de enlace – o punto focal – para el seguimiento de los aspectos de Educación Superior en América Latina.

13. Para el cumplimiento de los propósitos relacionados, los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano, demás parlamentarios participantes y los representantes acreditados de organismos de educación superior de América Latina, acuerdan dar un carácter permanente a esta conferencia, que funcionará utilizando los modernos recursos de comunicación, y realizando reuniones presenciales cuando ello sea necesario. Para ello solicitan al Parlamento Latinoamericano y al IESALC/UNESCO que realicen las coordinaciones del caso, incluyendo consultas, apoyo técnico, y los vínculos con otras organizaciones interparlamentarias, intergubernamentales y organismos internacionales.

São Paulo, Brasil, 7 de diciembre de 2004
(SIGUEN FIRMAS)

**PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) - UNESCO
I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA LATINOAMERICANA SOBRE EL
DERECHO A LA COMUNICACIÓN, ERRADICACIÓN
DE LA POBREZA Y DESARROLLO**

**En el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de
Prensa**

CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, 3 Y 4 DE MAYO DE 2006

**INFORME FINAL
A. INTRODUCCIÓN**

En la Ciudad de Panamá (Panamá), los días 3 y 4 del mes de mayo de 2006, se desarrolló la I Conferencia Interparlamentaria Latinoamericana sobre el Derecho a la Comunicación, Erradicación de la Pobreza y Desarrollo, encuentro organizado por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), la Honorable Asamblea Nacional de Panamá y la UNESCO.

El objetivo general de la reunión fue contribuir de manera eficaz y eficiente al fortalecimiento de la democracia y al estado de Derecho en América Latina mediante un debate amplio y plural en torno a los problemas, dificultades y obstáculos que enfrenta el derecho a la comunicación y la libertad de expresión en la región y el importante papel que la vigencia de estos derechos pueden aportar a la reducción de la pobreza en particular y al desarrollo integral de los países en general.

Por otra parte, entre los objetivos específicos podemos señalar los siguientes:

- Celebrar el Día Mundial de la Libertad de Prensa instaurado por la UNESCO y ratificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Conocer los principales problemas y desafíos que enfrenta la comunicación y la información en América Latina, en especial en lo referido a la libertad de expresión, el libre ejercicio del derecho a la información, así como establecer los vínculos entre el Derecho a la Comunicación y la reducción de la pobreza.
- Identificar posibles líneas de acción que coadyuven a enfrentar con propiedad los problemas y desafíos planteados por la pobreza y la carencia de oportunidades de las personas y sus comunidades.
- Propiciar y establecer un dialogo amplio, democrático y productivo entre los parlamentarios y los representantes de las asociaciones de medios y asociaciones de comunicación, periodistas, especialistas en temas del desarrollo y académicos del sector económico y de la comunicación.

B. ACTO DE INSTALACIÓN

Presidieron el acto de instalación formal de la Conferencia las siguientes personas en representación de sus respectivas instituciones: el diputado Rafael Correa Flores, Secretario General del Parlamento Latinoamericano; el diputado

Juan Carlos Arosemena, Secretario de Relaciones Interparlamentarias del Parlamento Latinoamericano; la diputada Zulay de Vásquez, 2da. Vicepresidenta de la Asamblea Nacional de la República de Panamá; el señor Alejandro Alfonzo, Consejero de Comunicación e Información de la UNESCO para América Latina, sede San José; el doctor Carlos Mesa, ex Presidente de la República de Bolivia; el señor José Eguren, Coordinador del Sistema de las Naciones Unidas en Panamá; el Diputado Mauricio Cusano Lupachina del Uruguay; la diputada María Josefa Ruiz Mederos, legisladora de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba; Víctor Bogado, Presidente de la Cámara de Diputados de la República del Paraguay; la diputada Susana Richa de Torrijos, Honorable Asamblea Nacional de Panamá; y Dirk Máximo Dunfries, presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor del Parlamento Latinoamericano.

En esta sesión inicial hicieron uso de la palabra el señor Alejandro Alfonzo, el diputado Rafael Correa Flores; la diputada Zulay de Vásquez y el diputado Juan Carlos Arosemena quien dio por inaugurado el encuentro.

C. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Luego del acto de instalación se cumplió con cada una de las sesiones de trabajo previstas en el programa según el siguiente orden:

Conferencia Magistral “Comunicación y Erradicación de la Pobreza: Una aproximación desde los Derechos Humanos y las Políticas de Desarrollo” a cargo del doctor Carlos Mesa, ex-presidente de la República de Bolivia. La moderación de esta sesión estuvo a cargo de Juan Carlos Arosemena V., diputado de la Honorable Asamblea Nacional de la República de Panamá y Secretario de Relaciones Interparlamentarias del Parlamento Latinoamericano.

Conferencia Temática “Tendencias en materia de Libertad de Expresión en América Latina” la cual tuvo como expositor a Ignacio Álvarez, Relator Especial para la Libertad de Prensa de la Organización de Estados Americanos (OEA). Actuó como moderador el señor Mauricio Herrera, periodista del diario La Nación (Costa Rica).

Conferencia “Los esfuerzos y aportes del diario La Prensa para la reducción de la pobreza” presentada por el señor Fernando Berguido, director del diario La Prensa (Panamá).

Primera sesión para las presentaciones de los honorables representantes de los Parlamentos Nacionales. Intervinieron los siguientes parlamentarios: Senadora Liliana Fellner de Argentina; senador Kennet S. Jong de Aruba; la diputada María Josefa Ruiz de Cuba; el diputado Luis Acuña de Venezuela; y el diputado Pedro Valverde por Ecuador.

Esta dinámica fue moderada por el diputado Rafael Correa Flores, Secretario General del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

Panel 1: El Mapa Humano, Económico y Político de la Pobreza en América Latina.

Esta sesión tuvo como presentador del tema al señor José Eguren, Coordinador del Sistema de las Naciones Unidas en Panamá y actuaron como comentaristas José Ignacio López Vigil, asesor de Radialistas Apasionados y Apasionadas (Perú); Anabella Giracca, Directora de la Cátedra UNESCO de Comunicación para el Fortalecimiento de la Diversidad Cultural con sede en la Universidad Rafael Landívar (Guatemala); Iban Campo, Director de Comunicación de la Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE) con sede en la República Dominicana; siendo la moderadora la profesora Gabriela Warkentin de la Mora, Directora de la Cátedra UNESCO Telecomunicaciones y Sociedad con sede en la Universidad Iberoamericana de México.

Panel 2: El Papel de la Comunicación en la Erradicación de la Pobreza: Vinculaciones y Desencuentros entre Economía y Política.

La presentadora del tema fue la profesora Ana María Miralles, directora del Grupo de Investigación en Comunicación Urbana y Profesora de Opinión Pública en la Universidad Pontificia Bolivariana (Medellín, Colombia). De igual forma, los comentarios estuvieron a cargo de Carlos Cortés, Gerente de Radio Nederland Training Centre con sede en Costa Rica; Beatriz Solís, profesora de la Universidad Autónoma Metropolitana (México); María Isabel Soldevila, Directora de la Cátedra UNESCO de Comunicación sobre Democracia y Gobernabilidad con sede en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra - PUCMM (República Dominicana); Manuel Blanquer, OP, Director General de FETV Canal 5 (Panamá); y Guido Rodríguez, director del diario El Panamá América (Panamá); siendo el moderador de la sesión el señor Simón Bolívar Alemán, presidente del Consejo Nacional de Periodismo (CNP) de Panamá.

Conferencia Temática: “Armonización legislativa en materia de comunicación e información para promover el derecho a la comunicación y fortalecer la libertad de expresión y de prensa en América Latina” la cuál estuvo a cargo del señor Alfredo Jiménez Barros, Coordinador Técnico del PARLATINO y Responsable de las actividades conjuntas PARLATINO-UNESCO; teniendo como moderadora a la doctora Alma Montenegro de Fletcher, presidenta de la Comisión Anti-corrupción de la República de Panamá (Panamá).

Segunda sesión para las presentaciones de los honorables representantes de los Parlamentos Nacionales la cuál estuvo moderada por el diputado Mauricio Cusano Lupachina, integrante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del PARLATINO y contó con las intervenciones de los siguientes parlamentarios:

En representación de Perú estuvo el congresista Máximo Mena; por Uruguay hizo la presentación el diputado Cusano; por México hicieron uso de la palabra los diputados Inti Muñoz y Ulises Adame, la diputada Ximena Vidal realizó la presentación por Chile y por Panamá hizo uso de la palabra el legislador Alejandro Vanegas.

Panel 3: El Derecho a la Comunicación y la Libertad de Expresión para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El tema de esta mesa fue presentado por el doctor Rafael Molina Morillo, Vicepresidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) y presidente del Centro para la Libertad de Expresión en la República Dominicana (CLERD). Actuaron como comentaristas la profesora Norma Núñez Montoto, Directora de la Cátedra UNESCO sobre Libertad de Expresión con sede en la Universidad Especializada de las Américas – UDELAS (Panamá); el señor Heriberto Valverde, Presidente del Colegio de Periodistas de Costa Rica; José Ignacio López Silva, Director Ejecutivo de la Red de Desarrollo Sostenible (Nicaragua), y el señor Francisco González, Presidente de la agencia de noticias Prensa Latina (Cuba). Se desempeñó como moderador el señor Juan Luis Correa, Gerente General del diario La Prensa, Panamá.

D. CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Organizador de la Conferencia considera que los objetivos de la misma se cumplieron a cabalidad, en la medida que:

- Se expusieron temas que, en una perspectiva interdisciplinaria, se refirieron a la materia central del evento, la cual vincula los asuntos relacionados con la comunicación y la información, con el imperativo de erradicar la pobreza y la necesidad de avanzar hacia el logro de los objetivos de desarrollo de los pueblos;
 - Se aportaron elementos de juicio de variada naturaleza, los cuales, independientemente de la conformidad o desacuerdo con ellos que existan en cada persona, indudablemente enriquecerán el acervo de referencias que los participantes utilizarán en su trabajo que desarrollan en el ámbito de estos temas;
 - Se propició un conocimiento mutuo de los asistentes, en los planos institucional y personal, lo cual contribuirá a una acción futura conjunta, y coordinada en torno a todos aquellos asuntos inherentes a la materia que nos convocó.
 - Se inició un proceso de reflexión compartida que brindará importantes elementos para la realización de actividades orientadas a promover el desarrollo y la integración de América Latina, como pueden ser: el enriquecimiento permanente de las instituciones y otros actores sociales vinculados a estos procesos, los avances en materia de actualización, enriquecimiento y armonización legislativa; y el aporte a los logros progresivos de los objetivos de las Metas de Desarrollo del Milenio, entre otros.
-

**PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) - UNESCO
I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MONTEVIDEO, URUGUAY, 23-24 DE OCTUBRE DE 2006**

DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO

Nosotros, los parlamentarios de los Parlamentos Nacionales de América Latina y el Caribe, convocados por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (UNESCO-IESALC), reunidos en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante los días 23 y 24 de Octubre de 2006,

Considerando la trascendencia de la Educación para la realización de las personas y el desarrollo de las naciones, y la vigencia de la sociedad educadora y del conocimiento,

Considerando la importancia de la Educación Superior como instrumento estratégico para el desarrollo sostenible de los países de la América Latina y el Caribe y su inserción competitiva en el escenario globalizado de la Sociedad del Conocimiento, la necesidad de consolidar las instituciones de ese nivel y garantizar una interacción productiva entre éstas y la Sociedad,

Considerando las bajas tasas de cobertura en Educación Superior en América Latina y el Caribe y la histórica exclusión de segmentos menos favorecidos a ella, y teniendo en cuenta el mandato y objetivos internacionales los programas *Educación para Todos y Educación a lo largo de la vida*,

Considerando el actual estado de negociaciones en relación a la inclusión de la Educación Superior en las disposiciones del AGCS (Acuerdo General de Comercio y Servicios) de la Organización Mundial del Comercio, y las implicaciones de esa inclusión en cuanto a la calidad y pertinencia de la Educación Superior, y al papel que cumplen las universidades en la Sociedad, Considerando la necesidad de realizar investigaciones permanentes sobre la problemáticas sociales no resueltas en las áreas de cultura, educación, economía, política, y ambiente entre otros, con la finalidad de establecer indicadores que permitan proponer mecanismos de inclusión,

Considerando la necesidad y demanda por contar con estrategias adecuadas para el intercambio de información que contribuyan a la coordinación e integración de las iniciativas de los Parlamentos,

DECIDIMOS:

REAFIRMAR los contenidos de la Declaración de Sao Paulo resultante de la I Conferencia Interparlamentaria de Educación (PARLATINO-UNESCO/OREALC), Sao Paulo (5 y 6 de Noviembre del 2002), de la Declaración de Sao Paulo sobre la Cultura en el Desarrollo y la Integración de la América Latina, resultante de la I Conferencia Interparlamentaria de Cultura (PARLATINO-UNESCO/ORCALC), Sao Paulo, 21 y 22 Octubre de 2004, y del I

Simposio Internacional sobre la Educación Superior y la Integración Latinoamericana, Sao Paulo (PARLATINO-UNESCO/IESALC), Diciembre 2004;

AFIRMAR la imperiosa necesidad de tomar todas las medidas posibles para promover la expansión, en toda la región, de la Educación Superior con calidad y equidad

RATIFICAR la importancia de fomentar la participación permanente de Parlamentarios y sus Comisiones Nacionales en la promoción de políticas educativas integrales y de amplio consenso que aporten al mejoramiento de la calidad y equidad en los aprendizajes y contribuyan a los objetivos de desarrollo sustentable de sus países y de la región.

APOYAR la conformación y consolidación de redes universitarias internacionales en América Latina y el Caribe y su acción a través de programas de movilidad de docentes y estudiantes, programas de investigación transnacionales, implantación conjunta de cursos de postgrado y de grado teniendo como objetivo la integración regional, la cooperación Sur-Sur, y la creación de un espacio común latinoamericano y caribeño del conocimiento

AFIRMAR la importancia de promover una cultura de innovación a través de instrumentos, inclusive normativos, que faciliten la transferencia de conocimiento y la cooperación entre el sector productivo y las instituciones académicas.

RECONOCER la importancia de impulsar la armonización de la legislación de Educación Superior, respetando la diversidad de cada país, buscando establecer convergencias que faciliten la movilidad, y asegurando criterios de calidad académica a través, entre otras estrategias, de procesos de acreditación.

RECONOCER la importancia de que se reitere el sentido de la Educación Superior como bien público, protegiéndola en los compromisos internacionales que en el ejercicio de su soberanía signen los Estados, y que no se utilice la misma como un instrumento mercantilista.

ESTIMULAR la creación a nivel nacional en los países de la Región de una Red interministerial e interinstitucional sobre el tema “servicios en la AGCS”, que contemple específicamente el subsector de la Educación Superior a los efectos de generar mayor información que soporte la definición de las políticas a seguir
APOYAR la propuesta del Proyecto del Observatorio Latinoamericano de Desarrollo Humanístico con el objetivo de promover líneas de investigación y análisis sistemáticos para explicar y entender la situación socioeconómica de los pueblos de América Latina y el Caribe, fomentando el debate público sobre deuda social, la pobreza, la desigualdad, la exclusión y la vulnerabilidad social, en el marco de aportar elementos que sean insumos importantes para los entes decisorios y ejecutores de las políticas públicas de los Estados Latinoamericanos y Caribeños.

APOYAR el trabajo de coordinación de UNESCO-IESALC para promover la articulación entre redes universitarias internacionales y consejos de rectores, con miras a elaborar un mapa comparativo de la Educación Superior en América

Latina y el Caribe, así como estudios de tendencias en Educación Superior en la Región, que puedan respaldar técnicamente la formulación de políticas públicas nacionales y regionales en esta materia.

APOYAR el desarrollo de la Red de Parlamentarios por la Educación – en alianza con UNESCO/OREALC e UNESCO/IESALC – y sustentada en la Comisión de Educación del PARLATINO y las Comisiones Nacionales de Educación, para propiciar espacios permanentes de intercambio, debate y propuesta sobre el tema educativo y fomentar la provisión de información relevante, las sinergias con otras organizaciones, la difusión de experiencias exitosas y la facilitación de la cooperación horizontal entre países de la región.

EXPRESAR nuestro agradecimiento a la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay, al Grupo Uruguayo del Parlamento Latinoamericano y al personal técnico y administrativo de apoyo, por su competente colaboración en la organización y desarrollo del evento y por su fraterna hospitalidad.

(SIGUEN FIRMAS)

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, UNESCO, PARLAMENTO LATINOAMERICANO, PARLATINO, CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. SÃO PAULO, BRASIL, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DECLARACIÓN DE SAO PAULO

Nosotros, los parlamentarios de América Latina y el Caribe, participantes en **la Conferencia Interparlamentaria de América Latina y del Caribe**, realizada en la Sede del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), en Sao Paulo durante los días 13 y 14 de Septiembre del 2007, por invitación de la UNESCO y del Parlatino;

Reconociendo la necesidad de ampliar la participación de los parlamentarios en el trabajo de Las Naciones Unidas y de sus respectivas agencias especializadas, con el fin de contribuir a una mayor aproximación entre dichas instituciones y la ciudadanía de la región; Y,

Agradeciendo las iniciativas tomadas por la UNESCO y el Parlatino para consolidar el papel de los parlamentarios como importantes actores en la ejecución de sus respectivos programas;

DECLARAMOS:

1. Que es necesario impulsar la designación, en las Asambleas Legislativas y Congresos Nacionales, de puntos focales parlamentarios que ejerzan la interlocución con la UNESCO, así como incentivar el fortalecimiento de la cooperación con la Organización en los ámbitos nacional e internacional.

A estos efectos, por una parte, se debe promover un diálogo fluido entre los Parlamentos y la UNESCO a través de de sus oficinas en los Estados Miembros y de las Comisiones Nacionales, que permita difundir información sobre la UNESCO, aumentando así la conciencia pública respecto del mandato de la Organización y de sus Objetivos estratégicos. Y, por otra, se debe transmitir información relevante sobre las actividades de la UNESCO a las autoridades que están más relacionadas con la legislación nacional referente al financiamiento de la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación;

2. Que, reconociendo el papel fundamental que juega la educación de calidad y para todos en el desarrollo económico y social de Latinoamérica y el Caribe y en la promoción del diálogo intercultural, reiteramos nuestro apoyo a los esfuerzos de la UNESCO y el Parlatino en coordinar la movilización de la comunidad internacional para alcanzar las Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de la Educación Para Todos (EPT) adoptadas en el Forum Mundial de la Educación de Dakar en 2000, así como las orientaciones del Proyecto Regional de Educación de América Latina y el Caribe (PRELAC), emitidas por los Ministros de Educación de la Región en sus cumbres de La Habana (2002) y Buenos Aires

(2007), incentivando una mayor y mejor cooperación entre todos los actores comprometidos en estos procesos, el marco del Plan de Acción Global de EPT.

3. Que como parlamentarios, reafirmamos nuestro compromiso de garantizar el acceso equitativo a las oportunidades de aprendizaje para todos, sin distinciones de ninguna especie, asegurando la estructura legislativa y las asignaciones presupuestarias necesarias, sobre la base de los principios de la igualdad y la justicia. También reafirmamos nuestro compromiso de promover la plena participación de nuestros ciudadanos en los procesos educativos, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades sociales en todos los niveles.

4. Que, en la búsqueda de la participación completa de nuestro pueblo en la sociedad del conocimiento, reiteramos nuestro apoyo a la promoción de la innovación en la educación, principalmente a través de la cooperación intra e inter-regional.

5. Que, convencidos de que el verdadero ejercicio de la libertad por todos los miembros de comunidad, salvaguardando el concepto actual de *familia* como núcleo básico de la sociedad y el Estado, la existencia de un sistema multilateral fuerte y la integración latinoamericana, son factores claves para fortalecer el respeto a los derechos humanos y, en general, para el desarrollo de los pueblos, renovamos nuestro compromiso de promover en las legislaciones nacionales y en las políticas generales, el respeto irrestricto a los derechos humanos y a la no discriminación, incentivando un mejor conocimiento de los estándares internacionales, los problemas y las tendencias existentes en el campo de los derechos humanos, y reforzando de manera efectiva la aplicación práctica de la educación en derechos humanos en los ámbitos nacional e internacional.

6. Que ratificamos nuestro compromiso con la promoción de la ratificación de las convenciones internacionales de la UNESCO, en particular las siguientes:

- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, con la Regulaciones para su Ejecución (La Haya, 14 de Mayo de 1954) y sus Protocolos;
- Convención sobre los Medios de Prohibir y de Prevenir la Importación, Exportación y Transferencia Ilícita de Patrimonio Cultural (Paris, 14 de Noviembre de 1970) y la Convención de UNIDROIT sobre Objetos Culturales Robados o Ilegalmente Exportados (1995);
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972);
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (Paris, 2 de Noviembre del 2001);
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Paris, 17 de Octubre del 2003);

- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Paris, 20 de Octubre del 2005);

- Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (Paris, 19 de octubre del 2005).

7. Que reafirmamos la necesidad, por parte de todos los Estados, de tomar las medidas necesarias para la puesta en práctica eficaz de las antedichas convenciones, particularmente a través de la producción de la legislación pertinente y la creación o mejoramiento de las estructuras institucionales necesarias, dentro de políticas que busquen la más amplia participación de las poblaciones.

8. Que, rememorando la resolución de la Asamblea General de la ONU que escogió los años 2005 a 2015, como la Década Internacional para la Acción, “Agua para la Vida”, que enfatiza el hecho de que el agua es fundamental para el desarrollo sustentable, incluyendo la integridad ambiental y la erradicación de la pobreza y del hambre, y que, además, es indispensable para la salud y el bienestar humanos, consideramos necesario y oportuno que la UNESCO asuma un papel pro-activo en la realización y promoción de actividades relacionadas con dicha Década Internacional con el fin de cumplir los objetivos propuestos hasta el año 2015.

9. Que, considerando el mandato de la UNESCO en lo que se refiere a los aspectos educativos, científicos y culturales de la gerencia de recursos hídricos, reconocemos la importancia de las actividades regionales y globales que la UNESCO desarrolla en este tema, y reafirmamos nuestra voluntad de colaborar en la ejecución de dichas actividades, básicamente en el ámbito del poder legislativo.

10. Que expresamos nuestro apoyo a la UNESCO en su compromiso de encontrar soluciones viables a los crecientes problemas del agua, reconociendo que el acceso al agua limpia es un requisito indispensable para la realización de los otros derechos humanos y estando conscientes de que el mundo está muy lejos del objetivo de asegurar los servicios adecuados de agua para todos.

11. Que, con base en la importancia que tiene el acceso a la información y al conocimiento, principio reafirmado en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, reafirmamos nuestro compromiso de:

- Impulsar iniciativas para establecer puntos multiuso públicos y sustentables que permitan el acceso de la comunidad, a bajo costo, a los distintos recursos de la comunicación. Estos puntos deben proporcionar asistencia a los usuarios, en lugares como en librerías, instituciones educativas, oficinas de correo y otras oficinas públicas, con especial énfasis en las áreas rurales y en todas aquellas que carezcan de estos servicios.

- Además, apoyamos el desarrollo de diversos modelos de “software”, tanto pagos como libres, con el fin de estimular la oferta competitiva y leal, el fácil acceso y la posibilidad de escoger libremente entre diversos “softwares”.

Para el cumplimiento de los propósitos mencionados, los Parlamentarios de América Latina y el Caribe aquí presentes, acordamos dar un carácter permanente a este diálogo entre la UNESCO y los parlamentarios de América Latina y el Caribe, utilizando, entre otras modalidades, los modernos recursos de comunicación y realizando reuniones presenciales cuando fuere necesario. Para ello solicitan al Parlamento Latinoamericano y a la UNESCO, que realicen las coordinaciones del caso, incluyendo consultas, apoyo técnico, y los vínculos con otras organizaciones interparlamentarias, intergubernamentales y organismos internacionales.

En fe de lo anterior se suscribe la presente DECLARACIÓN DE SÃO PAULO, en la ciudad de São Paulo, Brasil a los 14 días del mes de septiembre de 2007.

(SIGUEN FIRMAS)

**PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) – VIRTUAL EDUCA
CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES
LEGISLATIVAS RELACIONADAS CON EL USO DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs) APLICADAS A LA EDUCACIÓN
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2010
DECLARACIÓN DE SANTO DOMINGO**

**SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(TICs) APLICADAS A LA EDUCACIÓN**

Los Presidentes de las Comisiones de Educación o equivalentes de los Parlamentos miembros del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO); los Parlamentarios miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del Parlamento Latinoamericano; y los demás Legisladores reunidos en la *Conferencia Interparlamentaria sobre Actividades Legislativas Relacionadas con el Uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) Aplicadas a la Educación*, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana,

Conscientes del papel clave e insustituible que tiene la educación en el logro de los objetivos de desarrollo e integración de los países latinoamericanos y, en general, de todas las naciones de mundo.

Considerando la necesidad de que los diversos sectores de la sociedad civil y el Estado unan esfuerzos y trabajen coordinadamente para lograr una verdadera educación de calidad para todos, en pos de los objetivos mencionados.

Reconociendo que los permanentes avances científicos y tecnológicos, si bien por una parte favorecen el proceso de aprendizaje y la generación y transmisión de conocimientos, por otra, propician el surgimiento de una nueva forma de exclusión cuando dichos avances no son gestionados con criterio democrático y en función del bien común.

Tomando en cuenta las recomendaciones emanadas de las declaraciones, cartas, y demás documentos de compromiso que se han producido en materia de TICs, tanto en el nivel mundial como en el regional, respecto de la universalización de la educación y del uso responsable de la ciencia y la tecnología, orientado hacia la paz y el desarrollo.

Admitiendo que, como lo expresa el PARLATINO, una de las acciones más importantes que debe realizarse dentro de un proceso de integración y desarrollo, es la referente a la armonización legislativa, la cual no sólo es indispensable para el logro de los objetivos del proceso, sino que su carencia o deficiencia constituye, correlativamente, uno de los mayores obstáculos al esfuerzo de conseguir esos propósitos.

DECLARAN:

1. Que suscriben de manera integral la Resolución AO/2009/21 de la XXV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano (Panamá 3 y 4 de diciembre de 2009), propuesta por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del PARLATINO, según la cual, tomando en consideración que la innovación tecnológica y la inclusión digital son herramientas fundamentales para la universalización de la educación con calidad, la promoción de la cultura y, consecuentemente, para la integración regional y el desarrollo de los países latinoamericanos; y que es indispensable superar el fenómeno de la exclusión digital, que impide que millones de personas tengan acceso a esa tecnología, haciendo que queden por fuera de uno de los procesos más importantes y trascendentales que vive la humanidad en los tiempos actuales; resuelve:

a) Que debe considerarse como un *derecho universal* el acceso a la banda ancha.

b) Exhortar a los países miembros a establecer el nivel conveniente de megabytes que puedan ser de carácter gratuito y que, a partir de ese umbral mínimo, se determinen las escalas que correspondan.

c) Exhortar a los países miembros a considerar las exenciones fiscales que deban proveerse a las actividades digitales e informáticas cuando las mismas estén aplicadas a la educación.

2. Que se comprometen a iniciar un proceso de armonización legislativa en materia de aplicación de las TICs a la educación, poniendo a disposición de ese propósito todos los recursos técnicos, financieros, legales e institucionales que estén a su alcance.

3. Que se invita a Virtual Educa, y a otros organismos que puedan sumarse a este esfuerzo, en especial dentro del ámbito de la *Iniciativa multilateral de educación para el desarrollo humano (IMEDH)*, a prestar su concurso para apoyar al Parlamento Latinoamericano en el proceso de armonización legislativa a que se hace referencia en el párrafo anterior. Se sugiere que para esos fines y para el acompañamiento eficiente de los trabajos, se cree un Observatorio Latinoamericano sobre la materia.

4. Que junto con el proceso de armonización legislativa, realizarán todo otro esfuerzo que sea necesario para promover la educación de calidad y para todos, utilizando para ello los recursos que proporciona el uso de las tecnologías de comunicación e información.

5. Que para el cumplimiento de los propósitos mencionados, acuerdan dar un carácter permanente a esta Conferencia, que funcionará utilizando los modernos recursos de comunicación, y realizando, cuando sea necesario, reuniones presenciales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los 25 días del mes de junio de 2010.

(SIGUEN FIRMAS)

**PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) – VIRTUAL EDUCA
CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA
“LA EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO”
CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, 21 Y 22 DE JUNIO DE 2012**

**DECLARACIÓN DE PANAMÁ SOBRE
LA EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

Los Presidentes de las Comisiones de Educación o equivalentes de los Parlamentos miembros del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO); los Parlamentarios miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del Parlamento Latinoamericano; y los demás Legisladores reunidos en la *Conferencia Interparlamentaria sobre “La Educación en la Sociedad del Conocimiento”*, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días 21 y 22 de junio de 2012,

CONSIDERANDO

Que el mundo está viviendo una revolución y un cambio de paradigma, como mínimo comparable con la “revolución agrícola” del neolítico y con la “revolución industrial” iniciada en el siglo XVII, que transformaron profundamente el modo de vida de la humanidad.

Que esta nueva revolución, denominada “revolución informática” o “revolución cibernética”, está ocasionando avances en la ciencia, la tecnología y la innovación que en pocos años han superado los avances de todos los siglos precedentes.

Que como consecuencia de ese fenómeno hemos alcanzado el nivel de “sociedad de la información” que se caracteriza por el permanente aumento, disponibilidad y circulación de información y datos.

Que es aspiración legítima de todos los pueblos avanzar hacia una verdadera “sociedad del conocimiento” en la cual todo ese acervo informativo es correctamente utilizado para el bien común y en un marco de respeto irrestricto a los valores éticos universales.

Que la vigencia de una sociedad de esas características significa que la ciencia, la tecnología y la innovación deben estar por entero al servicio de la paz y la libertad, de la erradicación del hambre y la pobreza, de la superación de la inequidad social, del respeto incondicional a los derechos humanos y a la naturaleza, de la plena vigencia de los regímenes democráticos, en síntesis, del desarrollo integral y autosustentable.

Que el logro de tan altos propósitos sólo será posible a través de una educación de calidad y para todos.

DECLARAN

Que suscriben de manera integral la “Declaración de Santo Domingo”, documento final de la Conferencia Interparlamentaria sobre el Uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) Aplicadas a la Educación, realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, los días 24 y 25 de junio de 2010.

Que se realizarán todos los esfuerzos necesarios para que el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación, además de beneficiar a las sociedades nacionales en su conjunto, se convierta en nuevo factor de eliminación de toda discriminación y exclusión, evitando así el surgimiento de nuevas brechas, como la “brecha digital” o la “brecha tecnológica” que sólo ahondan aún más la profunda inequidad que aqueja a todos nuestros países.

Que reconocen que la ciencia, la tecnología y la innovación son indispensables para promover el desarrollo integral, siendo éste su finalidad última y que, por tanto, la ciencia, la tecnología y la innovación no son objetivos en sí mismas y deben estar provistas de un carácter eminentemente ético en su desarrollo y en su aplicación.

Que la ciencia, la tecnología y la innovación puestas al servicio de la educación deben promover la realización de los principios y valores fundamentales de aquélla, como los declarados en el *Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre Educación para el Siglo XXI: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos o aprender a vivir con los demás*, y, aprender a ser; en un ámbito de completa integralidad e inclusión.

Que el carácter inclusivo de la educación implica que ésta cruza transversalmente todos los temas, todos los grupos étnicos, socioeconómicos, etarios, las minorías, los discapacitados, y que no hace distinción de género, nacionalidad u origen, religión ni orientación sexual.

Que la educación en todos sus ámbitos y niveles, y muy especialmente la educación superior, debe estar profundamente vinculada a las políticas de desarrollo a largo plazo de cada país y servir a ese propósito. Como consecuencia, la educación debe promover también la integración regional como único camino posible para que los países latinoamericanos y caribeños alcancen sus objetivos de desarrollo. En ese sentido, apoyan el “Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina” promovido por la UNESCO y el PARLATINO y se comprometen a impulsar y apoyar la “Red de Parlamentarios por la Educación para Todos, PARLARED”, ya en funcionamiento.

Que en el cumplimiento de las altas funciones que corresponden a los Parlamentos nacionales y a los organismos interparlamentarios, por una parte velarán porque en los marcos jurídicos e institucionales de los países y en los presupuestos nacionales, se otorgue un alto grado de prioridad a la educación, elevando en la medida de lo posible el porcentaje de los ingresos brutos del país destinados a la educación y al desarrollo y aplicación de los sistemas de ciencia,

tecnología y de innovación en su vinculación con los sistemas educativos. Y, por otra, en la discusión y análisis de las políticas educativas se hará énfasis en el “cómo” y no sólo en el “qué”, a fin de impulsar decisiones que realmente conduzcan al logro de los objetivos del sector, que son transversales en relación con todos los demás sectores socioeconómicos, políticos, culturales, jurídicos e institucionales de la sociedad.

Que reiteran su compromiso de dar continuidad a los estudios en marcha e iniciar otros, en el ámbito de la armonización legislativa en las diversas áreas y niveles que abarca la educación y en los sistemas de ciencia, tecnología y de innovación, en sí mismos y en su vinculación con la educación, a fin de promover el acercamiento entre normativas diferentes y la homologación de las similares, la elaboración de cuerpos jurídicos de carácter marco y la definición de políticas públicas, que deberán ser canalizados a los Congresos y Asambleas Legislativas a través del Parlamento Latinoamericano. Y que suscriben e impulsan la Iniciativa Latinoamericana por la Diversidad Cultural y la Interculturalidad con Equidad en Educación Superior, emanada del “Taller Regional de Políticas de Educación Superior y Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en América Latina y el Caribe”, realizado en la Universidad de Panamá los días 24 y 25 de mayo del 2012, convocado por UNESCO/IESALC en el ámbito del Proyecto de Diversidad Cultural e Interculturalidad en la Educación Superior.

Que se realizarán todos los esfuerzos necesarios para promover y lograr avances sustantivos en el reconocimiento de diplomas, títulos, y grados en el marco del “Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe”, vigente desde Julio 19 de 1974.

Que agradecen a los organismos de cooperación que apoyan las actividades de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del Parlamento Latinoamericano, en especial a las entidades que, junto con el PARLATINO, componen la *Iniciativa Multilateral de Educación para el Desarrollo Humano, IMDEH*: Virtual Educa, la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), la Global Foundation for Democracy and Development (GFDD), y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Y manifiestan su confianza en seguir contando con esa valiosa cooperación, básicamente en el ámbito del convenio marco de la IMEDH, tanto en los esfuerzos de armonización legislativa y las demás actividades de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del Parlamento Latinoamericano, como en el apoyo directo a los Parlamentos nacionales.

Que expresan su profundo reconocimiento a las instituciones que auspiciaron esta Conferencia Interparlamentaria: la OEA, Virtual Educa y el Gobierno Nacional de Panamá a través del Ministerio de Educación (MEDUCA).

Que para el cumplimiento de los propósitos mencionados, acuerdan dar un carácter permanente a esta Conferencia, que funcionará utilizando los modernos recursos de comunicación, y realizando, cuando sea necesario, reuniones presenciales.

Dada en la Ciudad de Panamá a los 22 días del mes de junio de 2012.

DIPUTADO LUIS EDUARDO QUIRÓS
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE “LA
EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO”

(SIGUEN FIRMAS)



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503